PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TEXTO VIGENTE
Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

Los entes públicos a los que se les asignen recursos del presente Presupuesto contarán con un sistema de control interno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con cargo a su presupuesto aprobado, con el fin de propiciar un ambiente de prevención y de gestión de riesgos. La Auditoría y la Función Pública podrán establecer modelos para la instrumentación del sistema de control interno que serán aplicables en los términos de los convenios que suscriban para tal efecto con dichos entes públicos.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de $5,279,667,000,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de $466,684,400,000.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII del Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 25 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal, aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el programa de ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

Las previsiones para servicios personales del Ramo General referidos en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 16 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 23 de este Decreto;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 24 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 25 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 26 de este Decreto;

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 27 de este Decreto, y

XXIII. El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 28 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 20 y 29 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Dichos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo.

Con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se autorizan $150,000,000 para los trabajos y actividades asociados al Presidente Electo, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 63 A de su Reglamento, a efecto de llevar a cabo la elaboración y presentación del Plan Nacional de Desarrollo; la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de

Egresos; programas gubernamentales; seguridad pública y nacional; trabajos de enlace con la administración saliente; difusión y actividades preparatorias que permitan crear las condiciones propicias para el inicio de su encargo.

Artículo 4. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5. Para el ejercicio fiscal 2018 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -$79,414,301,404 y un techo de gasto de servicios personales de $93,228,000,000. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de $18,000,053,536, y un techo de gasto de servicios personales de $56,788,302,792.

Artículo 6. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de $679,284,281,924. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de $91,321,081,501, como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de $266,214,252,087, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de $2,803,926,054, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.

Durante el ejercicio fiscal de 2018, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de $11,949,346,781.00, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este

Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las

compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice dentro del presente ejercicio fiscal.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2018 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 8. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de $5,000,000,000, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones

territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

A más tardar el 25 de enero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:

I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;

II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el último día hábil de febrero.

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;

b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o

c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría;

II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. La asignación prevista se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 21.1 de este Decreto en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto, y

III. Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México. Este fondo tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del Fondo de Capitalidad se podrán destinar para:

a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate, considerando la capacitación que al respecto requieran los servidores públicos que realicen actividades en dichas materias;

b) Inversión en infraestructura vial primaria, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación, equipamiento y el servicio de alumbrado público que su operación requiera;

c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación y equipamiento. En el caso de la infraestructura de transporte público, incluye la adquisición y renovación del equipo que la complemente, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo que para su operación requiera;

d) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia, que permita desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito;

e) Inversión en materia ambiental, tal como mantenimiento de suelos de conservación, infraestructura hidráulica, y para el manejo integral de residuos sólidos (recolección, traslado y disposición final), incluyendo la adquisición del equipo correspondiente, y

f) Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales, así como la inversión para el desarrollo, implementación, equipamiento y operación de estrategias que incrementen la recaudación de la Ciudad de México.

Se podrá destinar hasta el veinte por ciento de la totalidad de este Fondo para gastos de operación asociados a los programas y proyectos descritos en esta fracción.

Los recursos de este Fondo podrán destinarse a la reconstrucción de la infraestructura pública dañada en la Ciudad de México como consecuencia de fenómenos naturales perturbadores.

La asignación prevista para los fondos a que se refieren las fracciones I y III del presente artículo, se contempla en el Anexo 21 de este Decreto.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.

Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario que determine la Secretaría.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.

Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes.

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.

Artículo 11. Los recursos a que se refieren el Anexo 21.2 Proyectos de Desarrollo Regional se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, quienes serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso.

Del costo total de cada proyecto de infraestructura, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para su equipamiento.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con cargo a los recursos de este fondo, se sujetarán a las disposiciones específicas que para tal efecto emita la Secretaría, a más tardar el 31 de enero.

En el caso de los proyectos de infraestructura cuyos montos sean iguales o menores a 10 millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán presentar la cédula del proyecto que incluya, cuando menos lo siguiente: los datos, la descripción y la geolocalización de la obra; recursos solicitados y retenciones; calendario de ejecución, componentes y metas, así como su factibilidad.

La Secretaría podrá ministrar los recursos cuando se cuente con la información referida en el párrafo anterior, respecto de cada proyecto de infraestructura.

Para los proyectos mayores a 10 millones de pesos y menores o iguales a 50 millones de pesos, se requerirá la presentación del expediente técnico correspondiente, conforme a las disposiciones a que se refiere el presente artículo.

Los proyectos cuyo costo total sea mayor a 50 millones de pesos deberán contar con el análisis costo-beneficio simplificado o análisis costo-eficiencia simplificado, según corresponda, en términos de las disposiciones que para tal efecto se emitan.

Los proyectos con cargo al fondo referido en este artículo deberán sujetarse a los costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

Del monto total asignado a este fondo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado en este fondo, para su fiscalización.

Artículo 12. Las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 13. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y

disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Si al término de los 90 días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Función Pública procederá en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

La Función Pública informará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo anterior.

Al término de dicho plazo, la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda emitirá una opinión sobre los subejercicios informados.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 14. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales deberán prever como mínimo:

I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.

Las plazas de investigadores y personal técnico de investigación que se creen a partir de los recursos que tenga aprobados el Ramo Administrativo 38 para este fin, se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en las disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 25 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2017;

III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras acciones, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de trabajo de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través del Portal de Transparencia Presupuestaria. Para ello, la Función Pública se coordinará con la Secretaría para integrar la información que al respecto contenga el sistema CompraNet.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 15. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando privilegien y hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, observando lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales cubiertos por las empresas de

comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Radio y Televisión, sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social, y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría.

La Secretaría de Gobernación informará a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Radio y Televisión, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Radio y Televisión, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

I. Los tiempos a que se refiere el presente artículo sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables;

II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad;

III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

IV. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;

V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda, y

VI. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o, en su caso, tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Radio y Televisión, sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios y tiempos contratados, así como un reporte del uso de los tiempos fiscales y de estado.

La Función Pública, a través del Sistema de Comunicación Social dará seguimiento al registro que realicen las dependencias y entidades sobre las erogaciones en materia de comunicación y publicidad, con la finalidad de que se lleven a cabo de manera oportuna y actualizada en el Sistema, en términos de las disposiciones aplicables.

El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 16. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 25 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 14, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 25 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 17. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 24 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los tabuladores de remuneraciones para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 24.1. de este Decreto, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 24.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos presentados en dicho Anexo no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) Los montos máximos de percepciones extraordinarias que perciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibirlas, se detallan en el Anexo 24.1.2. de este Decreto.

En aquellos puestos de personal civil y militar de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Lo anterior, conforme a los límites establecidos en el Anexo 24.1.2. de este Decreto y a las disposiciones que para tal efecto emita la Función Pública, la cual evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario, y

c) La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2018 se incluye en el Anexo 24.1.3. de este Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo, se presentan en los siguientes Anexos de este Decreto:

a) Anexo 24.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;

b) Anexo 24.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;

c) Anexo 24.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;

d) Anexo 24.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;

e) Anexo 24.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;

f) Anexo 24.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

g) Anexo 24.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;

h) Anexo 24.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

i) Anexo 24.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;

j) Anexo 24.11. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

k) Anexo 24.12. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;

l) Anexo 24.13. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y

m) Anexo 24.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 24.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 18. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 19. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, sólo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 20. La Secretaría podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de

unidades administrativas de las dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias y entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto,

deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres comunicará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable correspondientes al Anexo 13 del presente Decreto, informando de ello a la Cámara de Diputados.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 23. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.

CAPÍTULO VI

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo Consultivo, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción.

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados integrará a más tardar el 16 de febrero, un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto, y

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública

Artículo 25. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso B, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso C, de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso D, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 26. Los proyectos aprobados en este Presupuesto de Egresos que no cuenten con registro en la cartera de inversión, se sujetarán a lo siguiente:

I. Las entidades federativas, previa acreditación de que cuentan con la liberación del derecho de vía, así como las autorizaciones que garanticen la ejecución inmediata del proyecto, podrán presentar dichos proyectos ante el órgano o la dependencia competente según el sector, quien los remitirá a la Secretaría en un plazo máximo de 15 días hábiles, a fin de tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.

De acuerdo con las características de los proyectos, se deberá considerar la atención de las necesidades de accesibilidad para personas con discapacidad.

En caso de que se requiera subsanar uno o varios de los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho órgano o dependencia deberá notificar a la entidad federativa solicitante, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

En todo caso se considerará como fecha de entrega la recepción por el órgano o dependencia primeramente mencionados, siempre y cuando la solicitud reúna los requisitos señalados o, en su caso, haya sido completada;

II. La Secretaría estará obligada a dar respuesta a las solicitudes que se le remitan dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, comunicando la asignación del número del registro o las razones técnicas por las cuales no es procedente el mismo o, en su caso, solicite se precise la información;

III. Una vez que dicho proyecto cuente con registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, se podrán realizar los trámites conducentes para efectos de la suscripción del convenio de reasignación correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, y

IV. Los recursos reasignados a la entidad federativa estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VIII

De la evaluación del desempeño

Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con los objetivos derivados de los programas sectoriales y metas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;

b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;

c) Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y

d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes con respecto a otros programas federales.

Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las dependencias y entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los lineamientos generales para la evaluación de los

programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2018;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2018 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de

cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2018, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2017. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2018.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO

DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 28. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 26 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;

d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;

f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes;

j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;

II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan, y

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 15 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 29. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse a más tardar en el mes de febrero, en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 30. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 31. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera los programas establecidos en el Anexo 26 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.

Por lo que se refiere al Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., la Secretaría de Desarrollo Social hará del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche de Liconsa, S.A. de C.V., en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Artículo 32. Las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2018, deberán considerar lo siguiente:

I. Su objeto será articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad;

II. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las entidades federativas, en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días.

A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados, la cobertura de atención de familias beneficiarias.

La Coordinación Nacional del programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y demás normatividad aplicable. Los

integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del programa deberá actualizarlo semestralmente;

III. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;

IV. Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación. Este programa no deberá duplicar apoyos y debe limitarse a atender a la población en pobreza en los términos de la Ley General de Desarrollo Social;

V. Orientar los esfuerzos con la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior para dar continuidad al padrón de jóvenes con becas de educación superior;

VI. Las acciones de mejora que permitan fortalecer su funcionamiento;

VII. El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los suplementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de los miembros de la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad;

VIII. Los criterios para certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios;

IX. La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el programa para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud, como en el de educación y la entrega de los apoyos a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios.

El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y a planteles educativos, debidamente registrada, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;

X. Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para la verificación permanente de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de corresponsabilidades;

XI. Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad, promoviendo la inclusión financiera de la población objetivo;

XII. Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicarlos, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;

XIII. En su caso, las propuestas que hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional, y

XIV. Se podrán otorgar apoyos a los adultos mayores y a las personas con discapacidad que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición.

El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 28 de este Decreto. Los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social no podrán ser transferidos a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, pudiendo ser ajustada, sin rebasar el presupuesto regularizable del programa, en función de los servicios efectivamente prestados y la calidad provista en los mismos y será entregado a

los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS-PROSPERA y del IMSS-Régimen Ordinario u otros que puedan resultar necesarios para cumplir con los objetivos del programa.

Las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud presentarán a la Cámara de Diputados a más tardar en abril de 2018, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica.

Artículo 33. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.

La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes establecida por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, ASERCA deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, S.A., a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Se entenderá que los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario serán elegibles para recibir los mismos apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización que los beneficiarios dados de alta por ASERCA en la misma, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios.

El total de los recursos presupuestarios de ASERCA que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

De los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al Financiamiento, Activos Productivos y Agrologística, y Desarrollo Productivo Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 34. En el Anexo 11 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Artículo 35. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

a) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;

b) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas, en apego a los ciclos agrícolas conforme a las disposiciones aplicables, otorgando los incentivos respectivos oportunamente;

c) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, preferentemente a través de figuras asociativas conforme a la normativa aplicable;

d) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, en particular en los componentes de PROAGRO y PROGAN Productivo, y

e) En materia de concurrencia, el porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas, podrá ser establecido por las dependencias considerando su condición socioeconómica;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

V. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

VI. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VII. Apoyar a las entidades federativas con recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo con las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

a) Depositarlos en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y las reglas de operación. Las ministraciones que se acuerden no rebasen al periodo marzo a septiembre, en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal

pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados, así como los saldos de los mismos.

Las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, adecuaciones entre programas de ejecución a cargo de éstas, siempre y cuando se hayan cumplido las metas establecidas en los convenios respectivos, y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en su conjunto, en el marco de las disposiciones aplicables;

b) Que las entidades federativas sean las responsables de la oportuna ejecución de los recursos, administrados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen mediante el pago electrónico a los beneficiarios;

c) El porcentaje máximo de apoyo sea de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación que serán conforme se establezca en las reglas de operación. En ambos casos el trámite se hará gratuito y sin costo alguno para los beneficiarios;

d) En el caso de los subsidios a energéticos como energía eléctrica, diésel marino y gasolina ribereña, se beneficiará preferentemente a los productores de bajos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá integrar un listado de beneficiarios, y

e) Implementar acciones y programas de reconversión orientados al desarrollo de mercados regionales, que permitan la reducción de costos, mediante mejoras en las prácticas para la producción y, en su caso, mediante incentivos orientados a este propósito;

VIII. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

IX. Promover el desarrollo regional mediante el sistema nacional de agroparques que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;

X. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

XI. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

XII. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá establecer que la consulta referida, o en su caso la inscripción, podrá hacerla directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;

XIII. Para el caso del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el componente de desarrollo comercial de la agricultura familiar, será destinado prioritariamente para apoyar a mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria, que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos, y

XIV. Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación.

Artículo 36. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las

disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

A. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, llevará a cabo lo siguiente:

I. Difundir criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a madres embarazadas y niños recién nacidos;

II. Dar a conocer semestralmente, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;

III. Publicar semestralmente en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud;

IV. Emitir disposiciones generales o lineamientos sobre:

a) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, conforme a las siguientes bases:

i. Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema;

ii. Hasta el 30 por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema;

iii. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES);

iv. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características de afiliación, financieras y de servicios de salud estatales lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

b) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas para el fortalecimiento de la infraestructura médica, y

V. Transferir los recursos correspondientes a beneficiarios que no tengan registros duplicados, para lo cual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud enviarán mensualmente para validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, únicamente los registros de los beneficiarios del Sistema que no sean derechohabientes de los institutos de seguridad social u otros esquemas públicos y sociales de atención médica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 bis 5, apartado A), fracción XI, de la Ley General de Salud. Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud deberán suspender los registros duplicados que correspondan.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud presentará a la Cámara de Diputados un informe semestral sobre la validación de los registros de beneficiarios a que se refiere esta fracción.

B. Las entidades federativas deberán remitir la información que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita.

Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud, deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal. Al momento de su firma a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet. Tratándose de los anexos II, III y IV, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Salud.

Las disposiciones consideradas en la fracción IV de este artículo deberán formar parte del anexo IV de dicho Acuerdo de Coordinación.

Los recursos del Ramo Administrativo 12 Salud y del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes a la Subfunción Protección Social en Salud, destinados a la prestación de servicios de salud a la persona, deberán ser considerados en la integración de la aportación solidaria por parte del Gobierno Federal a la que hace referencia el artículo 77 bis 13, fracción II, de la Ley General de Salud.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social normará la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 37. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de operación de dicha Comisión.

Artículo 38. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

De los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos para el Programa de la Reforma Educativa, se destinará un 53 por ciento para proveer bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Artículo 39. Los programas destinados a educación media superior y superior, sujetos a reglas de operación, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 40. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 41. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles media superior y superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;

II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;

III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;

IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y

V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 42. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2018, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 43. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de noviembre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;

II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y

III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2018.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de realizar las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación, de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, queda facultado para atender la solicitud y transferir los recursos que correspondan al Instituto Nacional Electoral, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, cuando por acuerdo del Consejo General del Instituto se determine que se requiere dicha transferencia para asegurar el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas en relación con el desarrollo de los procesos electorales a su cargo durante el ejercicio fiscal 2018.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. El Anexo 21 de este Presupuesto de Egresos incluye $2,500,000,000, para que sean aportados al Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas en términos de la normativa aplicable, con el fin de otorgar apoyos financieros a las entidades federativas cuyos municipios y demarcaciones territoriales afectados por fenómenos naturales perturbadores se encuentren previstos en las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil.

Sexto. En el presente Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de $186,354,100, para que la Secretaría de Gobernación lleve a cabo las acciones relativas a la implementación de la legislación general que se expida en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, así como para la creación del órgano encargado de realizar las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.

Asimismo, se incluyen $282,592,800, para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación, a las entidades federativas, para la realización de acciones de búsqueda de personas que les correspondan en el marco de las disposiciones que establezca la legislación general señalada en el párrafo anterior. Dichos subsidios se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos igualitaria entre la Federación y las entidades federativas.

Las entidades federativas podrán destinar hasta el diez por ciento de los subsidios que reciban para la elaboración de un proyecto ejecutivo que especifique las acciones que deberán realizar para cumplir con las disposiciones que establezca la legislación general en la materia, incluyendo metas a corto, mediano y largo plazo.

El otorgamiento de los subsidios a las entidades federativas se sujetará a los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el último día hábil de enero.

Séptimo. Las obras de infraestructura y las acciones que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del presente Presupuesto de Egresos, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los lineamientos que para tal efecto emita la Función Pública a más tardar el 31 de enero.

Octavo. Las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Noveno. En el Anexo 21 de este Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de $750,000,000, para la constitución del Fondo para Fronteras, que se destinará al otorgamiento de subsidios que coadyuven a abatir la pobreza, a través de una estrategia de inclusión y bienestar social, así como a contribuir al desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

Dichos recursos se encuentran aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y serán transferidos a las secretarías de Desarrollo Social y Economía. La distribución por entidad federativa será convenida por las dependencias antes referidas.

El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal.

Décimo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, reportará en los Informes Trimestrales la evolución del proyecto de inversión en infraestructura denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, previsto en el Anexo 4 de este Decreto, con base en la información que le remitan la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS		**118,131,650,829**
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	15,574,572,274
	Cámara de Senadores [1/]	4,905,020,157
	Cámara de Diputados [2/]	8,439,435,153
	Auditoría Superior de la Federación	2,230,116,964
03	Poder Judicial	71,366,389,337
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,635,107,441
	Consejo de la Judicatura Federal	61,838,081,896
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,893,200,000
22	Instituto Nacional Electoral	24,215,327,986
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2,033,004,229
41	Comisión Federal de Competencia Económica	618,149,978
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,227,728,385
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,998,000,000
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,098,478,640
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		**7,788,876,174**
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	7,788,876,174
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		**3,029,044,741**
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,029,044,741
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		**1,023,678,665,789**
Gasto Programable		
02	Oficina de la Presidencia de la República	1,797,418,247
04	Gobernación	64,288,166,419
05	Relaciones Exteriores	9,003,192,028
06	Hacienda y Crédito Público	26,458,200,665
07	Defensa Nacional	81,021,903,813
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	72,125,383,478
09	Comunicaciones y Transportes	84,548,590,749
10	Economía	9,578,420,348
11	Educación Pública [3/]	280,969,302,366
12	Salud [4/]	122,557,337,320

13	Marina	31,305,775,196
14	Trabajo y Previsión Social	4,036,978,861
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	16,766,195,714
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales [5/]	37,580,635,702
17	Procuraduría General de la República	16,243,787,465
18	Energía	2,470,265,318
20	Desarrollo Social	106,645,504,028
21	Turismo	3,916,225,884
27	Función Pública	1,191,905,203
31	Tribunales Agrarios	980,961,673
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	131,201,969
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	27,225,876,510
45	Comisión Reguladora de Energía	346,903,124
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	296,932,814
47	Entidades no Sectorizadas	9,275,426,913
48	Cultura	12,916,173,982
C: RAMOS GENERALES		**2,937,514,789,313**
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social	699,664,136,809
23	Provisiones Salariales y Económicas	156,463,239,818
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	52,728,283,062
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	688,341,688,549
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	473,126,225,003
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	811,931,615,172
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	17,091,100,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	38,168,500,900
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		**961,916,843,767**
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	282,632,561,843
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	679,284,281,924
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		**915,720,047,868**
Gasto Programable		
TYY	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	391,946,000,000
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	387,588,946,400
Gasto No Programable		
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	136,185,101,468

TYY	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	110,810,101,404
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	25,375,000,064
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.		**688,112,918,481**
GASTO NETO TOTAL		**5,279,667,000,000**

1/ Incluye 125 millones de pesos para el Canal del Congreso.

2/ Incluye 125 millones de pesos para el Canal del Congreso.

3/ Incluye recursos por 150.0 millones de pesos en el XE-IPN Canal 11 para actividades de producción y transmisión de contenidos audiovisuales para la difusión de la Riqueza Histórica y Cultural de México.

4/ Incluye recursos por 1,450.0 mdp dentro del programa presupuestario U012.- "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", para cubrir el pago de las previsiones que permitan mantener la homologación salarial de ejercicios anteriores del personal que fue formalizado y regularizado, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

5/ Incluye una previsión de 75.0 millones de pesos para la protección y conservación del Archipiélago de Revillagigedo, Colima.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos)

Gasto Corriente Estructural	**2,162,066,174,552**

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos) */

Previsiones para Gastos Obligatorios	**3,589,084.8**
Previsiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	**4,382,819.1**

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

	MONTO
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	**8,681.5**
Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	8,681.5
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	**5,041.6**
Túnel Emisor Oriente (TEO)	5,041.6
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	**120.0**
CIP Costa del Pacífico	120.0
TOTAL	**13,843.0**

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	60,933.66
Entidades de Control Directo	30,131.90
Empresas Productivas del Estado	147,118.77
Poder Judicial	2,499.33
Instituto Nacional Electoral	1,264.46
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	90.67
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	94.89

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

Para efectos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 3o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, asciende a la cantidad de $34'576,600,000.

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN[1/]	MONTO 2018 [2/]
PROYECTOS NUEVOS		**15,590.8**	**5,216.3**
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		**10,718.2**	**1,840.3**
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula)	Chiapas	4,704.9	851.6
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche-Mérida)	Campeche y Yucatán	1,914.7	265.4
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí-Matehuala)	San Luis Potosí	2,387.1	428.7
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico-Ciudad Victoria)	Tamaulipas	1,711.5	294.5
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		**3,521.8**	**2,699.7**
Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla	Veracruz	3,521.8	2,699.7
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		**1,350.7**	**676.3**
Proyecto de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional	República Mexicana	1,350.7	676.3
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		**25,957.3**	**11,619.8**
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		**12,147.2**	**6,306.6**
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes	Puebla	954.3	668.0
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luís Potosí)	Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí	1,892.9	733.7
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	2,151.7	1,298.0
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027	Nuevo León	1,589.8	678.5
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides-Tulancingo-Pachuca) para el periodo 2017-2027	Estado de México e Hidalgo	2,019.5	998.7
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027	Coahuila y Nuevo León	2,172.4	952.8
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	1,366.6	976.9
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		**7,188.3**	**2,997.4**
Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	1,584.6	705.3
Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	1,741.0	722.2
Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el Municipio de García, Nuevo León	Nuevo León	1,962.9	799.5
Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepotzotlán, Estado de México	Estado de México	1,899.8	770.4
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		**6,621.8**	**2,315.7**
Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, Ciudad de México	Ciudad de México	1,631.4	0.0
Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	916.9	183.4
Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco	Tabasco	1,024.2	848.1
Sustitución del actual Hospital General "Aquiles Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit	Nayarit	1,452.2	1,029.1
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México	Ciudad de	1,597.1	255.2

	México		
TOTAL		**41,548.1**	**16,836.1**

*Cifras con IVA

1/ Monto total estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura

2/ Inversión estimada prevista por el sector privado para el 2018

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	652,526,225,733	300,780,568,452	953,306,794,185

6.B. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	536,359,005,661	421,276,861,233	251,567,871,572

6.C. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	245,848,977,938	171,965,928,260	132,465,719,583

6.D. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	23,431,400,000	9,170,304,784	32,601,704,784

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos) */

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	15,134,571		3,525,760	18,660,331
04	Gobernación	693,089,602	56,000,000	224,725,600	973,815,202
05	Relaciones Exteriores	28,337,132		9,751,720	38,088,852
06	Hacienda y Crédito Público	332,475,776		112,063,760	444,539,536
07	Defensa Nacional	931,208,106		329,881,831	1,261,089,937
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	155,783,240		71,977,017	227,760,257
09	Comunicaciones y Transportes	136,271,522		77,903,120	214,174,642
10	Economía	54,108,072		22,348,040	76,456,112
11	Educación Pública	1,870,062,947		2,048,779,320	3,918,842,267
12	Salud	555,363,509		175,495,040	730,858,549
13	Marina	257,614,024		240,986,440	498,600,464
14	Trabajo y Previsión Social	39,949,298		19,503,200	59,452,498
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	36,695,628		19,218,160	55,913,788
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales 1/	143,017,788	60,000,000	92,342,720	295,360,508
17	Procuraduría General de la República	264,073,339		51,109,400	315,182,739
18	Energía	27,657,554		3,549,200	31,206,754
20	Desarrollo Social	45,627,680		21,947,080	67,574,760
21	Turismo	19,280,507		7,397,600	26,678,107

27	Función Pública	22,703,174		3,211,120	25,914,294
31	Tribunales Agrarios	13,662,974		5,727,080	19,390,054
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	2,784,429		266,040	3,050,469
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	104,159,786	200,000,000	40,616,040	344,775,826
45	Comisión Reguladora de Energía	5,209,405		462,000	5,671,405
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	5,074,253		308,160	5,382,413
47	Entidades no Sectorizadas	29,603,717	84,562,984	8,072,840	122,239,541
48	Cultura	99,874,133		18,913,520	118,787,653
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	6,069,723,473	500,000,000	2,944,153,448	9,513,876,921

*/Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

1/ La creación de plazas corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	473,126,225,003
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	136,185,101,468
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	38,168,500,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	38,168,500,000
Total	**647,479,827,371**

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		**Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente**	**Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas**
Mayor de	**Hasta**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**
	15,000	190	653
15,000	30,000	217	941
30,000	50,000	245	1,225
50,000	100,000	273	1,511
100,000	150,000	299	1,802
150,000	250,000	340	2,176
250,000	350,000	368	2,450
350,000	450,000	396	2,600
450,000	600,000	422	2,883
600,000	750,000	435	3,035
750,000	1,000,000	477	3,319

1,000,000		503	3,469

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		**Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente**	**Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente**	**Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas**	**Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas**
Mayor de	**Hasta**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**
	15,000	303	150	2,704	2,100
15,000	30,000	375	190	3,000	2,250
30,000	50,000	451	226	3,453	2,704
50,000	100,000	523	260	4,203	3,148
100,000	150,000	601	303	4,952	3,751
150,000	250,000	678	339	5,704	4,499
250,000	350,000	826	411	6,608	4,952
350,000	450,000	898	451	7,203	5,388
450,000	600,000	1,054	523	8,563	6,451
600,000	750,000	1,202	601	9,750	7,357
750,000	1,000,000	1,345	678	10,953	8,251
1,000,000		1,428	751	12,295	9,298

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

RAMO	DENOMINACIÓN	MONTO
Total		**80,844,557,230**
04 Gobernación		**27,413,917**
	Conducción de la política interior	27,413,917
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		**5,240,052,493**
	Programa de Fomento a la Agricultura	2,425,879,220
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	2,814,173,272
09 Comunicaciones y Transportes		**3,838,070,360**
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,788,631,717
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	48,894,499
	Programa de Empleo Temporal (PET)	351,789,564
	Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	648,754,580
11 Educación Pública		**10,128,113,236**
	Educación para Adultos (INEA)	84,337,674
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	518,394,915
	Normar los servicios educativos	105,382,819
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	8,444,284,085
	Programa Nacional de Becas	611,438,100

	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	238,362,312
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	125,913,331
12 Salud		**5,414,617,328**
	Rectoría en Salud	9,800,000
	Prevención y control de enfermedades	29,184,643
	Salud materna, sexual y reproductiva	18,752,597
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	1,010,588,550
	Fortalecimiento a la atención médica	285,697,954
	Seguro Popular	4,060,593,584
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		**1,622,813,686**
	Programa de Infraestructura	313,471,902
	Programa de Apoyo a la Vivienda	1,309,341,784
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		**1,407,918,825**
	Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza	29,053,350
	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	203,633,114
	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	101,912,471
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	554,583
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	51,690,139
	Programa de Empleo Temporal (PET)	46,439,337
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	124,194,985
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	241,677,668
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	608,763,178
19 Aportaciones a Seguridad Social		**3,956,976,358**
	Programa IMSS-PROSPERA	3,956,976,358
20 Desarrollo Social		**31,044,320,327**
	Programa de Fomento a la Economía Social	243,894,497
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	33,645,693
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,096,528,648
	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	182,117,730
	Programa 3 x 1 para Migrantes	39,363,644
	Programa de Coinversión Social	175,501,275
	Programa de Empleo Temporal (PET)	125,668,954
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	14,251,248,702
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	276,561,175
	Pensión para Adultos Mayores	13,177,199,137
	Comedores Comunitarios	1,442,590,872
21 Turismo		**56,038,510**
	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	56,038,510
23 Provisiones Salariales y Económicas		**583,996,315**
	Fondo Regional	583,996,315
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		**11,305,326,342**
	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	9,034,802,294
	FAM Asistencia Social	2,270,524,048
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		**25,058,712**
	Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión.	25,058,712
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		**30,000,000**
	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	30,000,000
47 Entidades no Sectorizadas		**6,088,935,816**
	Actividades de apoyo Administrativo	202,727,458
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,011,541
	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,066,589,096
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,322,019,760

	Programa de Infraestructura Indígena	2,372,551,494
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	809,188,589
	Programa de Derechos Indígenas	303,847,878
48 Cultura		**74,905,006**
	Educación y cultura indígena	74,905,006

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Programa PEC / Ramo / Componente / Subcomponente / Rama Productiva	MONTO
	Total	**334,314.0**
Financiera		**2,930.5**
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	**2,930.5**
	Hacienda y Crédito Público	**2,930.5**
	AGROASEMEX	1,543.9
	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros SNC (BANSEFI)	36.2
	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	300.0
	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	900.0
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	150.4
Competitividad		**53,068.0**
	Programa de Apoyos a la Comercialización	**9,748.7**
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**9,748.7**
	Programa de Apoyos a la Comercialización	9,748.7
	Incentivos a la Comercialización	9,463.0
	Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	285.7
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	**43,319.3**
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**41,881.5**
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	11,434.4
	Arráigate Joven- Impulso Emprendedor	569.8
	Atención a Siniestros Agropecuarios	3,866.6
	Desarrollo de las Zona Áridas (PRODEZA)	808.7
	El Campo en Nuestras Manos	1,329.9
	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	1,216.8
	Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	392.0
	PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café	783.4
	Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	1,651.8
	Proyectos Productivos (FAPPA)	815.4
	Programa de Fomento a la Agricultura	16,257.6
	Capitalización Productiva Agrícola	1,696.4
	Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola	581.6
	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola	2,591.0
	Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua	1,925.7
	PROAGRO Productivo	9,462.9
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,932.5
	Impulso a la Capitalización	1,838.2
	Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas	94.3
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	2,000.0
	Programa de Fomento Ganadero	808.5
	Capitalización Productiva Pecuaria	386.3
	Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	263.9
	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios	158.3
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	4,312.6
	Acceso al Financiamiento	1,485.4
	Activos Productivos y Agrologística	1,078.5

Certificación y Normalización Agroalimentaria	38.0
Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales	1,177.1
Fortalecimiento a la Cadena Productiva	233.6
Riesgo Compartido	300.0
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	4,891.6
Campañas Fitozoosanitarias	795.9
Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	419.2
Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	795.9
Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	2,084.7
Vigilancia Epidemiológica, de plagas y Enfermedades Cuarentenarias	795.9
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	194.1
Sistema Integral para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (SIDESCA)	13.3
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	180.8
Sistema Nacional de Investigación Agrícola	50.2
Fondo SAGARPA-CONACYT	38.3
Sistema Nacional de Investigación Agrícola	11.9
Economía	**80.0**
Fondo Nacional Emprendedor (FNE)	80.0
Desarrollo Social	**1,301.8**
Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	137.8
Programa de Fomento a la Economía Social	1,164.0
Turismo	**56.0**
Ecoturismo y Turismo Rural	56.0
Medio Ambiente	**9,940.0**
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	**9,940.0**
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**4,372.6**
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	1,492.4
Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	1,492.4
Programa de Fomento a la Agricultura	322.5
Energías Renovables	322.5
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	243.0
Desarrollo de la Acuacultura	209.5
Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola	33.5
Programa de Fomento Ganadero	2,314.7
PROGAN Productivo	2,103.6
Sustentabilidad Pecuaria	211.1
Medio Ambiente y Recursos Naturales	**5,567.4**
Forestal	3,650.1
Protección al medio ambiente en el medio rural	1,917.3
Desarrollo Regional Sustentable	246.1
PET (Incendios Forestales)	331.7
PROFEPA	267.9
Vida Silvestre	1,071.6
Educativa	**38,291.6**
Programa de Educación e Investigación	38,291.6
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**5,989.2**
Colegio de Postgraduados	1,355.8
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	110.1
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y	1,288.2

Pecuarias (INIFAP)	
Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA)	517.9
Universidad Autónoma Chapingo	2,717.2
Educación Pública	**32,302.4**
Desarrollo de Capacidades Educación	5,847.8
Educación Agropecuaria	7,474.3
PROSPERA Educación	18,052.3
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	928.0
Laboral	**574.2**
Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	**574.2**
Trabajo y Previsión Social	**35.0**
Trabajadores Agrícolas Temporales	35.0
Desarrollo Social	**539.2**
PET	539.2
Social	**102,500.1**
Programa de atención a la pobreza en el medio rural	**68,091.6**
Relaciones Exteriores	**75.0**
Atención a migrantes	75.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	**13,140.7**
Atención a la población agraria	13,140.7
Infraestructura Rural	4,257.0
Vivienda Rural	8,883.7
Desarrollo Social	**48,787.0**
Atención a la población agraria	48,623.0
Coinversión Social	155.8
Jornaleros Agrícolas	246.9
Pensión para Adultos Mayores	36,875.7
PROSPERA Desarrollo Social	11,344.6
Atención a migrantes	164.0
Entidades no Sectorizadas	**6,088.9**
Atención a Indígenas (CDI)	6,088.9
Programa de Derecho a la Alimentación	**32,652.0**
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**2,648.3**
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	2,598.0
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	2,598.0
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	50.3
Fomento al Consumo	50.3
Desarrollo Social	**30,003.7**
Consumo de leche Liconsa	504.1
Programa Alimentario	796.6
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	2,155.4
PROSPERA Alimentación	26,547.6
Programa de apoyo a la adquisición de leche	**1,691.0**
Desarrollo Social	1,691.0
Adquisición de leche a productores nacionales	1,691.0
Programa de atención a las mujeres en situación de violencia	**65.5**
Desarrollo Social	**65.5**
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF	65.5
Infraestructura	**63,873.6**

Programa de infraestructura en el medio rural	**63,873.6**
Comunicaciones y Transportes	**7,614.3**
Infraestructura	7,614.3
Construcción de caminos rurales	1,853.6
Mantenimiento de Caminos Rurales	5,760.7
Medio Ambiente y Recursos Naturales	**4,514.6**
IMTA	256.9
Infraestructura Hidroagrícola	2,259.2
Programa de perforación y equipamiento de pozos agrícolas en estados afectados con sequía	77.1
Programas Hidráulicos	1,921.4
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**51,744.6**
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	51,744.6
Salud	**51,720.8**
Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	**51,720.8**
Salud	**39,547.3**
Salud en población rural	39,547.3
Desarrollo de Capacidades Salud	225.7
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	39,321.6
PROSPERA Salud	5,394.3
Seguro Médico Siglo XXI	1,464.0
Seguro Popular	32,463.3
Aportaciones a Seguridad Social	**12,173.5**
IMSS-PROSPERA	11,893.5
Seguridad Social Cañeros	280.0
Agraria	**820.0**
Programa para la atención de aspectos agrarios	**820.0**
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	**820.0**
Atención de aspectos agrarios	820.0
Archivo General Agrario	126.5
Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	475.1
Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios	218.4
Administrativa	**10,595.3**
Gasto Administrativo	**10,595.3**
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**7,485.2**
ASERCA	252.8
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	13.7
CONAPESCA	811.3
CONAZA	67.8
Dependencia Sagarpa	3,904.3
FEESA	8.9
FIRCO	253.2
INCA RURAL	28.0
SENASICA	1,992.8
SIAP	109.4
SNICS	43.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	**2,129.1**
Dependencia SEDATU	1,061.8
Procuraduría Agraria	918.9

Registro Agrario Nacional	148.4
Tribunales Agrarios	**981.0**
Tribunales Agrarios	981.0

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Concurrencia con Entidades Federativas	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	26.6	6.4	5.9	0.0	0.8	27.5
Baja California	34.2	8.3	7.6	0.0	1.1	37.2
Baja California Sur	19.1	4.6	4.2	0.0	0.2	34.3
Campeche	30.9	8.4	7.8	42.0	0.3	65.8
Coahuila	66.7	11.4	10.4	0.0	1.3	61.0
Colima	22.2	5.3	4.9	16.2	0.3	31.0
Chiapas	126.5	30.5	28.0	333.9	2.2	131.7
Chihuahua	66.3	16.0	14.7	95.3	2.6	90.0
Ciudad de México	15.6	3.8	3.5	0.0	0.1	4.5
Durango	52.9	12.7	11.7	98.3	1.3	68.7
Guanajuato	88.3	21.3	19.6	9.7	2.7	81.8
Guerrero	81.0	19.4	18.1	487.8	2.0	80.2
Hidalgo	71.0	17.0	15.9	187.9	1.6	62.4
Jalisco	98.7	24.1	21.6	17.1	3.9	131.4
Estado de México	87.4	20.9	19.5	102.4	1.5	56.2
Michoacán	90.4	21.8	20.0	94.4	2.3	144.1
Morelos	43.0	10.3	9.5	61.1	0.5	42.8
Nayarit	37.5	10.2	9.4	37.2	0.9	78.8
Nuevo León	36.5	9.5	8.8	0.0	0.9	61.1
Oaxaca	116.3	28.0	25.7	348.8	3.0	58.2
Puebla	90.9	21.9	20.1	186.9	1.5	81.9
Querétaro	40.6	9.8	9.0	16.2	0.9	32.4
Quintana Roo	21.0	5.8	5.3	16.2	0.3	33.2
San Luis Potosí	53.4	12.8	11.8	97.5	1.1	68.7
Sinaloa	85.8	20.6	19.1	0.0	2.1	279.5
Sonora	68.7	20.5	18.9	0.0	1.7	112.5
Tabasco	58.0	14.0	12.9	13.0	0.5	70.4

Tamaulipas	70.4	17.0	15.6	16.2	2.9	100.4
Tlaxcala	29.4	7.1	6.6	33.0	0.3	16.3
Veracruz	142.7	34.4	31.7	178.1	1.8	129.7
Yucatán	51.2	14.0	13.0	12.5	1.1	59.7
Zacatecas	77.0	18.6	17.1	96.1	1.4	54.1
TOTAL	**2,000.0**	**486.7**	**447.7**	**2,598.0**	**45.2**	**2,387.7**

ANEXO 12. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo Unidad Responsable		Recursos Fiscales	Recursos Propios	MONTO
Total		**76,776,510,620**	**15,176,037,543**	**91,952,548,163**
04	**Gobernación**	**81,974,733**	**-**	**81,974,733**
H00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	81,974,733	-	81,974,733
05	**Relaciones Exteriores**	**5,300,000**	**-**	**5,300,000**
K00	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000	-	5,300,000
08	**Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**	**8,627,525,436**	**280,723,130**	**8,908,248,566**
116	Coordinación General de Ganadería	158,319,086	-	158,319,086
311	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	2,641,122,562	-	2,641,122,562
A1I	Universidad Autónoma Chapingo	2,717,199,463	3,600,000	2,720,799,463
IZC	Colegio de Postgraduados	1,355,848,336	12,000,000	1,367,848,336
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,288,232,884	260,123,130	1,548,356,014
RJL	Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	466,803,105	5,000,000	471,803,105
09	**Comunicaciones y Transportes**	**208,388,845**	**-**	**208,388,845**
A00	Instituto Mexicano del Transporte	130,567,356	-	130,567,356
JZN	Agencia Espacial Mexicana	77,821,489	-	77,821,489
10	**Economía**	**660,797,940**	**767,938,698**	**1,428,736,638**
410	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	214,612,284	-	214,612,284
E00	Instituto Nacional del Emprendedor	50,000,000	-	50,000,000
K2H	Centro Nacional de Metrología	193,692,079	63,319,682	257,011,761
K8V	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	-	155,599,773	155,599,773
LAT	Procuraduría Federal del Consumidor	-	1,681,283	1,681,283
LAU	Servicio Geológico Mexicano	202,493,577	547,337,960	749,831,537
11	**Educación Pública**	**29,283,323,779**	**2,380,953,330**	**31,664,277,109**
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	4,806,377,285	-	4,806,377,285
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	323,320,021	-	323,320,021
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	5,709,060	-	5,709,060
611	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	671,202	-	671,202
A00	Universidad Pedagógica Nacional	88,536,714	-	88,536,714

A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	3,048,708,947	46,869,212	3,095,578,159
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	12,334,527,146	1,334,363,732	13,668,890,878
B00	Instituto Politécnico Nacional	3,929,918,682	-	3,929,918,682
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	17,028,415	-	17,028,415
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	17,145,114	-	17,145,114
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,232,639,342	729,526,516	2,962,165,858
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	88,627,789	142,539,140	231,166,929
L8K	El Colegio de México, A.C.	561,817,236	121,410,846	683,228,082
M00	Tecnológico Nacional de México	1,554,485,540	-	1,554,485,540
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	273,811,284	6,243,884	280,055,168
12	**Salud**	**6,005,197,657**	**725,166,570**	**6,730,364,227**
160	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	1,685,060	-	1,685,060
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,999,488,737	-	2,999,488,737
M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	10,143,897	-	10,143,897
M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	124,731,865	15,876,377	140,608,242
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	23,578,981	150,240	23,729,221
N00	Servicios de Atención Psiquiátrica	607,144	-	607,144
NAW	Hospital Juárez de México	203,110,974	275,000	203,385,974
NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	78,866,404	2,120,000	80,986,404
NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	145,006,245	36,862,914	181,869,159
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	169,229,003	12,231,705	181,460,708
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	12,542,094	8,459,000	21,001,094
NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	5,792,942	-	5,792,942
NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	119,647,007	300,000	119,947,007
NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,296,819	2,663,500	3,960,319
NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	5,914,102	2,030,000	7,944,102
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	114,394,519	105,726,866	220,121,385
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	148,269,008	28,581,243	176,850,251
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	202,688,109	52,056,932	254,745,041
NCE	Instituto Nacional de Geriatría	44,399,476	10,247,168	54,646,644
NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	311,573,577	160,193,476	471,767,053
NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	176,765,378	8,738,000	185,503,378
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	104,920,654	29,378,408	134,299,062
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	223,176,257	9,596,970	232,773,227
NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	188,704,506	21,204,620	209,909,126
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	144,205,481	10,477,958	154,683,439

NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	392,100,867	176,680,296	568,781,163
NEF	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	-	31,315,897	31,315,897
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	52,358,551	-	52,358,551
13	**Marina**	**15,000,000**	**-**	**15,000,000**
212	Dirección General de Investigación y Desarrollo	15,000,000	-	15,000,000
16	**Medio Ambiente y Recursos Naturales**	**478,344,006**	**207,681,000**	**686,025,006**
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	256,923,043	207,681,000	464,604,043
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	221,420,963	-	221,420,963
17	**Procuraduría General de la República**	**121,053,491**	**67,200,000**	**188,253,491**
SKC	Instituto Nacional de Ciencias Penales	121,053,491	67,200,000	188,253,491
18	**Energía**	**857,177,148**	**6,122,070,096**	**6,979,247,244**
T0K	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	313,421,989	841,811,564	1,155,233,553
T0O	Instituto Mexicano del Petróleo	-	4,974,365,121	4,974,365,121
T0Q	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	543,755,159	305,893,411	849,648,570
21	**Turismo**	**20,397,588**	**-**	**20,397,588**
A00	Instituto de Competitividad Turística	20,397,588	-	20,397,588
23	**Provisiones Salariales y Económicas**	**2,969,169,400**	**-**	**2,969,169,400**
411	Unidad de Política y Control Presupuestario	2,969,169,400	-	2,969,169,400
38	**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**	**27,225,876,510**	**3,865,396,457**	**31,091,272,967**
90A	Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	56,851,542	8,500,000	65,351,542
90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	170,063,398	27,714,827	197,778,225
90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	172,786,031	64,370,000	237,156,031
90G	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	178,730,003	125,000,000	303,730,003
90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	179,731,457	52,260,672	231,992,129
90K	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	114,297,035	41,751,330	156,048,365
90M	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	364,312,177	40,654,910	404,967,087
90O	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	420,842,687	62,355,656	483,198,343
90Q	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	271,674,366	18,348,666	290,023,032
90S	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	203,665,405	23,379,613	227,045,018
90U	Centro de Investigación en Química Aplicada	175,421,192	62,000,000	237,421,192
90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	284,249,669	5,600,649	289,850,318
90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,437,872,511	2,500,000	21,440,372,511
90Y	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	251,984,057	330,412,000	582,396,057
91A	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	-	1,090,672,085	1,090,672,085
91C	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	278,662,430	47,215,259	325,877,689
91E	El Colegio de la Frontera Sur	327,504,718	40,000,000	367,504,718
91I	El Colegio de Michoacán, A.C.	138,163,860	4,646,635	142,810,495
91K	El Colegio de San Luis, A.C.	107,051,274	8,999,500	116,050,774

91M	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	-	850,000,000	850,000,000
91O	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	75,305,619	152,155,166	227,460,785
91Q	Instituto de Ecología, A.C.	259,248,791	64,609,110	323,857,901
91S	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	177,315,016	3,500,000	180,815,016
91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	324,312,529	50,327,545	374,640,074
91W	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	116,713,245	103,257,994	219,971,239
9ZU	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	304,450,116	460,866,000	765,316,116
9ZW	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	496,199,995	62,129,450	558,329,445
9ZY	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	338,467,387	62,169,390	400,636,777
48	**Cultura**	**156,052,655**	**-**	**156,052,655**
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	156,052,655	-	156,052,655
	Instituto Mexicano del Seguro Social	**-**	**718,539,898**	**718,539,898**
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	-	718,539,898	718,539,898
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**60,931,432**	**40,368,364**	**101,299,796**
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	60,931,432	40,368,364	101,299,796

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

RAMO	DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL		**47,918,431,176**
01 Poder Legislativo		**34,000,000**
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	34,000,000
	H. Cámara de Senadores	6,000,000
	H. Camara de Diputados	28,000,000
04 Gobernación		**291,509,304**
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	256,257,347
	Planeación demográfica del país	7,452,000
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,307,089
	Programa de Derechos Humanos	12,972,868
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	1,520,000
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,000,000
05 Relaciones Exteriores		**17,000,000**
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		**4,000,000**
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional		**108,000,000**
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		**7,843,328,212**
	Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	4,680,914

	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	3,750,032,973
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	393,848,151
	Programa de Fomento a la Agricultura	3,140,000,000
	Programa de Fomento Ganadero	554,766,174
09 Comunicaciones y Transportes		**5,906,212**
	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5,906,212
10 Economía		**342,797,997**
	Actividades de apoyo administrativo	2,000,000
	Fondo Nacional Emprendedor	340,797,997
11 Educación Pública		**4,507,297,258**
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	139,244,491
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	20,886,248
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	10,457,004
	Programa Nacional de Becas	3,736,141,619
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	288,630,440
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8,108,796
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	30,823,337
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	273,005,323
12 Salud		**5,510,166,142**
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	23,451,008
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	125,362,484
	Atención a la Salud	1,479,220,964
	Prevención y atención contra las adicciones	56,945,761
	Programa de vacunación	413,534,730
	Actividades de apoyo administrativo	2,032,426
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	345,951
	Rectoría en Salud	1,663,354
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	396,455,632
	Prevención y Control de Enfermedades	4,859,261
	Salud materna, sexual y reproductiva	2,321,337,292
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	237,423,927
	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	52,112,370
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	395,420,982
13 Marina		**7,000,000**
	Sistema Educativo naval y programa de becas	7,000,000
14 Trabajo y Previsión Social		**375,466,997**
	Procuración de justicia laboral	26,500,000
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	22,666,997
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	326,300,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		**2,571,100,229**
	Actividades de apoyo administrativo	2,987,638
	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales	1,079,244,528
	Programa de Infraestructura	475,394,841
	Programa de Apoyo a la Vivienda	1,013,473,222
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		**298,733,999**
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	628,607
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	83,688,797
	Programa de Empleo Temporal (PET)	139,000,000

	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	75,416,595
17 Procuraduría General de la República		**136,476,143**
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	70,472,625
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	52,629,411
	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	3,873,160
	Investigación académica en el marco de las ciencias penales	325,627
	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	4,733,320
	Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	442,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
18 Energía		**8,250,297**
	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760
	Actividades de apoyo administrativo	7,000,537
	Coordinación de la política energética en electricidad	1,000,000
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000
19 Aportaciones a Seguridad Social		**445,009**
	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	445,009
20 Desarrollo Social		**20,050,058,094**
	Articulación de políticas públicas integrales de juventud	198,653,204
	Programa de Fomento a la Economía Social	730,601,585
	Programa de Coinversión Social	128,865,262
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	263,079,298
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	4,070,264,507
	Pensión para Adultos Mayores	14,658,594,238
21 Turismo		**7,500,000**
	Planeación y conducción de la política de turismo	7,500,000
22 Instituto Nacional Electoral		**116,650,000**
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	100,000,000
	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	6,650,000
	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	10,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		**40,863,494**
	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer	35,536,697
	Actividades de apoyo administrativo	5,326,797
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		**4,190,149,974**
	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	90,000,000
	Becas de Posgrado y apoyo a la calidad	4,100,149,974
40 Información Nacional Estadística y Geográfica		**81,173,271**
	Producción y difusión de información estadística y geográfica	81,173,271
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		**8,834,312**
	Actividades de apoyo administrativo	8,834,312
45 Comisión Reguladora de Energía		**250,000**
	Regulación y permisos de electricidad	50,000
	Regulación y permisos de Hidrocarburos	50,000
	Actividades de apoyo administrativo	150,000
47 Entidades no Sectorizadas		**1,322,980,215**
	Atención a Víctimas	7,772,233
	Actividades de apoyo administrativo	11,251,831
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,518,138

	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	421,460,738
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	350,000,000
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	436,616,512
	Programa de Derechos Indígenas	88,360,763
48 Cultura		**38,494,017**
	Desarrollo Cultural	34,275,285
	Programa Nacional de Becas	4,218,732
18 Energía 1/		**250,000**
	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	250,000
Instituto Mexicano del Seguro Social 1/		**19,674,130,237**
	Prevención y Control de Enfermedades	240,108,341
	Servicios de guardería	11,908,219,972
	Atención a la Salud	7,525,801,924
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/		**467,756,393**
	Equidad de Género	27,597,717
	Prevención y Control de Enfermedades	440,158,676
Petróleos Mexicanos 1/		**12,720,000**
	Actividades de apoyo administrativo	12,720,000
Comisión Federal de Electricidad 1/		**29,941,772**
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	10,500,000
	Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	3,307,500
	Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	1,071,000
	Comercialización de energía eléctrica y productos asociados	1,071,000
	Servicios de infraestructura aplicable a telecomunicaciones	742,595
	Operación de mecanismos para mejorar la comercialización de servicios y productos	1,401,023
	Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios	1,758,670
	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	521,255
	Actividades de apoyo administrativo	4,023,670
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	266,507
	Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	4,725,000
	Seguridad física en las instalaciones de electricidad	553,552

1/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		**62,309,065,228**
04	**Gobernación**	**153,644,914**
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	153,644,914
05	**Relaciones Exteriores**	**175,000,000**
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	175,000,000
11	**Educación Pública**	**1,447,528,768**
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	6,673,007
	Programa Nacional de Becas	974,260,202
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	273,005,323
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	193,590,235
12	**Salud**	**5,986,589,339**

	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	173,949,378
	Asistencia social y protección del paciente	532,785,430
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	52,358,551
	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,135,946,565
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	108,022,480
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	427,067,935
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	43,759,106
	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	106,502,000
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	220,020,561
	Salud materna, sexual y reproductiva	377,424,408
	Seguro Médico Siglo XXI	1,958,450,767
	Servicios de asistencia social integral	850,302,159
14	**Trabajo y Previsión Social**	**22,666,997**
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	22,666,997
15	**Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**	**281,648,203**
	Programa de Apoyo a la Vivienda	281,648,203
19	**Aportaciones a Seguridad Social**	**4,364,924,327**
	Programa IMSS-PROSPERA	4,364,924,327
20	**Desarrollo Social**	**43,143,887,380**
	Articulación de políticas públicas integrales de juventud	198,653,204
	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	57,005,567
	Pensión para Adultos Mayores	38,040,236,738
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	277,714,872
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	252,755,770
	Programa de Coinversión Social	187,332,822
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,788,509,242
	Servicios a grupos con necesidades especiales	341,679,166
23	**Provisiones Salariales y Económicas**	**500,000,000**
	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	500,000,000
35	**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**	**42,865,103**
	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.	27,555,305
	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.	15,309,798
47	**Entidades no Sectorizadas**	**6,088,935,816**
	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	6,088,935,816
48	**Cultura**	**74,905,006**
	Educación y cultura indígena	74,905,006
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**26,469,375**
	Atención a Personas con Discapacidad	26,469,375

ANEXO 15. ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		**28,625,456,058**
04 Gobernación		**882,725**
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		**322,464,669**
12 Salud		**33,000,000**
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		**3,277,946**

	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	3,277,946
18 Energía		**562,813,410**
	Secretaría de Energía	468,416,190
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	93,797,220
	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	600,000
Petróleos Mexicanos		**885,160,986**
	Pemex Exploración y Producción	25,762,682
	Pemex Transformación Industrial	859,398,304
Comisión Federal de Electricidad		**26,817,856,322**
	CFE Consolidado*	26,817,856,322

* Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

RAMO	DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL		**61,457,819,955**
04 Gobernación		**226,580,258**
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	226,580,258
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		**14,351,904,327**
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	47,046,099
	Programa de Fomento a la Agricultura	700,829,732
	Programa de Fomento Ganadero	2,778,306,668
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	2,119,557,043
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	8,706,164,786
09 Comunicaciones y Transportes		**512,727,470**
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	512,727,470
10 Economía		**10,000,000**
	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	10,000,000
11 Educación Pública		**63,077,200**
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	50,364,225
	Programa Nacional de Becas	999,701
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	11,713,274
12 Salud		**410,515,718**
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	12,770,027
	Vigilancia epidemiológica	397,745,691
13 Marina		**17,600,786**
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	17,600,786
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		**1,094,732,809**
	Programa de Prevención de Riesgos	8,545,360
	Programa de Infraestructura	1,086,187,449
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		**9,700,860,769**
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	4,383,129
	Investigación científica y tecnológica	240,212,322
	Protección Forestal	1,643,849,274
	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento	206,921,209

	Verde	
	Regulación Ambiental	72,210,635
	Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	98,966,547
	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	138,022,523
	Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	984,393
	Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	27,756,976
	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	3,348,681,967
	Actividades de apoyo administrativo	10,829,214
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	4,193,619
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	132,431,634
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	246,143,520
	Programa de Empleo Temporal (PET)	331,709,552
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	778,663,394
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	2,095,775,640
	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	197,601,189
	Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas	121,524,032
18 Energía		**897,892,430**
	Actividades de apoyo administrativo	3,019,760
	Conducción de la política energética	213,579,287
	Coordinación de la política energética en electricidad	55,853,117
	Coordinación de la política energética en hidrocarburos	85,341,917
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	71,682,159
	Fondos de Diversificación Energética	468,416,190
21 Turismo		**613,080**
	Planeación y conducción de la política de turismo	613,080
23 Provisiones Salariales y Económicas		**24,994,938,000**
	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	24,644,000,000
	Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	350,938,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		**369,044,486**
	Investigación científica, desarrollo e innovación	118,531,776
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	105,462,000
	Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas	145,050,710
47 Entidades no Sectorizadas		**55,000,000**
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	55,000,000
Petróleos Mexicanos		**169,157,779**
	Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	81,855,443
	Mantenimiento de infraestructura	85,284,867
	Otros proyectos de infraestructura	2,017,469
Comisión Federal de Electricidad		**8,583,174,844**
	Operación de mecanismos para mejorar la comercialización de servicios y productos	8,123,000,000
	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	6,283,952
	Proyectos de infraestructura económica de electricidad	50,000,000
	Proyectos de infraestructura económica de electricidad (Pidiregas)	403,890,892

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		**244,587,605,329**
07 Defensa Nacional		**1,726,207,480**
	Sistema educativo militar	1,726,207,480
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		**576,119,019**
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores [2_/]	576,119,019
10 Economía		**70,000,000**
	Fondo Nacional Emprendedor	70,000,000
11 Educación Pública		**213,973,086,639**
	Educación Básica [1_/]	**15,651,509,055**
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	15,129,826,430
	Programa Nacional de Becas	218,308,674
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	303,373,951
	Educación Media Superior [1_/]	**82,339,249,659**
	Formación y certificación para el trabajo	3,266,843,052
	Servicios de Educación Media Superior [2_/]	41,354,283,497
	Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	7,764,850
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	671,202
	Programa de infraestructura física educativa	38,754,227
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,335,879,237
	Programa Nacional de Becas	4,228,798,233
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	45,844,444
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	105,025,122
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	26,202,791,726
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	692,589,999
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	60,004,070
	Educación Superior [1_/, 3_/]	**113,979,389,732**
	Servicios de Educación Superior y Posgrado [2_/]	43,932,566,485
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,585,450,327
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo [2_/]	250,417,603
	Mantenimiento de infraestructura	196,083,337
	Programa Nacional de Becas	6,579,253,099
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	52,497,746
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	656,407,011
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	1,862,591,120
	Subsidios para organismos descentralizados estatales [2_/, 4_/]	56,377,156,518
	Carrera Docente en UPES	350,000,000
	Apoyos a centros y organizaciones de educación [5_/, 6_/, 7_/]	436,966,486
	Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES [2_/,8_/]	700,000,000
	Posgrado	**2,002,938,193**
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	646,362,582
	Programa Nacional de Becas	188,184,586

	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,168,391,025
12 Salud		**1,114,534,708**
	Prevención y atención contra las adicciones	755,117,424
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	359,417,284
13 Marina		**594,755,349**
	Sistema Educativo naval y programa de becas	594,755,349
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		**565,267,241**
	Programa de Apoyo a la Vivienda	565,267,241
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		**448,701**
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	448,701
19 Aportaciones a Seguridad Social		**4,808,895,775**
	Seguro de Enfermedad y Maternidad [9_/]	4,808,895,775
20 Desarrollo Social		**760,501,556**
	Instituto Mexicano de la Juventud	311,966,360
	Programa de Fomento a la Economía Social	95,821,468
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	352,713,728
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		**1,084,893,684**
	Servicios de educación normal en el D.F.	1,084,893,684
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		**14,740,955,810**
	Educación Básica	**5,718,201,191**
	FONE Servicios Personales	4,456,723,747
	FONE Otros de Gasto Corriente	142,964,242
	FONE Gasto de Operación	178,994,544
	FONE Fondo de Compensación	128,787,788
	FAM Infraestructura Educativa Básica [10_/]	69,410,072
	FAETA Educación de Adultos	741,320,797
	Educación Media Superior	**5,031,675,488**
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior [10_/]	602,234,447
	FAETA Educación Tecnológica [2_/]	4,429,441,041
	Educación Superior	**3,991,079,131**
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior [10_/]	3,991,079,131
47 Entidades no Sectorizadas [11_/]		**163,459,918**
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	163,459,918
48 Cultura		**13,784,257**
	Programa Nacional de Becas	13,784,257
50 Instituto Mexicano del Seguro Social		**2,267,645,798**
	Prevención y control de enfermedades	70,111,636
	Atención a la Salud	2,197,534,162
51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.		**2,127,049,395**
	Prevención y Control de Enfermedades	290,824,157
	Atención a la Salud	1,836,225,238

1_/ Incluye recursos por 550 millones de pesos para el Programa Becas Salario para el Estado de Morelos, aplicable en los niveles de educación básica, media superior y superior.

2_/ Monto incluido en el Anexo: Ampliaciones al Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Ramo 11 Educación Pública y Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

3_/ Incluye recursos por 70 millones de pesos para la Fundación UNAM.

4_/ Incluye 50 mdp para el Edificio Multiaulas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

5_/ Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

6_/ Incluye subsidios para operación de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C.

7_/ Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia.

8_/ Incluye 50 mdp para la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

9_/ Considera los recursos asignados al componente del Seguro de Salud para Estudiantes.

10_/ Se incrementa el monto derivado de la actualización a la RFP aprobada en LIF 2018

11_/ Programa operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		**797,722,512,861**
04 Gobernación		**54,950,483**
	Atención a refugiados en el país	475,000
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	53,697,727
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	566,400
	Registro e Identificación de Población	211,356
05 Relaciones Exteriores		**3,000,000**
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	3,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		**797,008,122**
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	797,008,122
11 Educación Pública		**131,226,431,877**
	Diseño de la Política Educativa	280,476,285
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,858,434,070
	Educación para Adultos (INEA)	481,929,563
	Escuelas de Tiempo Completo	11,243,182,262
	Evaluaciones de la calidad de la educación	191,277,529
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	692,589,999
	Formación y certificación para el trabajo	1,633,421,526
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	2,293,168,597
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	671,202
	Normar los servicios educativos	20,780,352
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2,091,401
	Producción y distribución de libros y materiales educativos	2,571,883,671
	Producción y transmisión de materiales educativos	199,231,909
	Programa de Cultura Física y Deporte	601,482,631
	Programa de infraestructura física educativa	38,754,227
	Programa de la Reforma Educativa	2,243,527,825
	Programa Nacional de Becas	4,447,106,907
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	273,005,323
	Programa Nacional de Inglés	826,808,745
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	971,843,309
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	349,218,395
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,448,470,926
	Servicios de Educación Media Superior	41,354,283,497
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	26,202,791,726
12 Salud		**47,579,097,437**
	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	163,589,123
	Atención a la Salud	2,816,112,130
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	85,769,208

	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	83,459,795
	Prevención y atención contra las adicciones	203,299,988
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,032,843
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	19,051,482
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	31,506,556
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	241,363,390
	Programa de vacunación	1,829,522,833
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	4,855,275,740
	Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	67,051,755
	Salud materna, sexual y reproductiva	607,344,760
	Seguro Médico Siglo XXI	2,049,563,791
	Seguro Popular	33,903,126,368
	Servicios de asistencia social integral	622,027,675
14 Trabajo y Previsión Social		**1,000,000**
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000
17 Procuraduría General de la República		**95,016,520**
	Actividades de apoyo administrativo	1,770,145
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	66,104,269
	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	390,488
	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	26,751,618
19 Aportaciones a Seguridad Social		**5,487,673,254**
	Programa IMSS-PROSPERA	5,487,673,254
20 Desarrollo Social		**51,375,904,442**
	Adquisición de leche nacional	1,050,397,052
	Articulación de políticas públicas integrales de juventud	8,200,000
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	1,249,288,129
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	29,201,802
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	87,060,321
	Programa de Coinversión Social	187,332,822
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,712,739,057
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	45,051,685,259
22 Instituto Nacional Electoral		**6,904,520**
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	6,904,520
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		**39,614,383,548**
	Becas para la población atendida por el sector educativo	154,516,160
	Servicios de educación básica en el D.F.	38,374,973,704
	Servicios de educación normal en el D.F.	1,084,893,684
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		**416,039,972,429**
	FAETA Educación de Adultos	345,144,368
	FAETA Educación Tecnológica	4,429,441,041
	FAM Asistencia Social	8,597,340,939
	FAM Infraestructura Educativa Básica	8,165,890,806
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	602,234,447
	FASSA	24,902,901,635
	FONE Fondo de Compensación	9,683,667,329
	FONE Gasto de Operación	13,458,757,536
	FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
	FONE Servicios Personales	335,104,986,926
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		**12,609,461**
	Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	12,609,461

43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		**6,500,000**
	Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión	6,500,000
47 Entidades no Sectorizadas		**1,122,498,830**
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,122,498,830
48 Cultura		**94,238,266**
	Desarrollo Cultural	60,733,432
	Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales	1,646,837
	Servicios Cinematográficos	940,000
	Servicios educativos culturales y artísticos	30,917,997
Instituto Mexicano del Seguro Social		**91,078,690,942**
	Atención a la Salud	75,538,101,468
	Prestaciones sociales	707,004,935
	Prevención y control de enfermedades	2,925,364,567
	Servicios de guardería	11,908,219,972
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		**13,126,632,729**
	Atención a la Salud	10,073,968,751
	Prestaciones sociales	1,652,411,354
	Prevención y control de enfermedades	1,400,252,624

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		**148,024,363,362**
04 Gobernación		**36,371,379,607**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	62,638,533
	Actividades de apoyo administrativo	464,571,178
	Conducción de la política interior	52,959,575
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	53,697,727
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	399,481,958
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	218,230,548
	Operativos para la prevención y disuasión del delito	27,771,928,196
	Programa de Derechos Humanos	55,895,379
	Programa Nacional de Prevención del Delito	300,000,000
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	256,257,347
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	151,598,499
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,584,120,667
	Subsidios en materia de seguridad pública	5,000,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		**211,423,429**
	Detección y prevención de ilícitos financieros	211,423,429
07 Defensa Nacional		**5,176,249,408**
	Derechos humanos	62,404,821
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000

	Programa de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional	3,279,637,107
	Sistema educativo militar	1,726,207,480
09 Comunicaciones y Transportes		**1,005,113,039**
	Programa de Empleo Temporal (PET)	1,005,113,039
10 Economía		**10,000,000**
	Fondo Nacional Emprendedor	10,000,000
11 Educación Pública		**75,778,056,893**
	Atención al deporte	630,264,623
	Desarrollo Cultural	3,630,276,103
	Escuelas de Tiempo Completo	11,243,182,262
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	692,589,999
	Formación y certificación para el trabajo	3,266,843,052
	Producción y distribución de libros y materiales culturales	149,804,550
	Producción y transmisión de materiales educativos	927,447,547
	Programa de Cultura Física y Deporte	1,503,706,577
	Programa de infraestructura física educativa	203,331,512
	Programa de la Reforma Educativa	2,243,527,827
	Programa Nacional de Becas	11,214,544,592
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	273,005,323
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,448,470,926
	Servicios de Educación Media Superior	4,256,076,243
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	5,053,540,386
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,041,445,371
12 Salud		**1,412,874,976**
	Prevención y atención contra las adicciones	1,291,663,382
	Prevención y control de enfermedades	12,259,594
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	1,500,000
	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	106,502,000
	Salud materna, sexual y reproductiva	950,000
13 Marina		**7,078,412,243**
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	5,323,755,542
	Sistema Educativo naval y programa de becas	1,754,656,701
14 Trabajo y Previsión Social		**1,850,000**
	Capacitación para Incrementar la Productividad	25,000
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	125,000
	Instrumentación de la política laboral	1,700,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		**2,306,586,841**
	Programa de Apoyo a la Vivienda	740,526,358
	Programa de Infraestructura	1,566,060,483
17 Procuraduría General de la República		**1,552,577,641**
	Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,344,132,787
	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del	208,444,854

	delito	
20 Desarrollo Social		**1,908,533,586**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,321,611
	Actividades de apoyo administrativo	21,646,844
	Articulación de políticas públicas integrales de juventud	198,653,204
	Programa 3 x 1 para Migrantes	144,427,086
	Programa de Empleo Temporal (PET)	221,320,980
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	662,989,117
	Programa de Fomento a la Economía Social	467,122,784
	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	153,239,661
	Subsidios a programas para jóvenes	36,812,299
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		**11,390,651,611**
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Educación Tecnológica) (FAETA)	671,829,449
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	7,000,000,000
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,718,822,162
47 Entidades no Sectorizadas		**186,884,616**
	Atención a Víctimas	186,884,616
48 Cultura		**3,633,769,472**
	Desarrollo Cultural	3,408,864,466
	Educación y cultura indígena	74,905,006
	Programa de Apoyos a la Cultura	150,000,000

ANEXO 20. RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS (pesos)

RAMO			RECURSOS FISCALES	RECURSOS PROPIOS	MONTO
TOTAL			**8,407,708,724**	**1,993,151,620**	**10,400,860,344**
A: INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN			**3,981,688,049**		**3,981,688,049**
RAMO	**UNIDAD RESPONSABLE**				
01	**Poder Legislativo**		**2,230,116,964**		**2,230,116,964**
	101	Auditoría Superior de la Federación	2,230,116,964		2,230,116,964
17	**Procuraduría General de la República**		**509,355,813**		**509,355,813**
	112	Órgano Interno de Control	81,695,520		81,695,520
	513	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia	37,476,097		37,476,097
	700	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	161,739,355		161,739,355
	900	Visitaduría General	153,046,533		153,046,533
	910	Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica	12,056,197		12,056,197
	911	Dirección General de Asuntos Internos	30,056,865		30,056,865

	913	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución	22,927,469		22,927,469
	914	Dirección General de Procedimientos de Remoción	8,612,525		8,612,525
	SKC	Instituto Nacional de Ciencias Penales	1,745,252		1,745,252
27	**Función Pública**		**691,105,710**		**691,105,710**
	110	Unidad de Asuntos Jurídicos	86,899,773		86,899,773
	112	Contraloría Interna	40,616,413		40,616,413
	113	Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	138,767,588		138,767,588
	117	Unidad de Políticas de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional	26,656,301		26,656,301
	118	Dirección General de Información e Integración	50,633,667		50,633,667
	120	Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción	64,525,969		64,525,969
	200	Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública	10,087,354		10,087,354
	208	Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública	33,248,980		33,248,980
	209	Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública	36,943,807		36,943,807
	210	Unidad de Auditoría Gubernamental	48,734,116		48,734,116
	211	Unidad de Operación Regional y Contraloría Social	35,274,723		35,274,723
	212	Dirección General de Auditorías Externas	11,269,360		11,269,360
	300	Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas	12,707,845		12,707,845
	311	Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	36,187,659		36,187,659
	312	Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas	36,163,622		36,163,622
	419	Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses	22,388,533		22,388,533
32	**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**		**333,989,507**		**333,989,507**
	110	Tribunal Federal de Justicia Administrativa con sede en la Ciudad de México	333,989,507		333,989,507
44	**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**		**45,029,488**		**45,029,488**
	100	Presidencia	36,121,300		36,121,300
	500	Contraloría Interna	8,908,188		8,908,188
47	**Entidades no Sectorizadas**		**172,090,567**		**172,090,567**
	AYM	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	172,090,567		172,090,567
B: OTROS RAMOS			**4,426,020,675**	**1,993,151,620**	**6,419,172,295**
RAMO	**PROGRAMA**				
02	**Oficina de la Presidencia de la República**		**17,161,099**		**17,161,099**
		Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	17,161,099		17,161,099
04	**Gobernación**		**204,932,772**		**204,932,772**
		Actividades de apoyo a la función pública y buen	163,952,238		163,952,238

	gobierno			
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	40,980,534		40,980,534
05	**Relaciones Exteriores**	**29,923,939**		**29,923,939**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	29,923,939		29,923,939
06	**Hacienda y Crédito Público**	**478,586,517**	**399,585,562**	**878,172,079**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	267,163,088	399,585,562	666,748,650
	Detección y prevención de ilícitos financieros	211,423,429		211,423,429
07	**Defensa Nacional**	**912,065,309**		**912,065,309**
	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional	142,474,025		142,474,025
	Programa de justicia militar	769,591,284		769,591,284
08	**Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**	**543,297,778**		**543,297,778**
	Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	130,413,780		130,413,780
	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	208,216,179		208,216,179
	Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera	204,667,819		204,667,819
09	**Comunicaciones y Transportes**	**45,799,421**		**45,799,421**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	45,799,421		45,799,421
10	**Economía**	**77,793,104**	**55,428,012**	**133,221,116**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	77,793,104	55,428,012	133,221,116
11	**Educación Pública**	**381,976,064**	**8,704,026**	**390,680,090**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	327,976,314	8,704,026	336,680,340
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	53,999,750		53,999,750
12	**Salud**	**363,458,093**		**363,458,093**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	363,458,093		363,458,093
13	**Marina**	**71,336,158**		**71,336,158**
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	71,336,158		71,336,158
14	**Trabajo y Previsión Social**	**2,051,170**		**2,051,170**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,051,170		2,051,170
15	**Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**	**48,496,956**		**48,496,956**

	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	48,496,956		48,496,956
16	**Medio Ambiente y Recursos Naturales**	**149,925,580**		**149,925,580**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	149,925,580		149,925,580
18	**Energía**	**40,269,492**	**108,798,240**	**149,067,732**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	40,269,492	108,798,240	149,067,732
20	**Desarrollo Social**	**97,411,563**		**97,411,563**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	97,411,563		97,411,563
21	**Turismo**	**61,187,000**		**61,187,000**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	61,187,000		61,187,000
22	**Instituto Nacional Electoral**	**122,708,906**		**122,708,906**
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	122,708,906		122,708,906
25	**Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos**	**37,651,902**		**37,651,902**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	37,651,902		37,651,902
31	**Tribunales Agrarios**	**1,662,766**		**1,662,766**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,662,766		1,662,766
33	**Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**	**353,086,701**		**353,086,701**
	FAETA Educación de Adultos	2,465,317		2,465,317
	FAETA Educación Tecnológica	4,279,441		4,279,441
	FAFEF	40,638,107		40,638,107
	FAIS Entidades	8,899,745		8,899,745
	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	64,521,703		64,521,703
	FAM Asistencia Social	10,868,952		10,868,952
	FAM Infraestructura Educativa Básica	8,165,891		8,165,891
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	4,593,314		4,593,314
	FASP	7,000,000		7,000,000
	FASSA	93,385,757		93,385,757
	FONE Fondo de Compensación	9,683,667		9,683,667
	FONE Gasto de Operación	13,458,757		13,458,757
	FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607		10,749,607
	FORTAMUN	74,376,443		74,376,443

35	**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**	**13,055,228**		**13,055,228**
	Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	13,055,228		13,055,228
37	**Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**	**6,638,739**		**6,638,739**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	6,638,739		6,638,739
38	**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**	**66,335,191**	**18,594,610**	**84,929,801**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	66,335,191	18,594,610	84,929,801
43	**Instituto Federal de Telecomunicaciones**	**45,890,326**		**45,890,326**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	45,890,326		45,890,326
45	**Comisión Reguladora de Energía**	**10,075,649**		**10,075,649**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,075,649		10,075,649
46	**Comisión Nacional de Hidrocarburos**	**9,462,899**		**9,462,899**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	9,462,899		9,462,899
47	**Entidades no Sectorizadas**	**25,805,538**		**25,805,538**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	25,805,538		25,805,538
48	**Cultura**	**66,887,151**	**10,020,585**	**76,907,736**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	66,887,151	10,020,585	76,907,736
	Instituto Mexicano del Seguro Social		**361,490,052**	**361,490,052**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno		361,490,052	361,490,052
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**141,087,664**	**97,319,142**	**238,406,806**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	141,087,664	97,319,142	238,406,806
	Petróleos Mexicanos		**801,356,085**	**801,356,085**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno		81,560,556	81,560,556
	Prestación de servicios corporativos		719,795,529	719,795,529
	Comisión Federal de Electricidad		**131,855,306**	**131,855,306**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno		131,855,306	131,855,306

ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO

Previsiones Salariales	**9,750,334,011**
Situaciones laborales supervenientes	9,750,334,011
Provisiones Económicas	**27,580,979,140**
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	24,644,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) 1/	350,938,000
Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas	2,500,000,000
Comisiones y pago a CECOBAN	86,041,140
Provisiones Salariales y Económicas	**9,513,876,921**
Desarrollo Regional	**26,557,645,812**
Fondo Regional	2,335,985,261
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (Anexo 21.1)	500,000,000
Proyectos de Desarrollo Regional	17,952,964,774
Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional	100,000,000
Proyectos de Desarrollo Regional (Anexo 21.2)	17,852,964,774
Fondo Metropolitano	3,268,695,777
Fondo de Capitalidad	2,500,000,000
Otras Provisiones Económicas	**61,847,689,946**
Seguridad y Logística	1,551,063,033
Programa de Separación Laboral	890,216,398
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	50,179,000,000
Provisión para la Armonización Contable	56,356,971
Fondo para la Transición	150,000,000
Fondo para Fronteras	750,000,000
Fondo de Apoyo a Migrantes	300,000,000
Programas Regionales	2,858,299,244
Fondo para la modernización del patrimonio cultural federal	725,000,000
Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México	1,500,000,000
Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz	350,000,000
Fondo para el Fortalecimiento Financiero	2,537,754,300
Gastos asociados a ingresos petroleros	**21,212,713,988**
TOTAL	**156,463,239,818**

1/ Incluye 50.0 millones de pesos para el proyecto "Construcción de instalaciones y equipamiento para Protección Civil".

ANEXO 21.1 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (pesos)

ENTIDAD	MONTO
Aguascalientes	6,509,756
Baja California	13,242,916
Baja California Sur	4,309,312
Campeche	7,989,550
Chiapas	18,659,635
Chihuahua	14,783,041
Coahuila	11,926,774
Colima	7,502,465
Ciudad de México	31,915,671
Durango	20,797,076
Guanajuato	20,046,795

Guerrero	14,206,100
Hidalgo	12,361,120
Jalisco	26,186,331
MÉXICO	54,517,629
Michoacán	16,990,621
Morelos	8,983,917
Nayarit	6,796,187
Nuevo León	17,492,600
Oaxaca	15,644,821
Puebla	21,810,171
Querétaro	8,853,195
Quintana Roo	9,440,987
San Luis Potosí	12,270,283
Sinaloa	12,871,890
Sonora	11,690,394
Tabasco	10,756,536
Tamaulipas	14,104,593
Tlaxcala	7,238,323
Veracruz	29,414,091
Yucatán	10,014,359
Zacatecas	20,672,861
TOTAL	**500,000,000**

ANEXO 21.2 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (pesos)

	MONTO
TOTAL	**17,852,964,774**
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.	2,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO	2,357,135
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 193, YAUTEPEC, MORELOS	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA PRIMARIA OCTAVIO PAZ, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	1,700,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	720,044
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES YAUTEPEC, TERCERA ETAPA, EN YAUTEPEC, MORELOS	17,800,000
PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE TZINTZINTITLAN, LOCALIDAD HUEYAPAN, TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	3,757,422
INTERVENCIÓN CALZADA PEDRO A. GALVÁN - 2A ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN EL ESTADO DE COLIMA	44,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y SERVICIOS DE LA CALLE INSURGENTES, EN TENANGO DEL AIRE, MÉXICO	2,050,953
INFRAESTRUCTURA EN PUERTO CHIAPAS, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	40,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MANZANILLO, COLIMA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA	1,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN COLIMA, COLIMA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.	3,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SANTA ISABEL, CHIHUAHUA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO	1,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TEPEYAHUALCO, PUEBLA	1,000,000

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE COAHUILA	340,000,000
INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, PUEBLA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN ROSAMORADA, NAYARIT	500,000
PAVIMENTACIÓN EN ZONA URBANA, EN COMPOSTELA, NAYARIT	10,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CERRO AZUL, VERACRUZ.	750,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MORELOS EN SANTO DOMINGO BARRIO BAJO DE LA VILLA DE ETLA EN EL ESTADO DE OAXACA	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD, BANQUETAS, CICLO VÍA Y ALUMBRADO PUBLICO, EN MORELIA, MICHOACÁN	49,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	6,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	3,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y VIAL PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	5,000,000
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, EN XOCHICOATLÁN, HIDALGO	1,900,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS, SONORA	1,000,000
PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA SOLA DE VEGA EN EL ESTADO DE OAXACA	3,382,165
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA QUIRINDAVARA, URUAPAN, MICHOACÁN	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA LEYES DE REFORMA, ABASOLO, TAMAULIPAS	765,455
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	3,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES	20,000,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE LOS ENCINOS, EN EL MUNICIPIO DE TECATE, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. 2004, SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA, OAXACA	3,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	7,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO.	6,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS	5,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.	84,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL. CALLE NOSTALGIA, ENTRE BLVD. LA LUZ Y HEROES DE LA INDEPENDENCIA COLONIA SAN PEDRO DE LOS HERNÁNDEZ, EN LEÓN, GUANAJUATO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	6,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, OAXACA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TABASCO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE MARCELINO ALCANTAR, LA CRUZ, CHIHUAHUA	924,586
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA ESC. SEC. FED. NO.2, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	1,950,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, MÉXICO	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA CANCHA DE BASQUETBOL DE LA LOCALIDAD DE PASO DE NICOLAS ROMERO (LAS PUERCAS) EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO	700,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DURANGO	2,475,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS	3,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE OAXACA	36,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO ARCO TECHO EN ESCUELA SECUNDARIA CABECERA MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN	1,150,000
INFRAESTRUCTURA EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	22,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	15,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	7,700,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE SIN NOMBRE COL PANAMERICANA, LA CRUZ, CHIHUAHUA	2,139,933
REHABILITACIÓN DEL TEATRO DE LA CIUDAD, ANTIGUO CONGRESO, EN CUERNAVACA, MORELOS	50,000,000
REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. PROGRESO, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	2,200,659
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ELEVADO DE LA VÍA RÁPIDA, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	10,000,000

CONTRUCCIÓN DE GIMNASIO MULTIDISCIPLINARIO PORFIRIO DÍAZ, EN SAN DAMIÁN TEXÓLOC, TLAXCALA	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS.	4,500,000
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE GUERRERO, CABECERA MUNICIPAL, CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE AVENIDA SAN JOSÉ LOCALIDAD HUAUTLA, HUAUTLA, HIDALGO	2,539,013
CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA ALBERGUE DE LA UMR 22 DEL IMSS, EN ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO	653,830
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA	500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE DURANGO	50,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA, TENANGO DE DORIA, HIDALGO	899,347
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATÁN	3,000,000
CONSTRUCCIÓN VIAL EN BOULEVARD COLOSIO ENTRONQUE CHACÓN, ENTRONQUE PLAZA Q. ENTRONQUE PFP, EN EL ESTADO DE HIDALGO	181,760,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO, TEMOZÓN, YUCATÁN	2,920,070
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO, TELCHAC PUERTO, YUCATÁN	2,500,067
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO ESCUELA PRIMARIA TEODOMIRO MANZANO, CARDONAL, HIDALGO	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA	15,000,000
REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO METEPEC - HUEHUETLA, EL ESTRIBO, MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO	5,680,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.	1,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, EN SAN LUIS POTOSÍ.	3,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	195,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.	2,900,000
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA AMBAS AGUAS (PRIMERA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.	1,200,000
OBRAS DE DRENAJE, PUENTES Y CAMINOS RURALES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA AV. UNIVERSIDAD EN LA COLONIA SANTA CECILIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.	3,900,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA PRIMARIA LIDUVINA BENAVIDES PEÑA, VICTORIA, TAMAULIPAS	724,294
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL E INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE EN LA DELEGACIÓN LÓPEZ COTILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA, RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES	5,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, DURANGO	4,401,011
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL (1A ETAPA CALLE SOL A CALLE INDEPENDENCIA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO.	9,700,000
PAVIMENTACION DE LA CALLE EDUARDO GOROSTIZA EN LA COLONIA PURISIMA, EN TACÁMBARO, MICHOACÁN	700,000
REHABILITACIÓN DE PLAZA BANDERAS, EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, METEPEC, HIDALGO	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN MINERAL DEL CHICO, HIDALGO	500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VERACRUZ.	4,700,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE MAGNOLIA, CUERNAVACA, MORELOS.	418,249
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO	10,000,000

INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE LAS CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA COLONIA PATRIA LIBRE 1A SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ	2,970,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	5,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN SAYULA, JALISCO	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ, SANTO DOMINGO ZANATEPEC, ESTADO DE OAXACA	7,627,725
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN SAN FRANCISCO TEPEYANCO, TEPEYANCO, TLAXCALA	7,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA PRIVADA 1 DE BENITO JUAREZ DE LA COLONIA LOS FRESNOS, EN NOGALES, VERACRUZ	1,400,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 30 DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE MADERO EN LA LOCALIDAD DE TUXPAN, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT	1,600,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE SINALOA	232,000,000
CONSTRUCCION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN ZEMPOALA, HIDALGO	350,291
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO LA ALAMEDA, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	7,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN.	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PLAZA CÍVICA, ZONA CENTRO LOCALIDAD EL VITHE, CARDONAL, HIDALGO	1,500,000
CONSTRUCCION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD, EN APAN, HIDALGO	450,000
PAVIMENTACION DE LA CALLE RIO NAZAS COL VISTA DEL LAGO MPIO DE PÁTZCUARO MICHOACÁN	2,800,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (ALBERCA SEMIOLIMPICA), EN SALVATIERRA, GUANAJUATO	5,200,000
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE	2,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DEL ACCESO AL CENTRO ECOTURÍSTICO "BITHA XANTHE" DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TLACHICHILCO, MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE "16 DE SEPTIEMBRE" EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO	1,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	10,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3,000,000
PAVIMENTACION DE LA CALLE PASO DE CORTES Y CALLE SANTA MARIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO	7,359,825
REHABILITACIÓN DEL PARQUE LAGUNILLA EN EL POBLADO DE SAN ANTÓN, CUERNAVACA, MORELOS.	1,000,000
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN BALLEZA, CHIHUAHUA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS	31,000,000
REAHABILITACION DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA LOCALIDAD DE HUEHUETLA, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO	730,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO	110,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHAHUITES, OAXACA.	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA SAN FRANCISCO, URUAPAN, MICHOACÁN	20,000,000
CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN PARQUE ALAMEDA, EN ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.	1,500,000
CONSTRUCCIÓN CAMINO ALIMENTADOR ARROLLO DEL MONTE A LA LOCALIDAD DEL KILOMETRO 100 ENTRE CARRETERA FEDERAL TUXPAN- TAMPICO Y BRECHA HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	5,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TENEJAPAN EN EL ESTADO DE VERACRUZ	5,000,000

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, OBRA DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN PARA RECONSTRUIR VIALIDAD, EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN	9,200,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ATENGUILLO, JALISCO.	4,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA	7,500,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN COQUIMATLÁN, COLIMA	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	4,000,000
PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COMUNIDAD DIMAS, SAN IGNACIO, SINALOA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE GUANAJUATO, COLONIA TRES DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	3,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.	13,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. 16 DE JULIO, ENTRE AV. AYUNTAMIENTO Y AV. EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	2,556,300
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATOLINGA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN HUEJOTITÁN, CHIHUAHUA	1,180,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE ARCOTECHO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COL. LAS TORRES DE CIVAC, EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.	2,600,000
RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOS MOCHIS - TOPOLOBAMPO, EN EL ESTADO DE SINALOA	100,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS.	1,250,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE BACHILLERES, TENANGO DE DORIA, HIDALGO	616,252
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, MICHOACÁN.	3,000,000
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON BENEFICIOS SOCIALES, EN EL ESTADO DE GUERRERO	136,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN SONORA.	1,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS.	4,300,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ATLIXTAC 1RA ETAPA, GUERRERO	1,208,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE ESCOBAR, MINERAL DEL MONTE, HIDALGO	2,485,487
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLE MALVA ENTRE CALLE IRIS Y PARAÍSO, COLONIA MILPILLAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS.	852,216
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ	6,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 63 LÁZARO CÁRDENAS, GÓMEZ PALACIO, DURANGO	708,960
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 15 DE MAYO, MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN	2,978,712
CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚM. 63 LÁZARO CARDENAS, GÓMEZ PALACIO, DURANGO	708,960
CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA DEL REFUGIO, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO	2,000,000
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL EN CABECERA MUNICIPAL, CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA SECUNDARIA GRAL. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, GÓMEZ PALACIO, DURANGO	527,500
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN CON BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE RIO BRAVO EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA VIAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	200,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN XONACATLÁN, MÉXICO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VERACRUZ	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CARRETERA A TLACOTEPEC, LOCALIDAD HUEYAPAN, TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	600,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE HIGUERA EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE VENADO, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	2,750,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PRIVADA TULIPANES, COLONIA FEDERACIÓN,	317,380

DELEGACIÓN ANTONIO BARONA, CUERNAVACA, MORELOS.	
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE JARDÍN DE NIÑOS EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD HUEYAPAN, TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	1,020,556
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METALICA, EN HIDALGO, MICHOACÁN	800,000
AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DIF MUNICIPAL, EN JIMÉNEZ, CHIHUAHUA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	15,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS	4,000,000
PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LOCALIDAD DE METEPEC RIO SECO, METEPEC, HIDALGO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO.	6,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN DEL ESTADO DE MORELOS	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO	19,770,293
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	2,668,900
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PALIZADA, CAMPECHE	1,500,000
REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE WADLEY A SAN JOSE DE CORONADOS, EN EL MUNICIPIO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ	4,991,302
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN CON BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALCANTARILLADO EN QUINTA PRIVADA DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO.	3,000,000
REHABILITACIÓN DE SANITARIOS DE 8 MÓDULOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, CANATLÁN, DURANGO	180,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ.	2,384,141
PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL MUNICIPIO, MUXUPIP, YUCATÁN	2,720,146
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE JARDÍN DE NIÑOS DANIS LAO LÓPEZ, GÓMEZ PALACIO, DURANGO	1,254,420
REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA FERNANDO Z. MALDONADO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ.	2,588,410
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	8,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL A BASE DE MICROCARPETA PASEO ANÁHUAC, DESDE EL OBELISCO HASTA FUENTE DEL PASEO , EN HUIXQUILUCAN, MÉXICO	13,467,300
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA PRIMARIA GENERAL JESÚS GARCÍA GUTIÉRREZ, GÓMEZ PALACIO, DURANGO	900,126
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DE SANTA ANA DE ALLENDE EN CHAPULHUACÁN EN EL ESTADO DE HIDALGO	7,500,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OMEALCA, VERACRUZ	4,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA	4,300,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN AV. PICACHO COL. GUADALUPE, VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO	961,341
REHABILITACIÓN DE LA PLAZUELA PRINCIPAL, LOCALIDAD DE LA LABOR, SAN IGNACIO, SINALOA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA COL. RINCONES DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	180,000
INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO	8,300,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL MUNICIPIO, BACALAR, QUINTANA ROO	10,000,000
2ª. ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MODULO DE RIEGO, DISTRITO 11, EN SALVATIERRA, GUANAJUATO	8,000,000
REHABILITACIÓN DE CANCHA EN UNIDAD DEPORTIVA ORGULLO CANADIENSE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ.	3,166,981
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA EN EL ESTADO DE	10,000,000

HIDALGO	
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN HUNUCMÁ, YUCATÁN	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	15,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO	75,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE CONVIVENCIA VILLAS DEL BAJÍO EN CELAYA, GUANAJUATO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD EN CABECERA MUNICIPAL, METEPEC, HIDALGO	5,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA	120,000,000
INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	10,700,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEUL, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TECOMÁN, COLIMA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL BOULEVARD EN LA LOCALIDAD DE TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, ESTADO DE GUERRERO	25,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	15,000,000
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE 15, 16 Y 17, CUMPAS, SONORA	4,500,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO, MUXUPIP, YUCATÁN	2,680,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, HIDRÁULICA Y EN SERVICIOS BÁSICOS, EN EL ESTADO DE GUERRERO	124,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	10,000,000
CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN EL JARDIN DE NIÑOS BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO	1,174,550
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES ALIMENTADORAS DE LA LINEA TRES DEL TREN LIGERO EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y SERVICIOS DE LA CALLE LA UNIÓN, EN TENANGO DEL AIRE, MÉXICO	1,523,697
REHABILITACIÓN DE LA AV. 33 PARTE PONIENTE DEL MUNICIPIO, PROGRESO, YUCATÁN	11,818,289
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN, TLAXCALA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE 1RO. DE MAYO ENTRE CARRETERA COSTERA DEL GOLFO Y CALLE INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE ESTERO DEL PANTANO, EN EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ	2,615,350
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO INEIEM CENDI NO. 4 EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS	2,200,000
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO PETATLÁN SAN VALENTÍN, EN EL MUNICIPIO DE PETATLÁN DEL ESTADO DE GUERRERO	25,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYA VICENTE, VERACRUZ	3,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS, COL ARBOLEDAS DE ZACATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS	2,300,000
REHABILITACIÓN DE LA CALLE DWIGHT MORROW, CUERNAVACA, MORELOS	15,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN SAN BLAS ATEMPA, OAXACA	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PATIO Y TEATRO DEL JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO RAMÍREZ CANALES, MIER, TAMAULIPAS	1,626,492
CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL, CHINA, NUEVO LEÓN	10,275,540
MODERNIZACIÓN DE CALLE OBREGÓN PRIMERA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO	9,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PRIVADA ORQUÍDEA, COLONIA FEDERACIÓN, DELEGACIÓN ANTONIO BARONA, CUERNAVACA, MORELOS.	414,366
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL ESTADO DE NAYARIT	50,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TOCATLÁN, TLAXCALA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.	3,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, TENANGO DE DORIA, HIDALGO	688,828
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y BAÑOS SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS GUADALUPE BERNAL DE CUELLAR, SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA	1,059,873
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN,	1,000,000

OAXACA	
PAVIMENTACION DE LA CALLE LUIS G URBINA COL LOMA LINDA MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	1,334,177
CONSTRUCCIÓN DE GRADAS CON TECHUMBRE, BASTIDORES Y BAÑOS, PISTA COMPLETA CON GUARNICIONES EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE TLANCHINOL, HIDALGO	3,988,336
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA PARA EL ESTADO DE MORELOS	30,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA DE GUADALUPE, 1ERA ETAPA, EN COCULA, GUERRERO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE, LOC. SAN DIEGO TEPANTONGO, ATLATLAHUCAN, MORELOS	1,140,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO.	6,500,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	10,000,000
REHABILITACIÓN DE CANCHA TECHADA EN LA COMUNIDAD DE TAMALA, IXTLAHUACÁN, COLIMA	1,158,478
MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS ESTATALES, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	200,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN SAN JUAN DE GUADALUPE, DURANGO	500,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	15,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	80,000,000
INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO DE LA CANCHA MUNICIPAL EL ROSARIO, SECCIÓN SEGUNDA, EN SAN PABLO HUITZO, OAXACA	1,500,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO	500,000
PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CRISTO REY, LOCALIDAD ANENECUILCO, AYALA, MORELOS	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	3,000,000
INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN KANTUNILKIN, LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO	2,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE FEDERAL, ACCESO MARÍA SANTA CATARINA ZAPOQUILA, EN SANTA CATARINA ZAPOQUILA, OAXACA	1,400,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA CANCHA EN SECUNDARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN LA COMUNIDAD DE HUAJINTLAN, AMACUZAC, MORELOS	2,100,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN PLAZA COMUNITARIA DELTA 2000, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO	9,800,000
REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL, EN TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO	7,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN OJINAGA, CHIHUAHUA	4,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO.	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL DE DR. MORA, EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO	489,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE UN F´C= 200 KG/CM2 EN LA CALLE GUTIERREZ ZAMORA ENTRE LA CARRETERA FEDERAL 180 Y CALLE INDEPENDENCIA PRIMERA ETAPA DE LA LOCALIDAD DE EMILIO CARRANZA EN EL MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 12 DE DICIEMBRE, COL SAN JUAN, PURÉPERO, MICHOACÁN	750,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	100,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO CALLE GARDENIA RANCHO CORTES, CUERNAVACA, MORELOS.	559,236
CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN EL TEJOCOTE, EN AJACUBA, HIDALGO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO	500,000
CONSTRUCCION INTEGRAL DE LA CALLE CANADÁ ENTRE LÓPEZ MATEOS Y VENUSTIANO CARRANZA EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	1,600,000
SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN COSTERO EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	200,000,000

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	45,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LA PAZ EN ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN.	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL, VERACRUZ	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y SERVICIOS EN CALLE PLAN DE SAN LUIS (TERCERA ETAPA), EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.	1,814,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	20,000,000
REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE AMAYUCA EN EL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL TEPEYANQUITO COL CENTRO, TEPEYANCO, TLAXCALA	500,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE 14 DE MAYO LOCALIDAD AHUATITLA, HUAUTLA, HIDALGO	1,485,998
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	15,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE CUITLÁHUAC, VERACRUZ	3,338,800
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA TELESECUNDARIA, METEPEC, HIDALGO	2,500,000
INFRAESTRUCTURA EN DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	235,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA TEJÚPAM DE LA UNIÓN 1RA ETAPA, OAXACA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CAHUAZAS, MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO	7,500,000
INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL ESTADO DE OAXACA	27,460,339
REHABILITACIÓN DEL PUENTE VIEJO TLAYECAC EN LA LOCALIDAD DE TLAYECAC EN EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS	2,000,000
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHANCAH DERREPENTE, MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	7,500,000
PAVIMENTACION DE LA CALLE 1 Y 2 GLADIOLA COL. JACARANDAS MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	2,865,406
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE	1,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE COLIMA	108,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE NÁCORI CHICO, SONORA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA EMMA VÁZQUEZ GARCÍA, VICTORIA, TAMAULIPAS	1,379,385
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN PREESCOLAR JARDÍN DE NIÑOS MANUEL M FLORES, CANATLÁN, DURANGO	200,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE COLORINES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	4,340,646
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETA Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE SOCONUSCO, VERACRUZ.	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE "SAN JOSÉ DEL POTRERO" (ESQUINA BLVD. VICENTE VALTIERRA) ACCESO A LA IGLESIA Y PLAZA COLONIA "EL CARMEN", EN LEÓN, GUANAJUATO	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE SALA AUDIOVISUAL EN ESCUELA SECUNDARIA GRAL. JAIME TORRES BODET, EL MANTE, TAMAULIPAS	1,499,998
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS	25,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TRAMO TAMARINDO HUASTECO - TIUTZEN, TAMPAMOLÓN CORONA, SAN LUIS POTOSÍ	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE FLOR DE NOCHE BUENA COL TIERRAS BLANCAS, TUXPAN, JALISCO	4,399,716
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000

INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, OAXACA	6,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO	200,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO PEROTE, VERACRUZ	25,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	1,400,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS	5,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	30,000,000
REHABILITACIÓN DEL MERCADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEZONAPA, VERACRUZ.	4,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	9,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TUXCUECA, JALISCO.	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (1ª ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO.	8,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ATENANGO, OAXACA	1,600,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE BASQUETBOL EN LA LOCALIDAD LA COLONIA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO	653,333
INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PINOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	10,700,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.	2,750,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, TLAXCALA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO	1,300,000
REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	1,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS	2,450,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PRIVADA AVE DE PARAÍSO, COLONIA FEDERACIÓN, DELEGACIÓN ANTONIO BARONA, CUERNAVACA, MORELOS.	233,487
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE XOCHIAPULCO, PUEBLA	1,000,000
REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA JOAQUÍN CAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS	1,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	15,000,000
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DE LA DEPORTIVA DEL ROMERAL EN CELAYA, GUANAJUATO	2,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE ZACATECAS	16,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MATAMOROS, CHIHUAHUA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AVENIDA BRISAS DE FLORIDA, EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS	1,500,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	3,000,000
REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALLE EUFEMIO ZAPATA SALAZAR, COLONIA LADRILLERA EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN	2,002,792
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL HUIZACHE Y LA PALOMA, MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO	500,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE ÁLVARO OBREGÓN, VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO	2,540,379
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN KÍNDER FRANCISCO SARABIA, LOCALIDAD IXTLILCO EL GRANDE, TEPALCINGO, MORELOS	420,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA	12,000,000
CONSTRUCCION POR SUSTITUCION DE UNIDAD MEDICA DE PRIMER NIVEL CAOBAS, EN OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO	6,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN HUAUCHINANGO, PUEBLA	500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN COQUIMATLÁN, COLIMA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO	2,000,000

CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL AUDITORIO MUNICIPAL, EN ATLAPEXCO, HIDALGO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA, LOCALIDAD EL REMATE, COMALA, COLIMA	1,200,000
CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE ARATICHANGUIO, EN EL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, GUERRERO.	4,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ	3,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO	1,500,000
PAVIMENTACIÓN HIDRAÚLICA DEL CAMINO DE LA MESA DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,586,666
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	10,700,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA SECUNDARIA MARIANO MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	1,700,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	42,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO CON ESTRUCTURA METÁLICA EN PATIO CÍVICO DE PREESCOLAR DE "EL RANCHITO", JIMÉNEZ, MICHOACÁN	500,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO DE MEMBRANA JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ T. CUELLAR, CANATLÁN, DURANGO	200,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA JUÁREZ ACCESO PRINCIPAL A MINERAL DEL MONTE PRIMERA ETAPA, EN MINERAL DEL MONTE, HIDALGO	2,000,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE NARANJO ENTRE CALLE HIDALGO Y HUISACHE EN HUALAHUISES, NUEVO LEÓN	2,713,150
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS	3,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE SONORA	20,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA.	1,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLOSUCHIAPA 1RA ETAPA, CHIAPAS	1,188,874
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, MAZAPIL, ZACATECAS	2,825,979
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE AMADO NERVO Y LUCIO VEGA, HUALAHUISES, NUEVO LEÓN	3,045,313
INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CHILCHOTLA, PUEBLA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	15,000,000
ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 13 SUR ENTRE 11 Y 13 PONIENTE EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR EL SECO, EN SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA	488,563
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS DE CALLE FRANCISCO VILLA A PERIFÉRICO COL. LUIS ALONSO, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, EN EL ESTADO DE JALISCO	10,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS	356,507,400
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TEKIT, YUCATÁN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL (CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE EMERGENCIA), EN TOCUMBO, MICHOACÁN	4,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA	1,000,000
REHABILITACIÓN DEL PARQUE CASA DE PIEDRA, EN ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO	1,500,000
REHABILITACIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO	5,208,628
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO	6,400,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. 16 DE JULIO, ENTRE AV. CALVARIO Y CALLE SIN NOMBRE (VÍAS), MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	3,383,124
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSÍ	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ	7,500,000
PAVIMENTACION DE LA CALLE 5 DE MAYO COL IGNACIO ZARAGOZA MPIO DE PÁTZCUARO MICHOACÁN	2,800,000
REHABILITACIÓN DE CALLES COLONIA PACTO OBRERO EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO	2,500,000

INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE COICOYÁN DE LAS FLORES, EN COICOYÁN DE LAS FLORES, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 5 DE FEBRERO - INDEPENDENCIA, LOCALIDAD DE ZACAPALCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS	1,452,446
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA PARA BIBLIOTECA EN JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA LAVALLE URBINA", REYNOSA, TAMAULIPAS	389,400
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE LOS CAMPOS, EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS.	1,200,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	1,547,286
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN CALLE 24 DE FEBRERO Y A UN COSTADO DE LA IGLESIA, EN LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS.	700,000
CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS LAS AMÉRICAS, IRAPUATO, GUANAJUATO	994,440
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD DE TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, ESTADO DE GUERRERO	3,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATENCO, PUEBLA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA	500,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE PEÑAFIEL, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO	610,000
CONSTRUCCION DE GUARNICION, BANQUETA Y PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE BENITO JUAREZ, EN SANTO DOMINGO YANHUITLÁN, OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO INEIEM KINDER DE COL. JARDÍN JUÁREZ, JIUTEPEC, MORELOS.	1,200,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES	5,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E.C.(OCOTITO - JALEACA) - ZOYATEPEC, TRAMO DEL 1+000 AL 3+500, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	15,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO.	2,700,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	5,000,000
REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD, EN JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y DOMO DEPORTIVO LOCALIDAD TIERRA NEGRA, BACALAR, QUINTANA ROO	2,300,000
PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALCATRAZ Y CIRCUITO HACIENDAS DE LA COLONIA LLANOS DE CANICUARO, EN TACÁMBARO, MICHOACÁN	4,500,000
INFRAESTRUCTURA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	7,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	3,500,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI) EN DURANGO, DURANGO	20,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	11,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN TASQUILLO, HIDALGO	500,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN EN EL ESTADO DE HIDALGO	15,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, GUANAJUATO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUÉPAC, SONORA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE TRAMO VASO DE MIRAFLORES ACCESO A LA ZONA MEZCALERA, EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	11,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS LOMAS, EN JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO	6,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA	3,000,943
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	10,700,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIHUAHUA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO	4,000,000

INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE DURANGO	60,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, TLAXCALA	5,682,584
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA	14,858,890
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CUBIERTA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS MILPILLAS, EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA DESVIACIÓN XALXOCOTLA-POXCAUTLA, EN TEQUILA, VERACRUZ	1,200,000
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA ESTACIÓN, MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	25,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DE PATRIA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA ESTADO DE HIDALGO	7,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR NEZAHUALCÓYOTL, LOCALIDAD HUEYAPAN, TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	2,980,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ARGENTINA UNO Y ARGENTINA, LOC. EL PARAÍSO, AMACUZAC, MORELOS.	995,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO	2,200,000
CONSTRUCCION INTEGRAL DE LA CALLE REPÚBLICA DE CUBA ENTRE AEROPUERTO Y CANADÁ, EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	1,800,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL MUNICIPIO, YOBAÍN, YUCATÁN	2,840,078
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN SOMBRERETE, ZACATECAS	1,000,000
CONSTRUCCIÓN COLECTOR PLUVIAL TERCER ANILLO PERIFÉRICO, EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN EL ESTADO DE COLIMA	22,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE METILATLA, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	1,385,000
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO Y SERVICIOS EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE SAN MIGUEL CALLE FIDEL CASTRO COLONIA SAN MIGUEL DE LA PUNTA, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, EN EL ESTADO DE JALISCO	3,700,000
PAVIMENTACIÓN CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, SINGUILUCAN, HIDALGO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LOCALIDAD DE BAQUETEROS, EN EL TULE, CHIHUAHUA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL NARANJO, TAMPAMOLÓN CORONA, SAN LUIS POTOSÍ	3,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	19,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN	500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA LOC. ANENECUILCO EN EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS	3,000,000
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	50,702,812
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO ACAMPEMOS CONTRA EL CANCER, EN LA LOCALIDAD DE ZARAGOZA, EN CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA AMADO NERVO, ALTAMIRA, TAMAULIPAS	474,675
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE GRANADITA, TOLCAYUCA, HIDALGO	1,492,314
INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	200,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.	2,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO MACUILTIANGUIS, OAXACA	3,000,000
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES DESDE CALLES 4 A 6, INCLUYE CALLE 4 ENTRE AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, EN EL ESTADO DE SONORA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TENAMPULCO, PUEBLA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NICOLAS BRAVO LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO EN EL MUNCIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ	1,850,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO,	732,395

SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA	1,500,000
PAVIMENTACION DE LA CALLE ZACATECAS, SEGUNDA ETAPA, EN LA COL. SAN LAZARO MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	2,774,126
INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO MUNICIPAL EN UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO	8,000,000
REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO Y ANDADORES DE CONCRETO EN COLONIA AARÓN MERINO EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO	6,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE 1RA ETAPA, HIDALGO	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN COMPOSTELA, NAYARIT	500,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS	25,000,000
REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA 33 PARTE ORIENTE DEL MUNICIPIO, PROGRESO, YUCATÁN	9,674,884
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA EXPLANADA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, EN SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE "16 DE SEPTIEMBRE" EN LA COL. CENTRO DE LA LOCALIDAD DE ENCINILLOS, MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO	1,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS	1,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	6,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	15,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL A BASE DE MICROCARPETA BLVD MAGNOCENTRO DESDE TOYOTA HASTA MAGNO CENTRO 26, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO	8,960,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN	500,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CECYTE 33 CAPULA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA, CON OFICINA Y BAÑO EN ESCUELA PRIMARIA LIDUVINA BENAVIDES PEÑA, VICTORIA, TAMAULIPAS	481,410
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN CHIQUILISTLÁN, JALISCO	1,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.	18,000,000
INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ.	1,529,372
INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA COBERTURA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	11,933,855
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO SIN NOMBRE LOCALIDAD ESTACIÓN LA CRUZ, LA CRUZ, CHIHUAHUA	1,562,951
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, EN LA CRUZ, CHIHUAHUA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	3,900,000
PAVIMENTACIÓN DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO	4,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE EL LAUREL LOCALIDAD LOS PUENTES, HUAUTLA, HIDALGO	1,485,998
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO.	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FRONTÓN, EN MATAMOROS, CHIHUAHUA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE UN F´C=200 KG/CM2 EN BENITO JUÁREZ ENTRE LAS CALLES CALLA JOAQUÍN MARTÍNEZ Y MARCO A. MUÑOZ DE LA COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL DE ALVARADO, VERACRUZ	1,500,000
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ZACAPU, TIRINDARO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN, MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN	20,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO (PRIMERA ETAPA) EN LAS CALLES GUILLERMO PRIETO Y SANTOS DEGOLLADO, COLONIA CENTRO; LOCALIDAD DE NOCUPETARO EN EL MUNICIPIO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	560,000
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DEL CAMPO DEPORTIVO SAN PEDRO DE LOS NARANJOS, EN SALVATIERRA, GUANAJUATO	3,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA , MICHOACÁN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA "ESTUARDO LARA LARA", EN SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO	1,910,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS 1RA ETAPA, OAXACA	2,041,273
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE JARDÍN DE NIÑOS OCTAVIO PAZ, GÓMEZ PALACIO, DURANGO	455,760

CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE FERNANDO LÓPEZ ARIAS ENTRE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CARRETERA A JALTIPAN, DE LA LOCALIDAD DE COACOTLA EN EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ	3,425,960
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL TELEBACHILLERATO EN TENENCIA LAZARO CARDENAS, ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO DE JARDIN DE NIÑOS JOSÉ CLEMENTE OROZCO, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	1,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PÁNUCO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE 10 SANITARIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES, CANATLÁN, DURANGO	600,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO	9,200,000
CONSTRUCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CASA DE LA CULTURA EN TUZANTLA MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACÁN	2,333,333
CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE BEISBOL, EN CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA	3,000,000
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE HIPOLITO LANDERO ENTRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y 14 FEBRERO, COL. MIGUEL ALEMAN, EN EL MUNICIPIO DE ACAYUCAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	2,980,000
CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN JARDÍN DE NIÑOS LUIS URIAS, EN NONOAVA, CHIHUAHUA	500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAXACA.	2,000,000
PAVIMENTACIÓNES CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, CHIHUAHUA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	7,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL (2A ETAPA CALLE INDEPENDENCIA – AV. MATAMOROS) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	9,700,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI, OAXACA	20,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN (SEXTA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	2,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES	20,000,000
INFRAESTRUCTURAL CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	31,000,000
REHABILITACION DEL PARQUE ECOLOGICO Y CULTURAL BARRANCA DE CHAPULTEPEC, EN CUERNAVACA, MORELOS	6,200,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE (1A ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN LA PARTE ALTA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SANTA BÁRBARA, EN OTUMBA, MÉXICO	2,453,421
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LAS GALERAS 3RA. ETAPA, TARANDACUAO, GUANAJUATO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA MOLINOS, ASIENTOS, AGUASCALIENTES	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA JAIME NUNO DE LA LOC. IXTLILCO EL GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS	1,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA, AGUASCALIENTES	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, ZACATELCO, TLAXCALA	1,561,942
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO	7,800,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CECYTE EMSAD 26, CLAVE 20EMS0026T, EN SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE NIÑOS HÉROES COL. LA PALMITA, TUXPAN, JALISCO	2,741,014
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ENCINO DE LA LOCALIDAD GUADALUPE VICTORIA ENTRE LAS CALLES ARENAL Y PRIVADA ENCINO, EN TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ	1,200,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINICUILA, MICHOACÁN	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ESPERANZA, PUEBLA.	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETA DE CONCRETO Y ARROYO DE PIEDRA BOLA CON	3,000,000

HUELLAS DE CONCRETO EN LAS CALLES SIMÓN BOLÍVAR, VICENTE GUERRERO Y FÁTIMA, COMUNIDAD PARRITAS, MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO	
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE ARCOTECHO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COL. CAMPANARIO, EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS	1,500,000
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO	6,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	33,400,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS GRISELDA ÁLVAREZ, SANTIAGO TLACOCHCHALCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA	944,600
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE HUANUSCO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PACULA, HIDALGO	1,928,565
EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL, TLAHUILTEPA, HIDALGO	1,734,463
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES COL. CAMPO VERDE, COMALA, COLIMA	1,600,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLES NIÑOS HÉROES COL. GENERAL FELIPE ÁNGELES, TOLCAYUCA, HIDALGO	1,566,832
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN.	2,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CASAS GRANDES, CHIHUAHUA	1,300,000
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE ARIZPE, SONORA	1,450,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, JALISCO.	1,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	15,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA	30,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIHUAHUA.	2,500,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	1,100,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DEL DORMIDO, SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	5,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE POANAS, DURANGO	8,000,000
REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE EL COPETILLO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS.	800,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADO DE HIDALGO	20,000,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN URBANÍSTICA DE LAS ÁREAS COMUNES Y PLAZA CÍVICA EN EL PARQUE PRINCIPAL DE JALCOMULCO, EN EL MUNICIPIO DE JALCOMULCO, VERACRUZ.	2,650,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR	65,000,000
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE DOCE AL FINAL ORIENTE, COLONIA EJIDAL, CUMPAS, SONORA	5,000,000
REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. REFORMA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	1,279,705
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE HUAQUECHULA, PUEBLA	1,000,000
REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.	2,900,000
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CAMINO REAL SAN NICOLÁS EL CHICO, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	350,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA, CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN	3,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LEÓN, GUANAJUATO	1,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE TABASCO	50,000,000

REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO Y BANQUETA EN LA AV. CALVARIO ENTRE AV. 16 DE JULIO Y PABLO NAZAREO, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	1,400,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	13,500,000
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL JARDÍN DE NIÑOS LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO COL SAN MIGUEL, MARAVATÍO, MICHOACÁN	500,000
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE COMPUTO DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA COATEPEC, EN SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA	1,517,195
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL ALHUATE, COMUNIDAD DE IXPALINO, SAN IGNACIO, SINALOA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS "COCONETL" EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN, MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS	670,685
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN TEPECHITLÁN, ZACATECAS	500,000
PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PROLONGACIÓN RANCHO TENERIA, LOCALIDAD HUEYAPAN, TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	3,102,034
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JARDÍN ESCONDIDO DE LA COLONIA BOSQUES DEL PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.	2,100,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.	3,000,000
INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	9,000,000
REHABILITACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	45,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE 4 AULAS DE TRABAJO EN JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ T. CUELLAR, CANATLÁN, DURANGO	250,000
CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL Y CICLOPISTA OCOTLAN-SAN ANDRÉS, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.	2,600,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RICARDO FLORES MAGÓN, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA	5,000,000
REMODELACIÓN DEL ESTADIO HÉCTOR ESPINO, EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BACERAC, SONORA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, LOCALIDAD SAN MIGUEL EPEJAN, PANINDÍCUARO, MICHOACÁN	500,000
PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO DEL ESTADO DE HIDALGO	6,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,700,000
CONSTRUCCIÓN CIRCUITO INTERIOR PONIENTE TRAMO DE AV SANTIAGO A LABASTIDA, EN ZAMORA, MICHOACÁN	8,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV ZARAGOZA 3A ETAPA, SAN MARCOS ARTEAGA, EN SAN MARCOS ARTEAGA, OAXACA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES SOBRE MARGENES DEL RIO, EN LA LOCALIDAD DE LOS OTATES EN TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,493,333
REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL FRANCISCO SARABIA, INCLUYE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.	2,500,000
INFRAESTRUCTURA EN COQUIMATLÁN, COLIMA	2,000,000
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	70,000,000
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO	400,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN JULIMES, CHIHUAHUA	1,180,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL MUNICIPIO, ACANCEH, YUCATÁN	3,500,209
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MADERA, CHIHUAHUA	1,300,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE CCT 16DPR3391X, DE LA LOCALIDAD DE EL RANCHITO EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO	700,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA	750,000
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, LOCALIDAD DE TENEXCAMILPA, TONILA, JALISCO	3,618,623
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y MÓDULOS SANITARIOS EN EL TELEBACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE VILLACHUATO, PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	700,000

PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO EN LA YERBABUENA, TLAZAZALCA, MICHOACÁN	1,150,000
REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE DEL FORO DEL CENTRO ESCOLAR TRES GUERRAS, CELAYA, GUANAJUATO	999,885
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS, EN EL ESTADO DE GUERRERO	20,000,000
CONSTRUCCION DE 3 AULAS, PATIO CIVICO, SANITARIOS Y OFICINA EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO, EN HUICHAPAN, HIDALGO	1,800,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE TRANCOSO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL, EN GUAZAPARES, CHIHUAHUA	2,000,000
CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL EL ENCINAL SEGUNDA ETAPA, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	15,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TLAXCALA	1,783,903
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ.	2,700,000
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL, EN ASCENSIÓN, CHIHUAHUA	2,000,000
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	3,428,560
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	5,000,000
INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	15,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO A LA COLONIA DURANGO EN LA COMUNIDAD COLONIA DURANGO EN EL MUNICIPIO DE TRES VALLES, EN VERACRUZ	1,900,000
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CARMEN, EN SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	5,400,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN DE BLVD. LUIS D. COLOSIO ENTRONQUE CON BLVD. RAMÓN G. BONFIL EN EL SENTIDO PACHUCA-ACTOPAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO	196,240,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA 1RA ETAPA, OAXACA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA EN LA TENENCIA DE TECARIO EN TACÁMBARO, MICHOACÁN	1,300,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA	15,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN ZACATELCO, TLAXCALA	500,000
REHABILITACIÓN DE EDIFICIO OCAMPO, EN CUERNAVACA, MORELOS	6,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10 DE ENERO COLONIA 10 DE ABRIL, TEMIXCO, MORELOS.	700,000
REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE 20 BEBEDEROS ESCUELA SECUNDARIA GRAL. MARIANO BALLEZA, CANATLÁN, DURANGO	50,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN RIVA PALACIO, CHIHUAHUA	1,180,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 21 DE MARZO COL. BENITO JUÁREZ, VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO	568,587
PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLES DE LA COMUNIDAD MACUÑA (SAN RAFAEL DEL LLANO), EN GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN	2,999,847
INFRAESTRUCTURA VIAL A BASE DE MICROCARPETA EN FUENTE DE DIANA, LOMAS DE TECAMACHALCO, EN HUIXQUILUCAN, MÉXICO	12,411,000
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN EL MUNICIPIO, TEPEYANCO, TLAXCALA	1,116,008
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE FRONTERA, BARRIO GARZA GARCIA EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN	1,991,509
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA	15,000,000
CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE LOS SAUCES Y ALEJANDRO AMEZCUA, MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	3,250,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT.	10,100,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS	30,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL ESTADO DE SINALOA	36,360,194

INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	7,331,100
REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE AV. CHAPULTEPEC, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	3,987,599
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO, EN LA LOCALIDAD DE ACUCHA DE CAJONCITOS EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,586,666
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA	15,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AURELIO BONILLA EN CELAYA, GUANAJUATO	4,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	15,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN	1,000,000
CONSTRUCCION DE DOMO Y PÓRTICO EN LA ESCUELA PRIM. "BENITO JUÁREZ", EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	2,200,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COATZÓSPAM, OAXACA	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	2,500,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN, EN MORELIA, MICHOACÁN	1,066,447
CONSTRUCCIÓN DE AULA COMEDOR ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, CANATLÁN, DURANGO	600,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES BAJO GRADAS EN LA CANCHA DE FUTBOL AMERICANO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	1,763,083
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE CONVIVENCIA HACIENDA DEL BOSQUE EN CELAYA, GUANAJUATO	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, OAXACA.	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOMA BONITA EL SALITRE LOCALIDAD LOMA BONITA, AYALA, MORELOS	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA 1RA ETAPA, GUERRERO	3,242,851
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSÍ	850,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE 4, TOLCAYUCA, HIDALGO	1,032,026
CONSTRUCCION DE DOMO ESTRUCTURAL, EN EL ESTRADO Y LA PLAZA CÍVICA, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.	2,000,000
TECHUMBRE Y CANCHA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI, MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO, TLAXCALA	1,500,000
CONSTRUCCION DE LA RED AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, EN SAN MARTÍN HUAMELÚLPAM, OAXACA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE PUEBLA	120,000,000
CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA, MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO	130,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN, PUEBLA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ÁREA CENTRAL DE CUARTEL, EN MORELIA, MICHOACÁN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, EN LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO DE LA LOCALIDAD DE MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE) EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,026,666
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS	1,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.	7,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE	4,000,000
PASEO TURÍSTICO RÍO COLIMA - 2A ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN EL ESTADO DE COLIMA	21,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO.	8,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE EL ROBLE COL. EL ROBLE, TUXPAN, JALISCO	2,454,766
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	11,000,000

CONSTRUCCION DE LA RED DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE ALLENDE, MUNICIPIO DE SANTIAGO NUNDICHE, OAXACA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	10,000,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. JUÁREZ Y VICENTE SUÁREZ, SAN SALVADOR, HIDALGO	5,157,516
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE	1,500,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE SANTA ROSALÍA, MINERAL DEL MONTE, HIDALGO	1,115,055
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE HIDALGO, COMUNIDAD DE SAN HUIPANA, JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	950,000
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE JALPA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,700,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE COAPILLA 1RA ETAPA, CHIAPAS	1,244,953
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS	500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JEREZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	10,700,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	15,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO Y SERVICIOS EN CALLE DE LA CRUZ, EN TENANGO DEL AIRE, MÉXICO	3,321,573
UNIDAD DEPORTIVA MORELOS - 3ERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN EL ESTADO DE COLIMA	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN EL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS	5,300,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	15,000,000
SERVICIOS BÁSICOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL MOISÉS SAENZ GARZA EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	250,000
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS CEDROS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO	1,955,540
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PRIMARIA BENITO JUÁREZ DE LA LAJA, ACUITZIO, MICHOACÁN	700,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PATIO CENTRAL DEL JARDÍN DE NIÑOS “VÍCTOR GARCÍA HERNÁNDEZ”, REYNOSA, TAMAULIPAS	1,062,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN EL ESTADO DE DURANGO	4,869,576
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE PRINCIPAL DE LA COL. ERMITA, TENANGO DE DORIA, HIDALGO	3,251,881
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE AULAS EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	499,998
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN COBAEM NO. 10, DE SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS	3,169,673
REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO, PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE TLAXOCOYUCAN, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO	600,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN SAN BLAS, NAYARIT	500,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN TLALCHAPA, GUERRERO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA TELESECUNDARIA LUIS DONALDO COLOSIO LOCALIDAD DE SAN RAMÓN, MARAVATÍO, MICHOACÁN	600,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ALLENDE, PURÉPERO, MICHOACÁN	2,018,414
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE OCUILAN 1RA ETAPA, MÉXICO	4,684,461
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN 1RA ETAPA, MÉXICO	1,787,050
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	1,825,992
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DEL PATIO CÍVICO DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NO. 2 LIC. JUAN JOSÉ TORRES LANDA, SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO	420,987
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN VERACRUZ, VERACRUZ	1,661,200
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,700,000
DESARROLLO MUNICIPAL EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	2,964,308

ZANATEPEC DEL ESTADO DE OAXACA	
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSÍ	1,500,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ARTEAGA EN ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DESAYUNADOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA MÁRTIRES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, COLONIA AGRÍCOLA LA PEÑA, MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	980,189
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA	3,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN PARÁCUARO, MICHOACÁN	4,600,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO, TEMOZÓN, YUCATÁN	2,760,000
CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN ESCUELA TELESECUNDARIA NO 53 DIEGO RIVERA LÓPEZ MATEOS, ASIENTOS, AGUASCALIENTES	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, TLAXCALA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CENTRO HISTÓRICO DE LA LOCALIDAD DE COAMILES, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PATIO CÍVICO ESCUELA PRIMARIA 5 DE FEBRERO, COAHUAYANA, MICHOACÁN	700,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE CAMPECHE	40,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	12,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS.	3,000,000
CONSTRUCCION POR SUSTITUCION DE UNIDAD MEDICA DE PRIMER NIVEL DE DZIUCHÉ, EN JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO	7,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA "JUDITH H. DE RUEDA VILLAGRÁN" DE LA COL. JAVIER ROJO GÓMEZ, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	1,515,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	165,000,000
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE BENITO JUAREZ, EN YUXIA, CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA	1,000,000
CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCOTLAN (CRIO), EN LA COLONIA VALLE DE LA CONCEPCIÓN EN OCOTLÁN, JALISCO.	6,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE AGUAGORDITA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS.	1,200,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO CELAYA, GUANAJUATO	2,100,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ	8,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS.	1,590,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE IGNACIO ALLENDE, COL. INDEPENDENCIA, EN TEPEAPULCO, HIDALGO	720,318
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	11,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL TULE, CHIHUAHUA	1,180,000
ADOQUINAMIENTO DE CALLE ITURBIDE ENTRE MAZATLÁN Y SAN LUIS EN LA LOCALIDAD DE RUÍZ, EN EL MUNICIPIO DE RUÍZ, NAYARIT.	4,600,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ACAJETE 1RA ETAPA, PUEBLA	1,864,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE ALFONSO G. CALDERÓN, MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA.	15,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE SONORA	480,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN CHAPULHUACÁN, HIDALGO	500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OPICHÉN, YUCATÁN	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO, LA CRUZ, CHIHUAHUA	664,118
ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE MORELOS ENTRE 13 ORIENTE Y LIMITE EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR EL SECO, EN SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA	1,231,198
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000

INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN 1RA ETAPA, GUERRERO	2,908,628
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, TECHADA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE URUAPAN, PURÉPERO, MICHOACÁN	1,300,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINES, RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES	1,200,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA COMUNIDAD RURAL DE "PLAYAS DE SOTELO", EN LEÓN, GUANAJUATO	4,000,000
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE OTHÓN P BLANCO, MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO	6,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN JALTOCÁN, HIDALGO	500,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO CBT NO.1, NEXTLALPAN, MÉXICO	1,700,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS Y GRADAS EN ESCUELA CREI 10 DE MAYO, ZONA 103, EN CARICHÍ, CHIHUAHUA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO, YOBAÍN, YUCATÁN	2,740,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE UN F´C=200 KG/CM2 EN LA AV. INDEPENDENCIA ENTRE LA CALLE CIRCUNVALACIÓN Y PABLO DÍAZ VIVEROSE NOVIEMBRE DE LA COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ	1,750,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA ZONA CENTRO, MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN	4,216,133
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	572,828
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE "CONSTITUYENTES" EN LA COL. ROJO GÓMEZ, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	250,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	9,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LINDAVISTA, EN JALOSTOTITLÁN, JALISCO	3,112,272
CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN LA ESC. PRIM. BELISARIO DOMINGUEZ, EN TOLCAYUCA, HIDALGO	1,116,553
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA PATRIA Y LIBERTAD COMUNIDAD JESÚS TEPACTEPEC, NATÍVITAS, TLAXCALA	874,358
CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL INFERIOR EN CRUCE DE AV. AGUASCALIENTES Y ANTIGUO CAMINO A SAN IGNACIO, AGUASCALIENTES	115,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSÍ	850,000
CONSTRUCCION DEL TECHADO DE LA CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA ESCUELA PRIMARIA, DE VILLA DE GUADALUPE VICTORIA, EN SAN MIGUEL EL GRANDE, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN AV. ATOCAN, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	7,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS	500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES	1,500,000
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEDICADOS A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, EN EL ESTADO DE GUERRERO	20,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO	3,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO	500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, TLAXCALA	3,006,264
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA LOCALIDAD DE HUETAMO, EN EL MUNICIPIO DE HUETAMO, MICHOACÁN DE OCAMPO	933,337
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA	15,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE LOS SABINOS COL. SAN JOSÉ, TENANGO DE DORIA, HIDALGO	855,229
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, HUALAHUISES, NUEVO LEÓN	4,749,031
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO VIAL METROPOLITANO TLAXCALA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	108,000,000
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	84,000,000

INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CATEMACO 1RA ETAPA, VERACRUZ	1,025,600
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES, CABECERA MUNICIPAL, EN TENANGO DEL AIRE, MÉXICO	3,848,442
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS	4,500,000
REHABILITACIÓN DE AULAS DE SECUNDARIA GENERAL NO. 2 FRACCIONAMIENTO VALLE DE AGUAYO, VICTORIA, TAMAULIPAS	283,587
REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y SERVICIOS DE LA AV. FERROCARRIL, SAN JUAN COXTOCAN, EN TENANGO DEL AIRE, MÉXICO	1,363,827
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA	6,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL SECO, EN EL ESTADO DE PUEBLA	5,000,000
REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE AV. MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	596,910
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA	15,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.	7,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE IGUALDAD, COL. BUENOS AIRES, EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS	480,431
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TULIPÁN COLONIA LAS FLORES, XOCHITEPEC, MORELOS.	1,500,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE TEOCELO, VERACRUZ	5,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA CALLE BOULEVARD INDEPENDENCIA, EN ACULA, VERACRUZ	6,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO	157,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE APOZOL, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	3,000,000
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEDICADOS A LA DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, EN EL ESTADO DE GUERRERO	20,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOXTLA, TLAXCALA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD LA CIENEGUILLA, EN HUEJOTITÁN, CHIHUAHUA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MEOQUI, CHIHUAHUA	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO, CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN	10,275,540
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE TEKAL DE VENEGAS, YUCATÁN	5,000,000
REHABILITACIÓN DEL PARQUE LAS LAGUNAS EN LA LOCALIDAD VILLA MENDOZA, PURÉPERO, MICHOACÁN	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA.	4,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE CHICHIQUILA, PUEBLA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN IGNACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA	1,300,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN MEOQUI, CHIHUAHUA	4,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO	857,190
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN TAPALPA, JALISCO	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE UN F´C=200 KG/CM2 EN LA AV. EMILIANO ZAPATA ENTRE LA PABLO DÍAZ VIVEROS Y 5 DE MAYO DE LA LOC. EL TACAHUITE, MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ	1,800,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS	3,000,000
REENCARPETADO ASFALTICO AV REAL CALMICHINES ENTRE AV. PATRIA Y AV MALECON COL. INFONAVIT SOLEDAD, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, EN EL ESTADO DE JALISCO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE BOCANEGRA Y JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA PATRIA LIBRE 2DA. SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ	4,740,690
INFRAESTRUCTURA DESARROLLO MUNICIPAL EN TONANITLA, MÉXICO	5,000,000

CONSTRUCCIÓN CON PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DE SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE TENAMPA EN ESTADO DE VERACRUZ	1,500,000
PAVIMENTACIÓN CON PIEDRA AHOGADA Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SAN ANDRÉS, LOCALIDAD DE ZACUALPAN, EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS.	1,837,528
REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ESTATALES EN EL VALLE DE MEXICALI, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	50,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PATIO ESCOLAR ESCUELA PRIMARIA URBANA NO. 62 "GENERAL FRANCISCO VILLA" CLAVE 11EPR0820H, EN LEÓN, GUANAJUATO	2,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS	25,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	1,300,000
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CEMENTO-ARENA, EN VARIAS CALLES DE LAS VARAS, CALLE 5 DE MAYO, COAPINOL Y MAZATLAN, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN LOS REYES, MICHOACÁN	12,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y TECHADO EN LA COLONIA NATIVIDAD, 1RA ETAPA, EN COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO	2,770,300
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y DOMO DEPORTIVO LOCALIDAD MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, BACALAR, QUINTANA ROO	2,300,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA	1,500,000
CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN EL JARDIN DE NIÑOS JAVIER ROJO GOMEZ, EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO	1,199,900
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE VERANO DE LA COLONIA PUEBLO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS	1,500,000
PAVIMENTACIÓN CALLE ENSENADA COLONIA LOMA SUR, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS	1,250,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA	15,000,000
CONSTRUCCION DE VIALIDADES EN LA DELEGACION DE BETULIA (CALLES EUCALIPTO Y NOGAL) EN CONCRETO ASFALTICO, REPARACION DE DRENAJE,AGUA,GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO	5,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO ACAJETE, VERACRUZ	3,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSÍ	10,000,000
CONSTRUCCIÓN Y ADOQUINAMIENTO EN 4TA CALLE DE SAN FRANCISCO, COLONIA EL CARMEN, ESPAÑITA, TLAXCALA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CECYTECH MORELOS, EN MORELOS, CHIHUAHUA	1,000,000
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	66,000,000
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LA ESTACIÓN, EN LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO	1,493,791
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAXCALA	750,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MÚGICA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	29,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARAVILLA TENEJAPA 1RA ETAPA, CHIAPAS	1,906,684
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, TLAXCALA	750,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO	4,000,114
REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL "HÉROE ANTONIO REYES", EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	1,276,573
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN TOMATLÁN, JALISCO	500,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA.	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE XICOHTZINCO, TLAXCALA	1,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO	1,499,995
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.	2,207,300
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TOTOLAC 1RA ETAPA, TLAXCALA	3,035,740
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MOMAX, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000

CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE FEDERICO HIGAREDA ENTRE ALEJANDRO AMEZCUA Y SAUCES DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	2,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CUITZEO, MICHOACÁN	2,500,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN XALATLACO, MÉXICO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, LOCALIDAD DE CAMPO 4, COMALA, COLIMA	700,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE OAXACA	48,600,530
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN SANTIAGO CACALOXTEPEC, OAXACA	1,000,000
CONSTRUCCION POR SUSTITUCION DE UNIDAD MEDICA DE PRIMER NIVEL UCUM, EN OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO	7,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	20,000,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO AL CAM Y CHIMEQUILLAS DE ESCOBEDO, ZITÁCUARO, MICHOACÁN	1,300,000
REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD SANTA BÁRBARA, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	3,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS	500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MORELOS, COL. BONIFACIO GRACIA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS	868,697
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA	13,240,201
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE SAN PEDRO - PALO HUECO, MINERAL DEL MONTE, HIDALGO	1,115,059
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	100,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, SAN LUIS POTOSÍ	300,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ENTRADA PRINCIPAL EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 13 "JOSÉ VICENTE DE LA SERNA" EN LA CABECERA MUNICIPAL, ALDAMA, TAMAULIPAS	555,476
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA EN CAMINOS RURALES EN EL ESTADO DE DURANGO	60,000,000
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO	750,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LIBRAMIENTO AHUILICAN EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS	7,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO	25,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN TOMA DE AGUA DEL MANANTIAL DE AGUA SANTA, EN NAOLINCO, VERACRUZ	1,900,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUILILLA, MICHOACÁN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLES DE COMUNIDAD EL LLANO EN GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN	2,999,847
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN LA MISIÓN, HIDALGO	500,000
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA, EN PÁTZCUARO, MICHOACÁN	450,000
INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL ESTADO DE DURANGO	50,000,000
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL ESTADO DE MÉXICO	150,000,000
CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA LA DICHOSA, ASIENTOS, AGUASCALIENTES	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE APULCO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JOLALPAN, PUEBLA.	1,000,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE CALERA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	8,800,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN ESCUELA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE ZARATE, MORELOS, MICHOACÁN	700,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO, COL. CENTRO, EN EL	1,700,000

MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.	
INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	7,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA RED ESTATAL DE CARRETERAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	80,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, SONORA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS	5,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN GRAN MORELOS, CHIHUAHUA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL PATIO CÍVICO DE LA ESCUELA PRIMARIA ARTÍCULO 30 CONSTITUCIONAL, LOCALIDAD ZACUALPAN, COMALA, COLIMA	1,200,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, DE LA CALLE DE LAS FLORES, SAN MATEO TEPOPULA, EN TENANGO DEL AIRE, MÉXICO	2,891,509
CONSTRUCCIÓN DE CANAL AL JAGUEY EJIDO CALDERÓN, CUAUTLA, MORELOS.	500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO BLVD EMILIANO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE URES DEL ESTADO DE SONORA	5,449,647
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	8,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	22,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	10,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	155,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO	5,000,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ALDAMA, MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN	2,196,175
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA MONTERREY, EN SAN DAMIÁN TEXÓLOC, TLAXCALA	5,000,000
REENCARPETADO ASFALTICO CALLE CEREZO-CIRUELO ENTRE CALLE SAUZ Y AV. MALECON COL. VILLAS ORIENTE II, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, EN EL ESTADO DE JALISCO	627,800
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO EN DIVERSAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	15,000,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE BENITO JUAREZ Y FRANCISCO I. MADERO EN HUALAHUISES, NUEVO LEÓN	2,291,105
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL PATIO CÍVICO DE LA ESCUELA PRIMARIA AÑO DE JUÁREZ, LOCALIDAD LA NOGALERA, COMALA, COLIMA	600,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA	25,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CECYTE 26 COLOLA, MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	11,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE DE LAS FLORES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	2,327,676
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	9,930,897
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PANTEÓN DEL EJIDO DE OTILIO MONTAÑO, CUAUTLA, MORELOS.	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO	5,300,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	28,000,000
AMPLIACIÓN DE LIBRAMIENTO SUR, PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO	3,000,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN EL MUNICIPIO DE TECATE, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN TRANCOSO, ZACATECAS	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE AV. EN EL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA DIDÁCTICA JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ NARES ÁLVAREZ COLONIA OBRERO POPULAR, XOCHITEPEC, MORELOS	899,496
CONSTRUCCION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN ALMOLOYA, HIDALGO	450,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO	7,000,000

CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO - AUDITORIO DE LA ESCUELA NORMAL OFICIAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO	5,975,700
REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, TLAXCALA	4,000,000
REHABILITACIÓN DEL MERCADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DE COMONFORT, GUANAJUATO	3,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ	71,520,000
PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CUMBRES, LOCALIDAD HUEYAPAN, TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	1,466,957
REHABILITACIÓN CARRETERA MIACATLAN - PALPAN TRAMO PALO GRANDE, MIACATLÁN, MORELOS.	4,000,000
REHABILITACION DEL BOULEVARD DE ACCESO A JALA Y CALLE TAMPICO EN LA LOCALIDAD DE JALA Y CALLE LA AMISTAD EN LA LOCALIDAD DE LOMULCO, MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT	28,063,732
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	10,000,000
TECHUMBRE PARA LA ESCUELA PRIMARIA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO	1,250,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y DOMO DEPORTIVO LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO TERCERO, BACALAR, QUINTANA ROO	2,300,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAXCALA	5,000,000
REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE MORELOS, AXOCHIAPAN, MORELOS	2,000,000
CASA DEL ACUEDUCTO (ARIPO), EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	27,232,236
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE FCO. MÁRQUEZ "LA PEÑA", SAN SALVADOR, HIDALGO	1,749,124
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS PEATONALES, HABILITACIÓN DE CICLOVÍA Y CONSTRUCCIÓN DEINFRAESTRUCTURA PARA GENERAR SEGURIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MORELIA, MICHOACÁN	9,500,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO	10,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.	2,200,000
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CUAJOMULCO, HUITZILAC, MORELOS	1,200,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO	15,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SAN LUIS POTOSÍ	200,000,000
CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y ÁREA ADMINISTRATIVA ZONA NORTE 2DA ETAPA, EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	19,250,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	20,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE ALLENDE, PURÉPERO, MICHOACÁN	4,660,611
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN GUADALUPE VICTORIA, DURANGO	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.	3,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, MÉXICO	7,500,000
LIBRAMIENTO EL RODEO, GENERA UN NUEVO CORREDOR VIAL, CONECTA AL MUNICIPIO DE CHAPALA Y EL SALTO 3ERA ETAPA, CON CONEXIÓN A LA CARRETERA STA ROSA LA ABARCA, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, EN EL ESTADO DE JALISCO	6,631,206
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA PRIMARIA BENITO JUÁREZ DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS	1,900,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE "RUFINO TAMAYO" EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA EL CHICO, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	900,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
TECHUMBRE EN EXPLANADA EJIDAL DE CUAUTLIXCO, CUAUTLA, MORELOS.	500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE BASQUETBOL, EN LA LOCALIDAD DE EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE) EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO	653,333
CONSTRUCCIÓN DE MUSEO CONTEMPORANÉO ACAPULCO, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	5,000,000

INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE APOZOL, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO, SINGUILUCAN, HIDALGO	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y BANQUETA EN ESCUELA PRIMARIA EUGENIO HERNÁNDEZ BALBOA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	569,489
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE MORELOS, NATÍVITAS, TLAXCALA	1,427,540
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CONGREGACION LLANO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE TEOCELO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	3,020,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE BEISBOL INFANTIL LOCALIDAD CORRALEÑO, LA CRUZ, CHIHUAHUA	1,532,580
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DE PAÑHE EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA EN EL ESTADO DE HIDALGO	12,500,000
REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. RAFAEL VILLELA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	927,174
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	3,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO	1,928,565
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS AV. CHANDIABLO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA, MATAMOROS, TAMAULIPAS	826,426
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TEMÓSACHIC, CHIHUAHUA	1,300,000
REHABILITACIÓN DE BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE ARCELIA DEL ESTADO DE GUERRERO	12,000,000
CONSTRUCCION DE LA AGENCIA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ROJA, EN SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO	4,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	5,200,000
ENCARPETADO ASFALTICO CALLE REFORMA ENTRE LA CALLE MADERO Y LA CALLE INDEPENDENCIA COL. SANTA CRUZ LAS HUERTAS, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, EN EL ESTADO DE JALISCO	1,672,200
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA	1,750,000
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO	150,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL ESTADO DE PUEBLA	100,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO TEPOCHICOTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO EN EL ESTADO DE GUERRERO	52,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MIXTLÁN, JALISCO.	4,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT	10,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN UNA AULA DESAYUNADOR ESCOLAR ESCUELA PRIMARIA TIERRA Y LIBERTAD, CANATLÁN, DURANGO	200,000
SECTORIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE HOLBOX, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	55,900,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA	2,000,000
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA B, GRANADOS SONORA	1,329,678
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CALERA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,900,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO	2,999,886
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE STAND DE TIRO CON ARCO RIVERAS DEL BRAVO 1, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA	3,500,000
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO (PRIMERA ETAPA)	4,500,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PLAZA DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ, HUANDACAREO, MICHOACÁN	250,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS	35,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE PORFIRIO DÍAZ Y	1,150,000

CALLE 1ERO DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE AMATITLÁN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN PIEDRA LARGA (1RA. ETAPA), CORONEO, GUANAJUATO	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE LORETO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	10,700,000
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CERRADA "RUFINO TAMAYO", MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	150,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN	4,510,669
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CECYTE 18 CAPULA, MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA TLALTECUHTLI, ATLATLAHUCAN, MORELOS	2,100,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE SCT, TENANGO DE DORIA, HIDALGO	358,643
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS	500,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN EL RESBALÓN, MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO	900,000
AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES N. 2 DE 150 A 300 LTS POR SEG. (PRIMERA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	10,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO	10,000,000
CONSTRUCCION DE ESPACIO EDUCATIVO, EN MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN	4,800,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS", CLAVE 20DPR0563R, EN PIEDRA LARGA, SAN JERÓNIMO COATLÁN, OAXACA	1,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA COMUNIDAD RURAL COMANJILLA, EN SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO	3,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS	2,000,000
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE SANTO TOMÁS HUATZINDEO, 2DA. ETAPA, SALVATIERRA, GUANAJUATO	2,700,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO	7,000,000
AMPLIACIÓN DE RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE A COLONIA UNISIERRA NORTE, MOCTEZUMA, SONORA	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DEL DEPORTIVO PAPALOAPAN EN LA COLONIA LÓPEZ MATEOS DE LA COMUNIDAD DE TUXTILLA EN EL MUNICIPIO DE TUXTILLA, VERACRUZ	1,500,000
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,700,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN SAIN ALTO, ZACATECAS	1,000,000
CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA LA GOLONDRINA, EN TACÁMBARO, MICHOACÁN	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EL MUNICIPIO DE BACHÍNIVA, CHIHUAHUA	1,000,000
ADOQUINAMIENTO DE CALLE AMADO NERVO ENTRE ARTICULO 123 Y DR. SALAZAR Y CALLE DR. SALAZAR ENTRE AMADO NERVO E HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE RUÍZ, NAYARIT.	2,300,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL A BACHILLERATO INTEGRAL COMUNITARIO NO. 15, SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA, OAXACA	2,000,000
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE AHUALULCO, SAN LUIS POTOSÍ	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA LA CORREGIDORA, VICTORIA, TAMAULIPAS	1,340,035
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN GÓMEZ FARÍAS, CHIHUAHUA	1,300,000
REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE JUSTO SIERRA, TLAYACAPAN, MORELOS.	2,900,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, MÉXICO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN CABECERA MUNICIPAL, CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA	3,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CANDELARIA, CAMPECHE	2,000,000
REHABILITACION DE BANQUETAS INCLUYENTES EN LA ZONA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.	2,600,000
REHABILITACIÓN DE CALLES EN KANTUNILKIN, LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO	4,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE ACULTZINGO, VERACRUZ	5,000,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	33,400,000
REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL EN SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AMATITLÁN, OAXACA	1,300,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	1,626,721
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE GRANADITA	1,522,160

COL GENERAL FELIPE ÁNGELES, TOLCAYUCA, HIDALGO	
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JALPAN, PUEBLA.	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN TELOLOAPAN, GUERRERO	8,000,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL ESTADO DE OAXACA	57,253,040
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA	15,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CERRO AZUL, VERACRUZ.	3,320,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE 5 DE MAYO, POBLADO DE TETECALITA, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS	2,700,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LIBRAMIENTO PERSEVERANCIA - CASA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.	9,694,024
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE ARCOTECHO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COL. OTILIO MONTAÑO, EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.	1,500,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN, DE BANQUETAS Y GUARNICIONES CALLE REFORMA, TEPEYANCO, TLAXCALA	1,097,369
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN JULIMES, CHIHUAHUA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA	1,750,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CORONADO, CHIHUAHUA	1,180,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA CALNALI, HIDALGO	10,250,000
CONSTRUCCION DE LA AGENCIA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE ZARAGOZA, CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA PEDRO AMARO, EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.	2,741,641
ENTRONQUE CARRETERO ESTATAL BACALAR/REFORMA (KM 0+000) ICHKABAL (21+823), PRIMERA ETAPA, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	94,100,000
REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN.	2,400,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO	1,385,294
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS SANITARIOS PARA EL CBTA NÚM. 56 "LIC. FORTUNATO DE LEIJA PÉREZ", ALDAMA, TAMAULIPAS	745,950
CONSTRUCCION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN SINGUILUCAN, HIDALGO	350,291
PAVIMENTACIÓN CALLE PINO COL. CAMICHINES, TUXPAN, JALISCO	5,507,686
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE JALISCO	400,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA	64,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CASA DE USOS MÚLTIPLES, LOCALIDAD SUCHITAN, COMALA, COLIMA	1,700,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA	1,050,000
CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO LÍNEAS DE AGUA Y ADOQUINADO ECOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE LA SIDRA MUNICIPIO DE PIHUAMO, JALISCO.	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO Y ALUMBRADO EN PERIFERIA DEL CERRITO EN SAN FRANCISCO TEPEYANCO, TEPEYANCO, TLAXCALA	1,562,459
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	4,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO	5,168,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO CHINAMECA, EN EL MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO	945,338
INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO	4,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE NAYARIT	175,000,000
CONSTRUCCIÓN CON PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PRIMO VERDAD, EN EL MUNICIPIO DE TLALTETELA EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,800,000

CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD ZACAPALCO, TEPALCINGO, MORELOS	1,405,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	30,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	195,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN SALAMANCA, GUANAJUATO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	5,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,700,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	1,700,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN AMATITÁN, JALISCO	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN	1,480,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES	2,000,000
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE AULAS PARA LA ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO	499,995
CONSTRUCCIÓN DE AULA Y SANITARIOS EN LA ESC. PRIM. GRAL. MAESTRO JUSTO SIERRA, EN SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO	900,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN SANTA ISABEL, CHIHUAHUA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS	240,492,600
PAVIMENTACION DE LA CALLE GUADALAJARA DE LA COL REVOLUCION DEL MPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	2,426,292
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD IXTLILCO EL GRANDE, TEPALCINGO, MORELOS.	1,922,230
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO	25,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO.	3,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE DE LA LOCALIDAD POTRERO DEL BORDO ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO E IGNACIO ALLENDE, EN TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ	1,150,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE AGUILAS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	3,400,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JALPA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	9,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA PLAZA DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS.	800,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	30,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA AUDIVISUAL EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, NÚMERO 4, COL. AZTECA, TEMIXCO, MORELOS	1,100,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO BARRIAL INTEGRAL EN COLONIA EL PEDREGAL – MOLINO EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO	6,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO	2,999,990
INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA	15,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE SIN NOMBRE EN MORIELEÑO, LA CRUZ, CHIHUAHUA	414,493
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS CBTIS 68 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	1,400,000
AMPLIACIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE LA AVENIDA ADOLF B. HORN, AL CRUCE CON EL CANAL LAS PINTAS, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	9,000,000

INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN, OAXACA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA	1,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS	1,521,600
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	5,000,000
REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL BENITO JUAREZ, EN HUATUSCO, VERACRUZ	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CARRETERA A TLACOTEPEC, LOCALIDAD TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	500,000
CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES, ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO DE LAS DESCARGAS SANITARIAS AL CAUCE DEL RIO, EQUIPAMIENTO URBANO, EN HUETAMO, MICHOACÁN	18,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA	15,000,000
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELAS PRIMARIAS, EN SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO	2,600,008
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE SANTA TERESA, MINERAL DEL MONTE, HIDALGO	567,020
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, MÉXICO	7,500,000
PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA COMUNICAR PUENTE DE LA LAJA, LOCALIDAD XOCHICALCO, TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	1,572,932
CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES, ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN HUETAMO, MICHOACÁN	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE QUERÉTARO, EN LA COLONIA MEXICO, EN EL MPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ	1,248,000
REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA FELIPE PESCADOR, VICTORIA, TAMAULIPAS	32,843
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	5,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CECYTE 34 IRAPEO, MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COMONFORT, GUANAJUATO	399,970
CONSTRUCCIÓN DE MUSEO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, ESTADO DE GUERRERO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN XIUTETELCO, PUEBLA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.	2,300,000
AMPLIACIÓN AV. CHANDIABLO - 2A ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE TIERRA BLANCA A TLAHUILTEPA, TLAHUILTEPA, HIDALGO	5,425,581
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ	4,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, DOS BAÑOS, UN LABORATORIO DE CÓMPUTO Y UN ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LA COMUNIDAD DE GRANADAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS.	2,600,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA DE MADERO 1RA ETAPA, PUEBLA	1,487,961
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS	3,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	2,000,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CHIQUILÁ, MUNICIPIO LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO	9,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIVALENTE EN ESCUELA PRIMARIA GRAL. BONIFACIO SALINAS LEAL, CHINA, NUEVO LEÓN	874,653
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	3,200,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA CANCHA DE BASQUETBOL, EN LA LOCALIDAD DE LOS PINZANES EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO	653,333
REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BARRIO SAN ROMÁN Y SU CONCHA ACÚSTICA “HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ” EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE	30,000,000
INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE JARDÍN DE NIÑOS SOR JUANA INÉS, GÓMEZ PALACIO, DURANGO	270,080

INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO	4,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y ADOQUINADO ECOLÓGICO EN EL PARQUE-JARDÍN DE LA COMUNIDAD DE COLOMOS, MUNICIPIO DE PIHUAMO, JALISCO.	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, EN LA ESCUELA PRIMARIA, LOCALIDAD EL ZAPOTE, EN EL MUNICIPIO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, MICHOACÁN DE OCAMPO	560,000
REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA MADRE, ACANCEH, YUCATÁN	2,500,001
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	40,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE OTEAPAN EN EL ESTADO DE VERACRUZ	5,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA SALA DE TITULACIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN, GUANAJUATO	4,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN	13,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS	200,000,000
CONSTRUCCION DE AGENCIA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO, EN JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO	7,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO, EN GRAN MORELOS, CHIHUAHUA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ	6,661,200
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA	750,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PUNTA ABREOJOS A LA BOCANA EN BAJA CALIFORNIA SUR	65,800,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ.	2,900,000
PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE FRANCISCO VILLA, TEMOAC, MORELOS	1,045,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE CONVIVENCIA GALAXIAS DEL PARQUE EN CELAYA, GUANAJUATO	1,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE 1 COL GENERAL FELIPE ÁNGELES, TOLCAYUCA, HIDALGO	1,963,098
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE UN F´C=200 KG/CM2 EN CALLE HÉROES DE VERACRUZ EN LA LOC. PLAN DE ARROYOS, MPIO. DE ATZALAN, VERACRUZ	3,800,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AVE. MÉXICO (ACCESO A COLONIA LIBERTAD), EN EL MUNICIPIO DE TECATE, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	32,297,260
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PIOQUINTO GALIS, LOCALIDAD APATLACO, AYALA, MORELOS	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN URIQUE, CHIHUAHUA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIVALENTE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA, CHINA, NUEVO LEÓN	874,653
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL, METEPEC, HIDALGO	1,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	10,000,000
REHABILITACIÓN DE LA PLAZA EN LA LOCALIDAD DE CUEXCOMATITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	6,500,000
PAVIMENTACIÓN DE ENTRONQUE CARRETERA ESTATAL TIERRA BLANCA SAN JOSÉ ITURBIDE- CECYTE-EMILIO PORTES GIL, EN LA LOCALIDAD DE LOS AGUACATES DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO	3,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO.	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS	1,500,000
REHABILITACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE SINALOA	91,218,533
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA	400,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATIL, SONORA.	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO,	5,000,000

VERACRUZ	
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD CANINA EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO	3,000,000
CONSTRUCCION DE PLAZA PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN DE MIRAVALLE, EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO.	1,850,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	5,000,000
AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA ADOLF B. HORN, DESDE JAVIER MINA HASTA EL CANAL LAS PINTAS, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	9,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	15,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA	1,750,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO	15,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT	15,000,000
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ	13,338,800
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA	750,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES, EN TELEBACHILLERATOS NO 90 CON CLAVE 16 DPRO2439T, DE LA LOCALIDAD DE AGUA SALADA, EN EL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN DE OCAMPO	560,000
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA ESC RICARDO FLORES MAGON COL 2 DE AGOSTO, TEPIC NAYARIT	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN PRIVADA 15 DE SEPTIEMBRE, SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA	1,730,457
AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES CON CONCRETO HIDRÁULICO CAMELLÓN CENTRAL Y BANQUETAS PEATONALES, ALUMBRADO PUBLICO, EN CARÁCUARO, MICHOACÁN	38,000,000
INFRAESTRUCTURA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN Y TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LA UNIDAD DEPORTIVA, EN HUAUTLA, HIDALGO	2,564,165
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO	2,400,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN CON BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE REVOLUCIÓN, TEPEYANCO, TLAXCALA	700,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALTEPEXI, PUEBLA.	1,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE YOBAÍN, YUCATÁN	3,000,000
REHABILITACIÓN DE LA AYUDANTIA DEL POBLADO DE AHUATEPEC, CUERNAVACA, MORELOS.	1,300,000
CONSTRUCCIÓN DE TORRE MEDICA CAMPUS LEÓN, SEDE SAN CARLOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.	10,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO, EN SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	29,100,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 24 DE FEBRERO, COLONIA LOMA BONITA, XOCHITEPEC, MORELOS	1,150,995
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA, SAN SALVADOR, HIDALGO	1,312,019
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DE SAN JOSÉ AYUQUILA PRIMER ETAPA, EN SAN JOSÉ AYUQUILA, OAXACA	1,600,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUT 7 CON PASTO SINTÉTICO COL. CENTRO, JANTETELCO, MORELOS	2,130,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN DELICIAS, CHIHUAHUA	4,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	17,500,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE CRUCE DEL RIO SINALOA EN GUASAVE, EN EL ESTADO DE SINALOA	100,421,273
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN AYUDANTIA ATLIHUAYAN EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	5,000,000

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 050 LPS EN EL MUNICIPIO HUAZALINGO, HIDALGO	1,887,991
CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN PLAYA NORTE "ARROYO HUAHUATAY" EN PLAYAS DE ROSARITO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	101,999,928
CONSTRUCCIÓN CON PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE IGNACIO ALLENDE, EN EL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,800,000
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA ESC. PRIM. GRAL. JOSÉ ÁNGELES MONTAÑO, EN SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO	1,100,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL AMERICANO Y PISTA DE ATLETISMO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD JUAREZ, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN AV. GUADALUPE COL. GPE, VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO	885,691
INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	17,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI 1RA ETAPA, GUERRERO	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS	700,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA	1,000,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE EVARISTO NAVA LOC: COL. CENTRO MUNICIPIO YECAPIXTLA, MORELOS	9,499,395
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO	22,250,000
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA	2,000,000
CUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA DE CARUCHEO GRANDE, CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN	700,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS	5,050,000
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA NIÑOS HÉROES DESDE CALLE 8 HASTA JUÁREZ FINAL, EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, EN EL ESTADO DE SONORA	10,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	3,500,000
REHABILITACIÓN DEL MERCADO "JESÚS MURILLO KARAM" DE LA LOCALIDAD DE REAL DEL MONTE, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO	120,000
PAVIMENTACIÓN EN CALLES DEL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN	3,000,299
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CUAUHTÉMOC, COLIMA	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ (SEGUNDA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	6,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TLAXCALA	500,000
INFRAESTRUCTURA EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (FOFIN), EN JALTOCÁN, HIDALGO	416,720
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN ATOYAC, VERACRUZ	1,200,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA 1RA ETAPA, GUERRERO	3,826,837
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE NAYARIT	50,000,000
REHABILITACIÓN DE AVENIDA SANTIAGO ENTRE CALLE MADERO Y CALLE PABLO CEDILLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO	1,000,688
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS EN VILLAHERMOSA, EN CENTRO, TABASCO	30,229,707
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS	15,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE	5,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE AVIADOR ALBERTO PANIAGUA, MINERAL DEL MONTE, HIDALGO	861,362
CONSTRUCCION DE PLAZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LOS COPALES, DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO.	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN LA ESCUELA PRIMARIA “JUSTO SIERRA”, SAN MIGUEL XOLCO, EN OTUMBA, MÉXICO	1,246,966
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EL ESPINAL, SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAXCALA	5,746,825
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS	150,000,000

ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE REFORMA ENTRE MORELOS Y 16 DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE PASO PUENTE SANTA ANA, EN SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA	1,763,044
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN OJINAGA, CHIHUAHUA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	80,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SUNUAPA 1RA ETAPA, CHIAPAS	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ	15,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS	19,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHADO EN AGENCIA ALDAMA, CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR	15,000,000
PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD EL CARRIZAL, VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA	5,805,710
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO	13,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	50,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	10,000,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE TEPETONGO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CECYTE 25 OPOPEO, MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	5,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO	7,600,000
PAVIMENTACIÓN CALLE REVOLUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN DEL ESTADO DE JALISCO	3,311,450
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE NACO, SONORA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SOCIAL, EN APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA	500,000
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA HENEQUENERA DEL SURESTE	150,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO CALLE TULIPANES, COLONIA FEDERACIÓN, DELEGACIÓN ANTONIO BARONA, CUERNAVACA, MORELOS.	632,221
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AMATÁN 1RA ETAPA, CHIAPAS	2,848,810
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE ESCUELA TELESECUNDARIA DE JUAN MATA ORTIZ, EN CASAS GRANDES, CHIHUAHUA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO, TLAXCALA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, VERACRUZ	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA.	2,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PORFIRIO DÍAZ, EN EL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.	2,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO	15,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCIAL OZOLOTEPEC, OAXACA	1,650,000
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA, GUARNICIONES Y BANQUETA, EN ACUITZIO, MICHOACÁN	3,800,000
CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO DE LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE ALDAMA, CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	15,000,000
TECHADO DE PATIO DE LA ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO A BASE DE CUBIERTA, PURÉPERO, MICHOACÁN	700,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA COLONIA LAS ÁNIMAS EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL, AGENCIA SAN VICENTE PIÑAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZACATEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL MUNICIPIO DE HUAUTEPEC,	2,000,000

EN EL ESTADO DE OAXACA	
REHABILITACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	5,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7, EN EL BARRIO CHICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEOPOXCO, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA NO. 142, CLAVE 20ETH0142N EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TEUTILA, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CAFETICULTORES (PRIMERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO, EN EL ESTADO DE OAXACA	3,900,000
CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES, AGENCIA DE SAN JUAN TAGUI EN EL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,100,000
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (PRIMERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CAMOTLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	4,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHICOASÉN, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	7,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, EN EL ESTADO DE HIDALGO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	38,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AMANALCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACAPONETA, EN EL ESTADO DE NAYARIT	10,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCIAL OZOLOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TAYATA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEITA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HUAMELULPAM, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ELOXOCHITLAN, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXTITLAN, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO YUCUTINDOO, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO TLACOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MELCHOR BETAZA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COATECAS ALTAS, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CAHUACUA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JUCHATENGO, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, EN EL ESTADO DE	500,000

OAXACA	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZANIZA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN MIXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO YOLOXOCHIXTLAN, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL RÍO, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ NUNDACO, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TENANGO, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA INÉS DEL MONTE, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO YOLOMECATL, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COSOALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA QUIERI, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PAXTLAN, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO LALOPA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YUCUHITI, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DE MARQUÉZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO IXCATLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA ZAACHILA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD IXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	7,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL , EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	7,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, EN EL ESTADO DE OAXACA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO LLANO GRANDE, EN EL ESTADO DE OAXACA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CORTIJO, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO APÓSTOL, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNAS, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TECOMATLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGON, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000

INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CAPULALPAN DE MÉNDEZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEMAZULAPAN DEL ESPIRITU SANTO, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN JUQUILA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ALOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO SOYALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TOTOLAPÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO COMALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN IDELFONSO VILLA ALTA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TEPEXTLA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TONALÁ, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CABACERA NUEVA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TEUTILA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTA FLOR, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TEOTILALPAM, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA CUAUHTEMOC, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN LAGUNAS, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXCALCINGO, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA ZOQUIAPAM, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN IDELFONSO SOLA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AYOQUESCO DE ALDAMA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN LACHILA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA TLAPACOYA, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN CUATLAN, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO YUCUNTIDOO, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO CUATLAN, EN EL ESTADO DE OAXACA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACAJETE, EN EL ESTADO DE PUEBLA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	7,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPETZINTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	4,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	17,500,000

INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEXHUACÁN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	35,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	2,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	17,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOLOACÁN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	7,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	7,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	38,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	10,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE POZA RICA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	38,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DULCE , EN EL ESTADO DE VERACRUZ	17,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	17,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NOCHIXTLÁN, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	10,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BRISEÑAS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	10,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, EN EL ESTADO DE TABASCO	38,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	56,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	56,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	56,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	56,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	56,000,000

ANEXO 22. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	12,896,489,477
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	39,831,793,585

ANEXO 23. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	368,997,019,193

Servicios Personales	335,104,986,926
Otros de Gasto Corriente [1]/	10,749,607,402
Gasto de Operación	13,458,757,536
Fondo de Compensación	9,683,667,329
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud [2]/	93,385,757,549
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	73,421,447,739
Entidades	8,899,745,346
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	64,521,702,393
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	74,376,443,244
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	23,628,156,266
Asistencia Social	10,868,951,882
Infraestructura Educativa	12,759,204,384
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	6,894,757,958
Educación Tecnológica[3]/	4,429,441,041
Educación de Adultos	2,465,316,917
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,000,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	40,638,106,600
TOTAL [4]/	**688,341,688,549**

[1]/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

[2]/Incluye 189.5 mdp para el Hospital "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de los cuales 139.5 mdp se destinarán a la operación del Hospital y 50 mdp se destinarán para el Departamento de Emergencias Shock Trauma.

[3]/Incluye recursos por 150 mdp que se destinarán para el gasto de operación de 21 planteles.

[4]/ Considera los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir el 0.1 por ciento y el 0.05 por ciento, respectivamente.

ANEXO 24. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN
ANEXO 24.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
ANEXO 24.1.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total [2]/	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando [1]/							
	Presidente de la República		148,861		58,730		207,591
G	Secretario de Estado		143,002		56,531		199,533
H	Subsecretario	103,705	142,170	42,830	56,074	146,535	198,244
I	Oficial Mayor	103,705	135,710	42,830	53,845	146,535	189,555
J	Jefe de Unidad	86,082	140,270	35,631	55,092	121,713	195,362
K	Director General	72,721	135,863	30,887	52,556	103,608	188,419

L	Director General Adjunto	54,824	109,631	24,327	43,159	79,151	152,790
M	Director	33,035	87,867	15,080	35,269	48,115	123,136
N	Subdirector	17,336	37,623	9,816	16,534	27,152	54,157
O	Jefe de Departamento	12,772	23,796	8,200	11,783	20,972	35,579
P	Personal de Enlace	8,143	15,259	6,635	8,814	14,778	24,073
Personal Operativo		**6,066**	**9,269**	**7,647**	**8,762**	**13,713**	**18,031**
Personal de Categorías:							
	Del Servicio Exterior Mexicano	8,143	87,220	6,635	35,901	14,778	123,121
	De Educación	281	60,368	10,588	46,219	10,869	106,587
	De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	8,523	44,807	13,822	24,942	22,345	69,749
	De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	7,179	27,585	17,806	59,311	24,985	86,896
	De Seguridad Pública	9,033	27,913	8,371	51,780	17,404	79,693
	De Procuración de Justicia	12,814	65,836	5,419	16,342	18,233	82,178
	De Gobernación	12,694	19,700	11,204	12,761	23,898	32,461
	De las Fuerzas Armadas	6,313	137,161	6,261	61,930	12,574	199,091

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario, Oficial Mayor y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen la potenciación del seguro de vida institucional y el pago extraordinario por riesgo que se otorga a los servidores públicos cuyo desempeño pone en riesgo la seguridad o salud de los mismos. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

ANEXO 24.1.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal que recibe pago extraordinario por riesgo y potenciación del seguro de vida institucional

Grupo	Tipo de Personal	Importe mensual total unitario *	
		Mínimo	Máximo
Personal civil **			
	Presidente de la República		52,042
G	Secretario de Estado	14,321	42,844
H	Subsecretario	10,329	42,594
I	Oficial Mayor	10,329	40,659
J	Jefe de Unidad	8,524	42,025
K	Director General	7,243	40,705
L	Director General Adjunto	5,460	32,845
M	Director	3,290	26,325
N	Subdirector	1,727	11,272
O	Jefe de Departamento	1,272	7,129
Personal militar **		1,272	42,844

* Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 17, fracción II, inciso b), de éste Decreto, conforme al cual el límite máximo es el equivalente al 30% por concepto de sueldos y salarios.

** Para los servidores públicos de las Dependencias que se les autorice la prestación, tomarán las cuotas mínimas y máximas aquí establecidas, en función de sus rangos tabulares equiparables.

ANEXO 24.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**3,115,531**
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	**1,337,070**
Percepción bruta anual	**4,452,601**
I. Percepciones ordinarias:	**3,550,654**

a) Sueldos y salarios:	2,579,939
i) Sueldo base	504,259
ii) Compensación garantizada	2,075,680
b) Prestaciones:	970,715
i) Aportaciones a seguridad social	60,346
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1 /	17,665
iii) Prima vacacional	14,007
iv) Aguinaldo (sueldo base)	82,806
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	340,822
vi) Prima quinquenal (antigüedad) 2 /	
vii) Ayuda para despensa	8,220
viii) Seguro de vida institucional	37,667
ix) Seguro colectivo de retiro 2 /	
x) Seguro de gastos médicos mayores	27,935
xi) Seguro de separación individualizado	381,247
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo 3 /	
II. Percepciones extraordinarias:	**901,947**
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo 4 /	901,947

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2014.

1 / Conforme a la Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / El Presidente de la República decidió no hacer uso de esta prestación.

3 / El Presidente de la República no recibe esta prestación en virtud de los servicios de seguridad que le son proporcionados en razón de su investidura.

4 / Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, el cual equivale al 30% de la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 17, fracción II, inciso b), de este Decreto.

ANEXO 24.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 24.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		122,737		62,678		185,415
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	103,936	120,987	54,069	61,736	158,005	182,723
Director General	86,087	103,527	45,647	53,459	131,734	156,986
Jefe de Unidad	71,044	84,041	38,603	44,383	109,647	128,424
Director de Área	52,078	70,761	29,147	37,661	81,225	108,422
Subdirector de Área	33,054	45,251	19,554	24,897	52,608	70,148
Jefe de Departamento	26,819	31,726	16,389	18,416	43,208	50,142
Personal de Servicio Técnico de Carrera	12,491	44,873	9,232	23,988	21,723	68,861
Personal operativo de confianza	25,426	27,125	14,166	14,751	39,592	41,876
Personal operativo de base	6,662	17,607	32,998	38,380	39,660	55,987

Este anexo refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante **2017**, en función del puesto que ocupen.

En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo, gratificación de fin de año y prima vacacional. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

ANEXO 24.2.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario *

Total Puestos	**485**	**Mínimo**	**Máximo**
Secretario General	2		199,197
Coordinador / Contralor / Tesorero	36	167,845	196,280
Director General	28	138,114	167,180
Jefe de Unidad	32	112,933	134,703
Director de Área	127	81,240	112,379
Subdirector de Área	129	49,534	69,832
Jefe de Departamento	131	39,136	47,320

* Corresponde al Estímulo nivel medio de cumplimiento de metas de acuerdo con la normatividad establecida autorizada por los Órganos de Gobierno.

ANEXO 24.2.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida [1]_/
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**1,973,763**
Impuesto sobre la renta retenido *_/	**823,047**
Percepción bruta anual	**2,796,810**
I. Percepciones ordinarias:	**2,796,810**
a) Sueldos y salarios:	2,057,328
i) Sueldo base [2]_/	2,057,328
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	739,482
i) Aportaciones a seguridad social	54,747
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo (sueldo base)	241,917
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	78,178
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores [3]_/	52,924
xi) Seguro de separación individualizado	311,716
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

[1]_/ Corresponde a las percepciones para 2018

[2]_/ Dieta

[3]_/ Corresponde a la prima anual individual para un promedio de edad ubicado en el rango de 50 - 54 años.

ANEXO 24.2.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,424,174**
Impuesto sobre la renta retenido	**948,099**
Percepción bruta anual	**3,372,273**
I. Percepciones ordinarias:	**3,095,170**
a) Sueldos y salarios:	2,048,880
i) Sueldo base	278,520
ii) Compensación garantizada	1,770,360
b) Prestaciones:	1,046,290
i) Aportaciones a seguridad social	68,641
ii) Prima vacacional	11,605
iii) Aguinaldo (sueldo base)	45,708
iv) Gratificación de fin de año	518,188
v) Vales de fin de año	11,300
vi) Vales de despensa mensuales	12,000
vii) Seguro de vida institucional	36,880
viii) Seguro colectivo de retiro	162
ix) Seguro de gastos médicos mayores	25,800
x) Seguro de separación individualizado	310,436
xi) Sistema de ahorro para el retiro	5,570
II. Percepciones extraordinarias:	**277,103**
a) Estímulo nivel medio por cumplimiento de metas	277,103

ANEXO 24.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 24.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal de base:						
2		7,177		12,684		19,861
3		7,479		12,926		20,404
4		7,603		13,026		20,629
5		7,815		13,197		21,012
6		8,000		13,301		21,301
7		8,697		13,477		22,173
8		9,184		13,536		22,721
9		9,719		13,678		23,397
10		10,356		14,143		24,499
13		15,800		14,692		30,492
Personal de base sindicalizado:						
2		7,177		19,458		26,635
3		7,479		19,773		27,252
4		7,603		19,903		27,506
5		7,815		20,125		27,941

6		8,000		20,257		28,258
7		8,697		20,444		29,141
8		9,184		20,490		29,674
9		9,719		20,633		30,353
10		10,356		21,215		31,571
11		12,435		21,503		33,938
12		13,668		21,681		35,349
13		15,800		21,943		37,742
15		16,401		22,080		38,481
16		17,815		22,244		40,059
17		18,633		22,379		41,013
18		20,503		22,652		43,154
19		22,369		22,923		45,292
Personal de confianza:						
2		7,177		11,470		18,647
3		7,479		11,654		19,132
4		7,603		11,729		19,332
5		7,815		11,859		19,674
6		8,000		11,939		19,939
7		8,697		12,085		20,782
8		9,184		12,140		21,325
9		9,719		12,263		21,982
10		10,356		12,628		22,984
11		12,435		12,963		25,397
12		13,668		13,164		26,832
13		15,800		13,639		29,439
14		16,309		13,317		29,625

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2018 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 24.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

CÁMARA DE DIPUTADOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		149,130		29,779		178,909
Secretario de Servicios/Contralor Interno		129,142		26,142		155,284
Coordinador	112,611	120,020	23,134	24,482	135,745	144,502
Secretario de Enlace		102,058		21,214		123,272
Director General	85,505	112,275	18,202	23,073	103,707	135,347
Homólogo a Director General	85,505	98,447	18,202	20,557	103,707	119,004

Director de Área y Homólogos	49,737	79,624	11,735	17,173	61,472	96,797
Subdirector de Área y Homólogos	29,553	49,694	8,144	11,809	37,698	61,503
Jefe de Departamento y Homólogos	17,159	29,849	5,971	8,280	23,130	38,128

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2018 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 24.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		9,058		9,038		18,096
9		10,387		9,213		19,600
10		12,707		9,592		22,299
12		17,594		10,213		27,806
13		17,895		10,230		28,124
14		20,500		10,457		30,958
15		28,939		11,387		40,325

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2018 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 24.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Jefe de la Unidad		136,201		27,426		163,627
Director de Área		109,443		22,599		132,042
Secretario Técnico		100,373		20,948		121,321
Subdirector de Área		74,722		16,363		91,084
Coordinador Administrativo		45,237		10,998		56,235
Coordinador		45,237		10,998		56,235
Especialista		30,742		8,442		39,184

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2018 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 24.3.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida 2017
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	**1,436,397**
Impuesto sobre la renta retenido (2)	481,723
Percepción bruta anual	**1,918,120**
I. Percepciones ordinarias:	**1,918,120**
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo base 3_/	1,264,536
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	653,584
i) Aportaciones a seguridad social	54,747
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	17,665
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo	
v) Gratificación de fin de año	140,504
vi) Prima quinquenal	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional 4_/	47,508
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores 4_/	110,491
xi) Seguro de separación individualizado	151,740
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Otras prestaciones 5_/	130,930
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	

(1) Corresponde a las percepciones 2017.

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2014.

(3) Dieta.

(4) Prima anual individual promedio.

(5) Prestación I.S.R. de aguinaldo y fondo de ahorro.

ANEXO 24.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,649,313**
Impuesto sobre la renta retenido (*)	**1,156,026**
Percepción bruta anual	**3,805,339**
I. Percepciones ordinarias:	**3,789,622**
a) Sueldos y salarios:	2,753,172
i) Sueldo base	514,080
ii) Compensación garantizada	2,239,092
b) Prestaciones:	1,036,450
i) Aportaciones a seguridad social	55,477
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	87,949

iv) Aguinaldo (sueldo base)	77,112
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	335,864
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	33,119
viii) Seguro de vida institucional	46,529
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	42,489
xi) Seguro de separación individualizado	357,912
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	**15,717**
a) Medida de fin de año	15,717

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos

ANEXO 24.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 24.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		137,052		61,792		198,844
AUDITOR ESPECIAL		133,720		58,598		192,318
TITULAR DE UNIDAD		132,410		57,796		190,206
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	116,298	120,959	51,516	53,089	167,814	174,048
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	97,780	100,962	45,283	46,348	143,063	147,310
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	79,263	80,964	39,117	39,679	118,380	120,643
SECRETARIO TÉCNICO		57,762		31,624		89,386
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	39,000	41,885	24,159	25,073	63,159	66,958
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	28,000	29,759	19,583	20,098	47,583	49,857
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	23,856	24,823	9,830	9,803	33,686	34,626
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	23,856	24,823	9,830	9,803	33,686	34,626
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	23,856	24,823	9,830	9,803	33,686	34,626
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	21,012	21,855	9,699	9,669	30,711	31,524
AUDITOR JURÍDICO "A"	21,012	21,855	9,699	9,669	30,711	31,524
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	21,012	21,855	9,699	9,669	30,711	31,524
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	17,052	19,571	9,647	9,530	26,699	29,101
AUDITOR JURÍDICO "B"	17,052	19,571	9,647	9,530	26,699	29,101
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	17,052	19,571	9,647	9,530	26,699	29,101
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		18,489		8,997		27,486
SECRETARIA PARTICULAR "A"		24,291		10,763		35,054
OPERADOR SUPERVISOR "A"		18,931		12,502		31,433
SECRETARIA PARTICULAR "B"		19,421		10,947		30,368
OPERADOR SUPERVISOR "B"		17,234		12,606		29,840
OPERADOR SUPERVISOR "C"		16,013		12,697		28,710
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		14,794		12,776		27,570
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		14,794		12,776		27,570
OPERADOR SUPERVISOR "D"		14,794		12,776		27,570
VIGILANTE DE LA ASF		14,794		12,776		27,570
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA		12,928		12,371		25,299
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		9,840		21,514		31,354
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		9,743		21,478		31,221

JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		9,452		21,353		30,805
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		8,872		21,244		30,116
ESPECIALISTA TÉCNICO		8,542		21,145		29,687
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		8,210		21,050		29,260
ESPECIALISTA HACENDARIO		7,901		20,972		28,873
TÉCNICO MEDIO		7,570		20,878		28,448
ANALISTA CONTABLE		7,230		20,781		28,011
TÉCNICO CONTABLE		6,889		20,691		27,580
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		6,787		21,358		28,145
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		6,425		21,256		27,681

1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento de Estímulos a los Servidores Públicos de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.

6.- El importe por Gastos Médicos Mayores y Revisión Médica, está sujeto a licitación pública.

ANEXO 24.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario
		Hasta
PERSONAL DE MANDO		
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1	573,216
AUDITOR ESPECIAL	4	369,783
TITULAR DE UNIDAD	3	365,193
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	31	323,152
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	0	241,637
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	109	160,122
SECRETARIO TÉCNICO	2	112,784
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	254	83,709
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	448	61,218
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA		
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	186	60,356
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	7	60,356
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	73	60,356
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	252	54,499
AUDITOR JURÍDICO "A"	96	54,499
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	95	54,499
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	158	50,008
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	50,008
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	48	50,008
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1	47,845
SECRETARIA PARTICULAR "A"	12	59,260
OPERADOR SUPERVISOR "A"	1	32,278
SECRETARIA PARTICULAR "B"	31	49,706
OPERADOR SUPERVISOR "B"	9	30,694
OPERADOR SUPERVISOR "C"	22	29,544

SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	79	28,409
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	12	28,409
OPERADOR SUPERVISOR "D"	7	28,409
VIGILANTE DE LA ASF	16	28,409
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA	1	26,685
PERSONAL OPERATIVO DE BASE		
TÉCNICO SUPERIOR	37	27,743
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7	27,661
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7	27,415
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6	26,922
ESPECIALISTA TÉCNICO	7	26,633
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7	26,348
ESPECIALISTA HACENDARIO	4	26,088
TÉCNICO MEDIO	12	25,804
ANALISTA CONTABLE	26	25,511
TÉCNICO CONTABLE	36	25,227
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41	25,857
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	51	25,556

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 24.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	**Remuneración recibida**
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	**2,959,341**
Impuesto sobre la renta retenido 2/	**1,308,719**
Percepción bruta anual	**4,268,060**
I. Percepciones ordinarias:	**3,441,349**
a) Sueldos y salarios:	2,371,930
i) Sueldo base	436,056
ii) Compensación garantizada	1,935,874
b) Prestaciones:	1,069,419
i) Aportaciones a seguridad social	54,747
a) Cuota de Seguro de Salud	21,999
b) Cuota Social de Retiro	5,435
c) Seguro de Riesgos de Trabajo	2,038
d) Seguro de Invalidez y Vida	1,699
e) Seguro de Bienestar y Prestaciones Sociales y Culturales	1,359
f) Cuotas para el FOVISSSTE	13,588
g) Cuota Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	8,629
h) Cuota Social	
ii) Prima vacacional	12,113

iii) Aguinaldo (sueldo base)	74,539
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	329,739
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vi) Ayuda para despensa	8,220
vii) Seguro de vida institucional	44,118
viii) Seguro de gastos médicos mayores	35,231
ix) Seguro de separación individualizado	364,912
x) Revisión Médica	10,000
xi) Vales de Despensa	133,100
II. Percepciones extraordinarias:	**826,711**
a) Estímulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	826,711

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 24.5 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 24.5.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(3RO TRANSITORIO) (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO (3RO TRANSITORIO)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	**4,659,489**
Impuesto sobre la renta retenido	2,278,745
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	**6,938,234**
a) Sueldos y salarios:	**4,743,537**
i) Sueldo base	651,241
ii) Compensación garantizada	2,785,845
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,306,451
b) Prestaciones:	**1,341,474**
i) Aportaciones a seguridad social	N/A
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,317
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	33,876
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	47,770
xi) Seguro de separación individualizado	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
xiii) Estímulo por antigüedad	46,154
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre / padre	N/A
c) Pago por riesgo	**853,223**

N/A: No Aplicable.

ANEXO 24.5.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	**2,964,938**
Impuesto sobre la renta retenido	1,381,004
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	**4,345,942**
a) Sueldos y salarios:	**2,662,901**
i) Sueldo base	554,723
ii) Compensación garantizada	1,708,268
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	399,910
b) Prestaciones:	**877,103**
i) Aportaciones a seguridad social	N/A
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	62,861
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	385,617
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	22,304
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	30,041
xi) Seguro de separación individualizado	342,877
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
xiii) Estímulo por antigüedad	30,303
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre / padre	N/A
c) Pago por riesgo	**805,938**

N/A: No Aplicable.

ANEXO 24.6. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ANEXO 24.6.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA 2018	**2,970,124**
Impuesto sobre la renta	**1,343,574**
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA 2018	**4,313,698**
a) Sueldos y salarios:	**2,624,429**
i) Sueldo base	520,011
ii) Compensación garantizada	1,704,508
iii) Prestaciones nominales	399,910
b) Prestaciones:	**954,976**
i) Aportaciones a seguridad social	54,747
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	17,665
iii) Prima vacacional	61,792
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	378,007
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	n/a
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despensa	n/a
viii) Seguro de vida institucional	15,127
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	38,344
xi) Seguro de separación individualizado	337,048
xii) Apoyo Económico para Vehículo Titulares de Órganos Jurisdiccionales	n/a
xiii) Otras prestaciones	33,740
c) Pago por riesgo	**734,293**

n/a.- No aplica

AANEXO 24.6.2. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (3RO TRANSITORIO) (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO (3RO TRANSITORIO)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA 2018	**4,715,583**
Impuesto sobre la renta	**2,222,651**
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA 2018	**6,938,234**
a) Sueldos y salarios:	**4,700,524**
i) Sueldo base	620,230
ii) Compensación garantizada	2,816,856
iii) Prestaciones nominales	1,263,438
b) Prestaciones:	**1,384,487**
i) Aportaciones a seguridad social	54,747
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	17,665
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,317
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	n/a
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despensa	n/a
viii) Seguro de vida institucional	23,372
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	38,344
xi) Seguro de separación individualizado	528,782
xii) Apoyo Económico para Vehículo Titulares de Órganos Jurisdiccionales	n/a
xiii) Estímulo por antigüedad	18,179
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre/padre	n/a
c) Pago por riesgo	**853,223**

n/a.- No aplica

ANEXO 24.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 24.7.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACION TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	**2,993,080**
Impuesto sobre la renta retenido	1,352,862
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	**4,345,942**
a) Sueldos y salarios:	**2,646,420**
i) Sueldo base	530,411
ii) Compensación garantizada	1,738,599
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	377,410
b) Prestaciones:	**979,040**
i) Aportaciones a seguridad social	56,386
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	18,193
iii) Prima vacacional	63,028
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	386,609
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	NA
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	20,875
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	41,291
xi) Seguro de separación individualizado	349,078
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	NA
xiii) Estímulo por antigüedad	23,014
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre / padre	1,000
c) Pago por Riesgo	**720,482**

ANEXO 24.7.2. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES (3RO TRANSITORIO) (pesos)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR (3ero. Transitorio)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	**4,681,831**
Impuesto sobre la renta retenido	2,256,403
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	**6,938,234**
a) Sueldos y salarios:	**4,710,517**
i) Sueldo base	651,242
ii) Compensación garantizada	2,785,844
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,273,431
b) Prestaciones:	**1,374,494**
i) Aportaciones a seguridad social	56,386
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	18,193
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,280
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	NA
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	31,621
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	41,291
xi) Seguro de separación individualizado	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	NA
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Ayuda de anteojos	0
xv) Estímulo del día de la madre / padre	0
c) Pago por Riesgo	**853,223**

ANEXO 24.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 24.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES 1/	178,834	179,938	41,900	69,820	220,734	249,757
SECRETARIO EJECUTIVO	166,300	170,514	39,224	66,243	205,524	236,758

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

ANEXO 24.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES 1/	178,834	179,938	41,900	69,820	220,734	249,757
SECRETARIO EJECUTIVO	166,300	170,514	39,224	66,243	205,524	236,758
CONTRALOR GENERAL	165,009	170,514	38,807	66,243	203,816	236,758
DIRECTOR EJECUTIVO	158,055	165,141	37,389	64,228	195,445	229,369
DIRECTOR GENERAL	158,055	165,141	37,389	64,228	195,445	229,369
COORDINADOR DE ASESORES DEL CONSEJERO PRESIDENTE	150,390	158,187	35,892	61,757	186,281	219,944
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE	150,390	158,187	35,892	61,757	186,281	219,944
SUBCONTRALOR	138,927	158,187	33,506	61,757	172,433	219,944
DIRECTOR DE UNIDAD TECNICA	131,149	139,059	31,847	54,869	162,996	193,928
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES	131,149	139,059	31,847	54,869	162,996	193,928
JEFE DE UNIDAD TECNICA	131,149	139,059	31,847	54,869	162,996	193,928
COORDINADOR DE ASESORES DEL SECRETARIO EJECUTIVO	123,062	131,196	30,374	52,214	153,435	183,410
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	123,062	131,196	30,374	52,214	153,435	183,410
COORDINADOR DE LOGISTICA	123,062	131,196	30,374	52,214	153,435	183,410
COORDINADOR	113,404	122,966	28,193	49,253	141,596	172,219
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	113,404	122,966	28,193	49,253	141,596	172,219
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	113,404	122,966	28,193	49,253	141,596	172,219
SECRETARIO TECNICO	113,404	122,966	28,193	49,253	141,596	172,219

VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	113,404	122,966	28,193	49,253	141,596	172,219
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	106,287	113,536	26,909	45,872	133,196	159,408
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	101,810	106,419	25,928	43,298	127,738	149,717
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SRIO. EJECUTIVO	92,707	101,942	23,681	41,559	116,388	143,500
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	92,707	101,942	23,681	41,559	116,388	143,500
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE "G"	92,707	101,942	23,681	41,559	116,388	143,500
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL	92,707	101,942	23,681	41,559	116,388	143,500
COORDINADOR DE TECNOLOGIA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA	92,707	101,942	23,681	41,559	116,388	143,500
LIDER DE PROYECTO	92,707	101,942	23,681	41,559	116,388	143,500
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	86,026	92,839	22,376	38,034	108,402	130,873
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRALOR GENERAL	86,026	92,839	22,376	38,034	108,402	130,873
LIDER DE PROYECTO	86,026	92,839	22,376	38,034	108,402	130,873
COORDINADOR DE EVENTOS MULTIPLES	79,352	86,158	20,813	35,717	100,165	121,876
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	71,319	86,158	19,243	35,717	90,562	121,876
SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO	71,319	86,158	19,243	35,717	90,562	121,876
SECRETARIO TECNICO DE SECRETARIO EJECUTIVO	71,319	86,158	19,243	35,717	90,562	121,876
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	71,319	79,484	19,243	33,066	90,562	112,550
ASESOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO "D"	71,319	79,484	19,243	33,066	90,562	112,550
LIDER DE PROYECTO	71,319	79,484	19,243	33,066	90,562	112,550
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "B"	66,487	71,451	17,882	30,279	84,369	101,730
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "C"	66,487	71,451	17,882	30,279	84,369	101,730
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	66,487	71,451	17,882	30,279	84,369	101,730
SUBDIRECTOR DE AREA	66,487	71,451	17,882	30,279	84,369	101,730
COORDINADOR OPERATIVO	58,932	66,619	16,035	28,062	74,967	94,681
COORDINADOR OPERATIVO "A"	58,932	66,619	16,035	28,062	74,967	94,681
LIDER DE PROYECTO "F"	58,932	66,619	16,035	28,062	74,967	94,681
SECRETARIO PARTICULAR DE UNIDAD RESPONSABLE	58,932	66,619	16,035	28,062	74,967	94,681
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	58,932	66,619	16,035	28,062	74,967	94,681
UNIDAD DE INFORMACION Y ACERVO	58,932	66,619	16,035	28,062	74,967	94,681
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL	58,932	66,619	16,035	28,062	74,967	94,681
SUBDIRECTOR DE AREA	58,932	66,619	16,035	28,062	74,967	94,681
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	52,043	59,068	14,594	24,967	66,636	84,035
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL	52,043	59,068	14,594	24,967	66,636	84,035
LIDER DE PROYECTO "B"	52,043	59,068	14,594	24,967	66,636	84,035
LIDER DE PROYECTO "D"	52,043	59,068	14,594	24,967	66,636	84,035
SUBDIRECTOR DE AREA	52,043	59,068	14,594	24,967	66,636	84,035
VOCAL DE JUNTA LOCAL	52,043	59,068	14,594	24,967	66,636	84,035
SUBDIRECTOR DE AREA	52,043	59,068	14,594	24,967	66,636	84,035
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS WEB	52,043	59,068	14,594	24,967	66,636	84,035

SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA	52,043	59,068	14,594	24,967	66,636	84,035
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "A"	52,043	59,068	14,594	24,967	66,636	84,035
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE "H"	48,737	59,068	13,955	24,967	62,692	84,035
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	48,737	52,179	13,955	22,457	62,692	74,636
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL	48,737	52,179	13,955	22,457	62,692	74,636
LIDER DE PROYECTO "E"	39,460	42,784	11,534	18,943	50,995	61,726
JEFE DE DEPARTAMENTO	44,498	39,600	15,190	17,296	59,687	56,896
LIDER DE PROYECTO "E"	44,498	39,600	15,190	17,296	59,687	56,896
COORDINADOR OPERATIVO	44,498	39,600	15,190	17,296	59,687	56,896
VOCAL DE JUNTA DISTRITAL	44,498	39,600	15,190	17,296	59,687	56,896
JEFE DE DEPARTAMENTO	41,613	44,638	14,588	22,443	56,201	67,080
JEFE DE DEPARTAMENTO	41,613	44,638	14,588	22,443	56,201	67,080
ASESOR "C"	41,613	44,638	14,588	22,443	56,201	67,080
ENLACE ADMINISTRATIVO	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
INVESTIGADOR	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
JEFE DE PROYECTO DE LOGISTICA	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
JEFE DE DEPARTAMENTO	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
JEFE DE MONITOREO A MODULOS	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
JEFE DE PROYECTO	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
JEFE DE PROYECTO "A"	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
LIDER DE PROYECTO "C"	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
ASESOR ELECTORAL	37,745	41,753	13,784	21,429	51,529	63,181
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	35,075	37,885	13,218	20,073	48,293	57,957
ASESOR JURIDICO	34,793	35,215	13,159	19,125	47,952	54,340
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE SISTEMAS	34,793	35,215	13,159	19,125	47,952	54,340
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	34,793	35,215	13,159	19,125	47,952	54,340
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	34,793	35,215	13,159	19,125	47,952	54,340
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	34,793	35,215	13,159	19,125	47,952	54,340
JEFE DE PROYECTO "C"	34,793	35,215	13,159	19,125	47,952	54,340
PERSONAL OPERATIVO						
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD "E"	33,438	41,540	11,318	11,590	44,756	53,131
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	31,355	39,995	10,890	11,318	42,244	51,313
INFORMATICO ESPECIALIZADO	31,355	39,995	10,890	11,318	42,244	51,313
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22,993	37,495	8,649	10,890	31,642	48,385
ANALISTA	29,876	37,495	10,580	10,890	40,456	48,385
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL	29,876	37,495	10,580	10,890	40,456	48,385
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA	29,876	37,495	10,580	10,890	40,456	48,385
AUXILIAR DE ADSCRIPCION AL SPE	29,876	37,495	10,580	10,890	40,456	48,385

CHOFER DE DIRECCION EJECUTIVA, UNIDAD TÉCNICA O EQUIVALENTE	24,699	35,720	9,509	10,580	34,207	46,300
PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	27,030	33,990	9,987	10,278	37,017	44,267
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA DISTRITAL	27,030	33,990	9,987	10,278	37,017	44,267
ENLACE ADMINISTRATIVO DISTRITAL	19,497	29,774	6,782	9,536	26,279	39,310
SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA O EQUIVALENTE	21,167	29,774	7,691	9,536	28,858	39,310
AUXILIAR DE INCORPORACIÓN AL SPE	21,167	27,900	7,691	8,676	28,858	36,576
SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	19,497	25,763	6,782	7,733	26,279	33,496
RESPONSABLE DE MODULO	18,590	25,763	6,322	7,733	24,912	33,496
TECNICO EN ACTUALIZACION CAARTOGRAFICA	17,841	23,759	5,919	6,835	23,760	30,595
CHOFER MENSAJERO	17,841	22,671	5,919	6,375	23,760	29,046

ANEXO 24.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	**7,177**		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL GA1 AL LA2	7,177		12,200

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2018 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que dá para la adquisición de lentes, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe todo el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 24.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES (pesos) 1/

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,997,090**
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *_/	**1,357,118**
Percepción bruta anual	**4,354,208**
I. Percepciones ordinarias:	**4,354,208**
a) Sueldos y salarios:	3,151,608
i) Sueldo base	588,408
ii) Compensación garantizada	2,563,200
b) Prestaciones:	1,202,600
i) Aportaciones a seguridad social	54,747
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	17,665
iii) Prima vacacional	16,345
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	537,517
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vi) Ayuda para despensa	

vii) Seguro de vida institucional	56,099
viii) Seguro colectivo de retiro	102
ix) Seguro de gastos médicos mayores	32,862
x) Seguro de separación individualizado	484,863
xi) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 24.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SECRETARIO EJECUTIVO (pesos) [1]/

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,823,149**
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *_/	**1,263,116**
Percepción bruta anual	**4,086,265**
I. Percepciones ordinarias:	**4,086,265**
a) Sueldos y salarios:	2,951,304
i) Sueldo base	498,264
ii) Compensación garantizada	2,453,040
b) Prestaciones:	1,134,961
i) Aportaciones a seguridad social	54,747
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	17,665
iii) Prima vacacional	13,841
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	503,277
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vi) Ayuda para despensa	4,200
vii) Seguro de vida institucional	52,533
viii) Seguro colectivo de retiro	102
ix) Seguro de gastos médicos mayores	32,863
x) Seguro de separación individualizado	453,333
xi) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 24.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 24.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	**Sueldos y salarios**		**Prestaciones (Efectivo y Especie)**		**Percepción ordinaria total**	
	Mínimo	**Máximo**	**Mínimo**	**Máximo**	**Mínimo**	**Máximo**
Personal de mando:						
Presidente de la CNDH		135,197		63,020		198,217
Visitador General, Secretario Técnico del		124,054		61,554		185,068

Consejo Consultivo y Secretario Ejecutivo						
Oficial Mayor		122,915		61,098		184,013
Titular del Órgano Interno		120,266		59,498		179,764
Director General y Homólogos	89,131	119,853	46,016	59,265	135,147	179,117
Director General Adjunto y Homólogos	71,464	93,679	38,481	47,594	109,945	141,273
Director de Área y Homólogos	48,107	78,614	27,554	40,728	75,661	119,342
Subdirector de Área y Homólogos	25,004	45,941	17,882	26,540	42,886	72,481
Jefe de Departamento y Homólogos	18,283	31,614	15,056	20,588	33,339	52,202
Personal de Enlace u Operativo						
Operativo	9,300	20,650	5,920	9,248	15,220	29,898

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2018, en función del puesto que ocupen.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores públicos a los que aplican los límites correspondientes.

ANEXO 24.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Máximo
Total Puestos	**1,770**	
Personal de mando:	**1,028**	
Presidente de la CNDH	1	510,028
Visitador General, Visitador General Especial, Secretario Técnico del Consejo Consultivo y Secretario Ejecutivo	10	577,832
Oficial Mayor	1	571,258
Titular del Órgano Interno de Control	1	553,329
Director General y Homólogos	29	543,442
Director General Adjunto y Homólogos	21	430,996
Director de Área y Homólogos	108	315,032
Subdirector de Área y Homólogos	684	201,153
Jefe de Departamento y Homólogos	173	82,734
Personal de Enlace u Operativo	**742**	
Operativo	742	73,965

ANEXO 24.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,917,569**

Impuesto sobre la renta retenido	**1,325,595**
Percepción bruta anual	**4,243,164**
I. Percepciones ordinarias:	**3,467,674**
a) Sueldos y salarios:	2,383,700
Sueldo base	348,629
Compensación Garantizada	2,035,071
b) Prestaciones:	1,083,974
i) Aportaciones a seguridad social	56,937
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	66,214
iv) Gratificación de fin de año	406,290
v) Prima quinquenal	2,400
vi) Ayuda para despensa	3,600
vii) Seguro de vida	18,409
viii) Seguro de gastos médicos mayores	64,300
ix) Fondo de separación individualizado	366,503
x) Ayuda para el desarrollo personal y cultural	99,321
xi) Vales de despensa	
xii) Día del niño	
xiii) Día de las madres	
II. Percepciones extraordinarias:	**775,490**
a) Pago extraordinario	775,490

ANEXO 24.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ANEXO 24.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidenta		142,883		53,911		196,794
Comisionado		142,410		53,837		196,247
Jefe de Unidad		141,612		47,378		188,989
Director General/Titular de la Contraloría Interna		127,662		45,136		172,798
Director General Adjunto	71,220	114,659	31,279	44,148	102,499	158,808
Director de Área	43,634	75,143	17,110	28,210	60,744	103,352
Subdirector de Área	31,394	41,402	11,668	15,588	43,062	56,990
Coordinador de Área		26,779		11,425		38,204
Jefe de Departamento	18,692	25,720	9,168	10,843	27,860	36,563
Personal de Enlace	10,128	16,405	8,993	10,843	19,120	27,248
Personal Operativo	812	11,658	9,108	9,326	9,919	20,984

ANEXO 24.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE

COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: CP1	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,371,643**
Impuesto sobre la renta retenido*	**1,029,892**
Percepción bruta anual	**3,401,535**
I. Percepciones Ordinarias:	**3,387,135**
a) Sueldos y salarios:	2,477,952
I) Sueldo Base	292,810
II) Compensación Garantizada	2,185,142
b) Prestaciones:	909,183
I) Aportaciones a seguridad social	54,747
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	17,665
III) Prima vacacional	8,134
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,727
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	356,165
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	
VII) Ayuda para despensa	924
VIII) Seguro de vida institucional	36,179
IX) Seguro Colectivo de Retiro	473
X) Seguro de Gastos médicos mayores	23,667
XI) Seguro de Separación Individualizado	363,502
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	**14,400**
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo	
b) Vales de despensa	14,400

* Cálculo obtenido de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

ANEXO 24.10.3. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos			
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL O1A-O1D /1	22		257,400
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL O1A-O1D /2	22		81,290

1/ Corresponde a la prestación denominada Medidas de fin de año (vales de despensa)

2/ Corresponde a la prestación denominada Ayuda para útiles escolares (efectivo)

ANEXO 24.11. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ANEXO 24.11.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo	Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
H	Consejero Presidente		138,812		53,226		192,038
H	Consejero		132,762		51,225		183,987
J	Titular de Unidad		111,840		43,714		155,554
K	Coordinador		94,811		39,300		134,111
K	Director General	85,670	106,870	35,061	43,041	120,731	149,911
L	Director General Adjunto	70,494	83,575	24,582	28,943	95,076	112,518
M	Director de Área	42,515	69,622	14,263	23,533	56,778	93,155
N	Subdirector de Área	27,155	45,350	9,442	16,098	36,597	61,448
O	Jefe de Departamento/Homólogo	13,422	23,277	7,334	10,730	20,756	34,007
P	Personal de Enlace	12,353	14,781	5,588	7,783	17,941	22,564

Personal Operativo	8,944	9,627	7,101	7,989	16,045	17,616

1/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del instituto.

ANEXO 24.11.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,343,133**
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	**1,174,607**
Percepción bruta anual	**3,517,740**
I. Percepciones Ordinarias:	**3,381,372**
a) Sueldos y salarios:	2,446,500
I) Sueldo Base	308,006
II) Compensación Garantizada	2,138,494
b) Prestaciones:	934,872
I) Aportaciones de seguridad social	62,887
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	18,729
III) Prima vacacional	8,556
IV) Aguinaldo (sueldo base)	51,855
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	360,027
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	1,200
VII) Ayuda para despensa	8,220
VIII) Seguro de vida institucional	32,294
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	19,937
XI) Seguro de separación Individualizado	370,694
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	**136,368**
a) Otras Prestaciones 2/	136,368

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2015.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / Corresponde al apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios del instituto y a los términos señalados en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE.

ANEXO 24.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,246,434**
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	**1,124,667**
Percepción bruta anual	**3,371,101**
I. Percepciones Ordinarias:	**3,234,733**
a) Sueldos y salarios:	2,336,500
I) Sueldo Base	308,006
II) Compensación Garantizada	2,028,494
b) Prestaciones:	898,233
I) Aportaciones de seguridad social	62,887
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	18,729
III) Prima vacacional	8,556
IV) Aguinaldo (sueldo base)	51,855
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	341,508
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	1,200
VII) Ayuda para despensa	8,220

VIII) Seguro de vida institucional	30,842
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	19,937
XI) Seguro de separación Individualizado	354,026
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	**136,368**
a) Otras Prestaciones 2/	136,368

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2015.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / Corresponde a el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios del instituto y a los términos señalados en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE.

ANEXO 24.12. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 24.12.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente		27		142,308		55,426		197,734
Comisionado		26		139,174		54,330		193,504
Coordinador Ejecutivo		25		137,875		53,849		191,724
Titular de Unidad		25		126,815		49,830		176,645
Coordinador General		25		125,553		48,523		174,076
Secretario Técnico del Pleno		25		125,553		48,523		174,076
Director General	23	24	99,737	124,499	39,496	48,155	139,233	172,654
Director General Adjunto	21	23	65,625	109,782	27,169	42,610	92,794	152,392
Investigador	21	22	65,625	84,637	27,169	33,818	92,794	118,455
Director de Área	18	21	35,496	72,313	15,817	29,023	51,313	101,336
Subdirector de Área	16	18	22,846	43,532	10,870	17,620	33,716	61,152
Jefe de Departamento	14	16	16,290	30,575	8,559	13,016	24,850	43,591
Técnico	10	17	7,806	34,640	5,991	17,802	13,798	52,442
Enlace	11	13	9,503	17,478	6,197	8,668	15,699	26,146

- La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

- No se incluyen prestaciones en las que el personal puede o no ser acreedor a éstas y ejercer su derecho, tales como: ayuda para anteojos, apoyo de guardería o preescolar y apoyos institucionales para que realicen estudios que les permitan incrementar o concluir su formación académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones.

- La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2017.

ANEXO 24.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Nivel Jerárquico : Comisionado (Grado 27)	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,238,261**
Impuesto sobre la renta retenido 1/	**1,102,427**
Percepción bruta anual	**3,340,687**
I. Percepciones Ordinarias:	**3,340,687**
a) Sueldos y salarios:	2,476,042
I) Sueldo Base	312,318
II) Compensación garantizada	2,163,723
b) Prestaciones:	864,646

I) Aportaciones de seguridad social	54,747
II) Ahorro solidario	17,665
III) Prima vacacional	34,389
IV) Aguinaldo (sueldo base)	45,113
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	312,538
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	
VII) Ayuda para despensa	6,780
VIII) Vales de despensa	18,000
IX) Seguro de vida institucional	28,970
X) Seguro colectivo de retiro	473
XI) Seguro de gastos médicos mayores	24,086
XII) Seguro de separación Individualizado	321,885
xiii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias:	
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2017.

ANEXO 24.12.3. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario*	
	Nivel			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente		27		
Comisionado		26		
Coordinador Ejecutivo		25		82,725
Titular de Unidad		25		76,089
Coordinador General		25		75,332
Secretario Técnico del Pleno		25		75,332
Director General	23	24	59,842	74,699
Director General Adjunto	21	23	39,375	65,869
Investigador	21	22	39,375	50,782
Director de Área	18	21	21,297	43,388
Subdirector de Área	16	18	56,708	69,119
Jefe de Departamento	14	16	52,774	61,345
Técnico	10	17	47,684	63,784
Enlace	11	13	48,702	53,487

* Corresponde a un incentivo económico que, en su caso, se otorga al personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuyo resultado en la Evaluación del Desempeño es sobresaliente. Ello de conformidad con las "DISPOSICIONES por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones" y los "Lineamientos Específicos en Materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos".

Por otra parte, se incluye el importe correspondiente al pago extraordinario por riesgo, que el Instituto podrá otorgar al personal con nivel de enlace; técnico; jefe de departamento y subdirector, que realice labores en campo, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad.

ANEXO 24.13. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO 24.13.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (NETOS MENSUALES) (pesos)

	Nivel	Sueldos y salarios	Prestaciones	Percepción

Tipo de personal					(En efectivo y en especie)		Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace / Homólogos								
Comisionado Presidente/Comisionados		HB1		135,103	11,375	63,035	146,478	198,138
Secretario	KB1	KB2	96,241	107,895	8,833	46,667	105,074	154,562
Director General/Jefe de Ponencia/Contralor	KA3	KA4	85,578	96,153	8,498	42,472	94,076	138,625
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	69,530	85,578	7,383	33,021	76,913	118,599
Director de Área	MC2	MC5	58,517	73,613	6,316	28,388	64,833	102,001
Subdirector de Área	NC2	MB2	37,261	52,501	4,766	20,197	42,027	72,698
Jefe de Departamento/Consultor/Auditor	OC3	NB2	23,716	32,173	4,599	13,347	28,315	45,520
Enlace/Proyectista/Asesor	PC1	OB6	14,571	21,598	4,471	10,260	19,042	31,858
Secretaria	PC3	OD3	16,640	24,079	4,848	11,258	21,488	35,337
Chofer	OB1	OB5	13,194	20,637	4,987	10,192	18,181	30,829
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	11,589	16,193	4,568	8,578	16,157	24,771

1/ La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2017.

ANEXO 24.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MAXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,382,044**
Impuesto sobre la renta retenido *	**1,074,527**
Percepción bruta anual	**3,456,571**
I. Percepciones ordinarias:	**3,431,844**
a) Sueldos y salarios:	**2,336,500**
i) Sueldo base	284,006
ii) Compensación garantizada	2,052,494
b) Prestaciones:	**1,095,344**
i) Aportaciones a seguridad social	62,053
ii) Ahorro solidario	18,460
iii) Prima vacacional	7,889
iv) Aguinaldo (sueldo base)	48,420
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	350,854
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vii) Ayuda para despensa	924
viii) Seguro de vida institucional	17,524
ix) Seguro colectivo de retiro	473
x) Seguro de gastos médicos mayores	23,667

xi) Seguro de separación individualizado	354,015
xii) Apoyo económico para gastos de mantenimiento de vehículo	208,364
II. Percepciones extraordinarias:	**24,727**
a) Otras Prestaciones	24,727

* El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2017.

ANEXO 24.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 24.14.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente del Instituto		141,747		44,188		185,935
Vicepresidente		131,959		41,057		173,016
Dirección General		120,051		37,248		157,299
Dirección General Adjunta	81,621	112,383	24,809	34,648	106,430	147,031
Dirección de Área	45,004	82,000	13,248	24,904	58,252	106,904
Subdirección de Área	28,353	41,839	8,165	12,234	36,518	54,073
Jefatura de Departamento	20,609	28,157	6,022	8,098	26,631	36,255
Personal de Enlace	12,339	17,765	3,763	5,217	16,102	22,982
Personal Operativo	7,836	11,051	4,129	4,283	11,965	15,334

ANEXO 24.14.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,369,261**
Impuesto sobre la renta retenido 1/	1,033,961
Percepción bruta anual	**3,403,222**
I. Percepciones ordinarias:	**3,403,222**
a) Sueldos y salarios:	**2,457,291**
I) Sueldo base	308,006
II) Compensación garantizada	2,149,285
b) Prestaciones:	**945,931**
I) Aportaciones de seguridad social	60,360
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	17,665
III) Prima vacacional	8,556
IV) Aguinaldo (sueldo base)	51,338
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	367,399
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	5,580
VIII) Seguro de vida institucional	35,876
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	23,667
XI) Seguro de separación individualizado	372,317
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	

a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el art. 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2/ Incluye la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 24.14.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	**2,211,640**
Impuesto sobre la renta retenido 1/	953,377
Percepción bruta anual	3,165,017
I. Percepciones ordinarias:	**3,165,017**
a) Sueldos y salarios:	**2,279,331**
I) Sueldo base	308,006
II) Compensación garantizada	1,971,325
b) Prestaciones:	**885,686**
I) Aportaciones de seguridad social	60,360
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	17,665
III) Prima vacacional	8,556
IV) Aguinaldo (sueldo base)	51,075
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	336,979
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	5,580
VIII) Seguro de vida institucional	33,278
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	23,667
XI) Seguro de separación individualizado	345,353
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el art. 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2/ Incluye la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 25. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	6,028,489,866	650,000,000	6,217,999,611	12,896,489,477
	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	714,099,314	0	2,194,177,600	2,908,276,914
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,208,960,533	650,000,000	3,988,678,571	9,847,639,104
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	105,430,019	0	35,143,440	140,573,459
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,055,911,100	0	429,162,800	1,485,073,900
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,055,911,100	0	429,162,800	1,485,073,900

ANEXO 26. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público	
	Programa de aseguramiento agropecuario
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
	Programa de Fomento a la Agricultura
	Programa de Fomento Ganadero
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
	Programa de Apoyos a la Comercialización
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores
09 Comunicaciones y Transportes	
	Programa de Empleo Temporal (PET)
10 Economía	
	Fondo Nacional Emprendedor
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural
	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
11 Educación Pública	
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Escuelas de Tiempo Completo
	Programa Nacional de Becas
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa
	Programa de Cultura Física y Deporte
	Programa Nacional de Inglés
	Programa Nacional de Convivencia Escolar
	Educación para Adultos (INEA)
	Educación Inicial y Básica Comunitaria
12 Salud	
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
	Fortalecimiento a la atención médica
	Seguro Médico Siglo XXI
	Calidad en la Atención Médica
	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad
14 Trabajo y Previsión Social	
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	
	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales
	Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares
	Programa de Prevención de Riesgos
	Consolidación de Reservas Urbanas

	Programa de Infraestructura
	Programa de Apoyo a la Vivienda
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
19 Aportaciones a Seguridad Social	
	Programa IMSS-PROSPERA
20 Desarrollo Social	
	Programa de Fomento a la Economía Social
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
	Programa 3 x 1 para Migrantes
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
	Programa de Coinversión Social
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
	Pensión para Adultos Mayores
	Seguro de vida para jefas de familia
	Comedores Comunitarios
21 Turismo	
	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad
	Sistema Nacional de Investigadores
	Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
	Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica
	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
47 Entidades no Sectorizadas	
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena
	Programa de Infraestructura Indígena
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena
48 Cultura	
	Programa Nacional de Becas
	Programa de Apoyos a la Cultura

ANEXO 27. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación	
	Política y servicios migratorios
	Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
	Registro e Identificación de Población

	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
	Subsidios en materia de seguridad pública
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones
	Operativos para la prevención y disuasión del delito
	Administración del sistema federal penitenciario
	Plataforma México
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
	Programa de Fomento a la Agricultura
	Programa de Fomento Ganadero
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
	Programa de Apoyos a la Comercialización
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores
09 Comunicaciones y Transportes	
	Proyectos de construcción de carreteras
	Proyectos de Infraestructura Ferroviaria
	Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras
	Proyectos de construcción de aeropuertos
10 Economía	
	Fondo Nacional Emprendedor
11 Educación Pública	
	Formación y certificación para el trabajo
	Servicios de Educación Media Superior
	Servicios de Educación Superior y Posgrado
	Desarrollo Cultural
	Investigación científica y desarrollo tecnológico
	Educación para Adultos (INEA)
	Educación Inicial y Básica Comunitaria
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Escuelas de Tiempo Completo
	Programa Nacional de Becas
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa
	Subsidios para organismos descentralizados estatales
	Programa de la Reforma Educativa
12 Salud	
	Seguro Popular
	Seguro Médico Siglo XXI
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Atención a la Salud
	Prevención y atención contra las adicciones
	Salud materna, sexual y reproductiva
	Fortalecimiento a la atención médica
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
	Programa de vacunación
	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad

	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
14 Trabajo y Previsión Social	
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	
	Programa de Atención de Conflictos Agrarios
	Modernización del Catastro Rural Nacional
	Programa de Infraestructura
	Programa de Apoyo a la Vivienda
	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	Protección Forestal
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento
	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado
	Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica
	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
	Programa de Empleo Temporal (PET)
17 Procuraduría General de la República	
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada
20 Desarrollo Social	
	Programa de Fomento a la Economía Social
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
	Programa 3 x 1 para Migrantes
	Adquisición de leche nacional
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
	Pensión para Adultos Mayores
	Comedores Comunitarios
21 Turismo	
	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos
	Promoción de México como Destino Turístico
	Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
	Proyectos de Infraestructura de Turismo
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad
	Sistema Nacional de Investigadores
	Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas
	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
	Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica
	Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación
47 Entidades no Sectorizadas	
	Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
48 Cultura	
	Desarrollo Cultural

Protección y conservación del Patrimonio Cultural
Servicios educativos culturales y artísticos

ANEXO 28. PROSPERA Programa de Inclusión Social (pesos)

	MONTO
Desarrollo Social 1/	46,899,275,373
Educación Pública	29,448,470,926
Salud	6,382,142,498
TOTAL	**82,729,888,797**

1/ Incluye 503,274,713 pesos de gastos de operación a cargo de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

ANEXO 29. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

ESTADO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS
Aguascalientes	112,844,955	32,800,617
Baja California	210,500,704	64,039,419
Baja California Sur	192,142,554	73,139,414
Campeche	955,126,606	65,261,781
Chiapas	305,671,304	287,328,753
Chihuahua	249,539,984	57,995,330
Coahuila	188,302,574	142,611,740
Colima	264,827,659	41,289,431
Durango	241,303,078	274,561,670
Guanajuato	79,999,999	187,500,535
Guerrero	221,786,895	213,917,611
Hidalgo	119,383,218	155,650,552
Jalisco	286,746,668	276,395,214
México	392,654,659	268,517,582
Michoacán	481,599,416	147,772,919
Morelos	274,217,027	29,744,711
Nayarit	188,478,224	83,461,771
Nuevo León	195,366,257	115,311,754
Oaxaca	298,545,691	323,728,734
Puebla	164,983,076	171,745,269
Querétaro	122,308,482	55,550,605
Quintana Roo	133,975,949	74,972,958
San Luis Potosí	239,669,765	147,772,919
Sinaloa	238,638,886	195,106,438
Sonora	148,380,763	252,422,864
Tabasco	269,805,721	120,472,934

Tamaulipas	302,098,974	129,572,929
Tlaxcala	196,731,143	47,672,972
Veracruz	452,998,740	508,173,363
Yucatán	299,052,434	111,984,120
Zacatecas	213,100,686	107,434,122
TOTAL	**8,040,782,091**	**4,763,911,031**

ANEXO 30. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	**58,437,807,172**
Aguascalientes	813,002,793
Baja California	1,611,171,815
Baja California Sur	458,748,248
Campeche	907,231,738
Chiapas	1,304,957,689
Chihuahua	1,909,229,551
Coahuila	1,355,015,838
Colima	1,477,824,476
Durango	1,300,789,531
Estado de México	2,069,312,093
Guanajuato	1,731,732,233
Guerrero	1,883,905,076
Hidalgo	1,326,254,811
Jalisco	5,733,230,734
Michoacán	1,897,035,100
Morelos	1,188,770,231
Nayarit	1,374,660,519
Nuevo León	5,196,557,438
Oaxaca	1,144,396,102
Puebla	4,068,623,226
Querétaro	1,356,540,231
Quintana Roo	288,774,461
San Luis Potosí	1,911,635,129
Sinaloa	4,339,177,250
Sonora	1,989,712,037
Tabasco	1,192,690,487
Tamaulipas	2,145,853,620
Tlaxcala	624,215,936
Veracruz	2,470,044,763
Yucatán	1,898,757,773
Zacatecas	1,467,956,243

ANEXO 30.1. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO

S267 Programa de fortalecimiento de la calidad educativa (Universidades Interculturales)	**85,395,905**
Universidad Intercultural de Chiapas	11,024,449
Universidad Intercultural del Estado de México	14,561,044
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	13,319,636
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	9,247,692
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	8,409,635
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	3,604,134
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	12,236,277
Universidad Intercultural Veracruzana	1,800,293
Universidad Autónoma Indígena de México	11,192,745

ANEXO 30.2. INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (pesos)

Ciudades Patrimonio (S268)	**150,000,000**
Campeche	15,000,000
Ciudad de México	15,000,000
Guanajuato	15,000,000
Morelia	15,000,000
Oaxaca	15,000,000
Puebla	15,000,000
Querétaro	15,000,000
San Miguel de Allende	15,000,000
Tlacotalpan	15,000,000
Zacatecas	15,000,000

ANEXO 31 PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	82,926,065	34,985,900
Baja California	84,404,483	74,909,741
Baja California Sur	68,636,941	22,126,800
Campeche	55,424,582	31,498,305
Coahuila	88,577,088	32,445,500
Colima	65,267,970	35,243,000
Chiapas	112,643,640	66,933,199
Chihuahua	113,141,065	91,870,686
Ciudad de México	231,751,803	48,640,501
Durango	139,425,368	84,765,100
Guanajuato	83,294,017	86,519,919
Guerrero	216,530,723	20,008,830
Hidalgo	104,794,643	83,729,600
Jalisco	88,604,989	44,362,670
Estado de México	312,017,555	42,526,300
Michoacán	90,630,035	58,014,730

Morelos	112,639,890	19,410,450
Nayarit	69,891,047	32,639,267
Nuevo León	148,462,409	31,239,103
Oaxaca	87,044,491	41,991,700
Puebla	169,337,407	32,775,320
Querétaro	69,379,094	26,135,060
Quintana Roo	68,221,939	43,164,969
San Luis Potosí	62,624,252	46,550,780
Sinaloa	125,002,426	195,217,641
Sonora	88,010,974	313,207,234
Tabasco	99,770,563	30,171,499
Tamaulipas	135,079,448	181,033,524
Tlaxcala	44,707,519	13,454,971
Veracruz	198,684,189	58,843,109
Yucatán	81,185,907	51,576,098
Zacatecas	116,235,787	33,067,482
TOTAL	**3,614,348,309**	**2,009,058,988**

ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

		PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS		**124,631,650,829**	**6,700,000,000**	**200,000,000**	**-6,500,000,000**	**118,131,650,829**
Gasto Programable						
01	Poder Legislativo	15,374,572,274	0	200,000,000	200,000,000	15,574,572,274
	Cámara de Senadores	4,905,020,157	0	0	0	4,905,020,157
	Cámara de Diputados	8,239,435,153	0	200,000,000	200,000,000	8,439,435,153
	Auditoría Superior de la Federación	2,230,116,964	0	0	0	2,230,116,964
03	Poder Judicial	77,266,389,337	5,900,000,000	0	-5,900,000,000	71,366,389,337
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,635,107,441	0	0	0	5,635,107,441
	Consejo de la Judicatura Federal	67,738,081,896	5,900,000,000	0	-5,900,000,000	61,838,081,896
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,893,200,000	0	0	0	3,893,200,000
22	Instituto Nacional Electoral	25,015,327,986	800,000,000	0	-800,000,000	24,215,327,986
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2,033,004,229	0	0	0	2,033,004,229
41	Comisión Federal de Competencia Económica	618,149,978	0	0	0	618,149,978
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,227,728,385	0	0	0	1,227,728,385
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,998,000,000	0	0	0	1,998,000,000
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,098,478,640	0	0	0	1,098,478,640
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		**7,588,876,174**	**0**	**200,000,000**	**200,000,000**	**7,788,876,174**
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	7,588,876,174	0	200,000,000	200,000,000	7,788,876,174
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa		**2,979,044,741**	**0**	**50,000,000**	**50,000,000**	**3,029,044,741**
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,979,044,741	0	50,000,000	50,000,000	3,029,044,741
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		**997,241,921,539**	**150,000,000**	**26,586,744,250**	**26,436,744,250**	**1,023,678,665,789**

Gasto Programable						
02	Oficina de la Presidencia de la República	1,797,418,247	0	0	0	1,797,418,247
04	Gobernación	63,207,464,603	0	1,080,701,816	1,080,701,816	64,288,166,419
05	Relaciones Exteriores	8,603,192,028	0	400,000,000	400,000,000	9,003,192,028
06	Hacienda y Crédito Público	25,708,200,665	0	750,000,000	750,000,000	26,458,200,665
07	Defensa Nacional	81,021,903,813	0	0	0	81,021,903,813
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	64,325,083,478	0	7,800,300,000	7,800,300,000	72,125,383,478
09	Comunicaciones y Transportes	77,254,194,879	150,000,000	7,444,395,870	7,294,395,870	84,548,590,749
10	Economía	9,528,420,348	0	50,000,000	50,000,000	9,578,420,348
11	Educación Pública	275,443,302,366	0	5,526,000,000	5,526,000,000	280,969,302,366
12	Salud	121,934,826,711	0	622,510,609	622,510,609	122,557,337,320
13	Marina	31,305,775,196	0	0	0	31,305,775,196
14	Trabajo y Previsión Social	3,836,978,861	0	200,000,000	200,000,000	4,036,978,861
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	16,666,195,714	0	100,000,000	100,000,000	16,766,195,714
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	37,045,635,702	0	535,000,000	535,000,000	37,580,635,702
17	Procuraduría General de la República	16,243,787,465	0	0	0	16,243,787,465
18	Energía	2,410,265,318	0	60,000,000	60,000,000	2,470,265,318
20	Desarrollo Social	106,645,504,028	0	0	0	106,645,504,028
21	Turismo	3,716,225,884	0	200,000,000	200,000,000	3,916,225,884
27	Función Pública	1,191,905,203	0	0	0	1,191,905,203
31	Tribunales Agrarios	950,961,673	0	30,000,000	30,000,000	980,961,673
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	131,201,969	0	0	0	131,201,969
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	26,925,876,510	0	300,000,000	300,000,000	27,225,876,510
45	Comisión Reguladora de Energía	279,999,998	0	66,903,126	66,903,126	346,903,124
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	240,000,000	0	56,932,814	56,932,814	296,932,814
47	Entidades no Sectorizadas	9,111,426,898	0	164,000,015	164,000,015	9,275,426,913
48	Cultura	11,716,173,982	0	1,200,000,000	1,200,000,000	12,916,173,982
C: RAMOS GENERALES		**2,914,410,133,563**	**33,673,546,811**	**56,778,202,561**	**23,104,655,750**	**2,937,514,789,313**
Gasto Programable						
19	Aportaciones a Seguridad Social	699,664,136,809	0	0	0	699,664,136,809
23	Provisiones Salariales y Económicas	107,189,207,512	73,546,811	49,347,579,117	49,274,032,306	156,463,239,818
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	52,528,283,062	0	200,000,000	200,000,000	52,728,283,062
	Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	12,696,489,477	0	200,000,000	200,000,000	12,896,489,477
	Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	39,831,793,585	0	0	0	39,831,793,585
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	686,525,945,114	0	1,815,743,435	1,815,743,435	688,341,688,549
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	368,997,019,193	0	0	0	368,997,019,193

	Servicios Personales	335,104,986,926	0	0	0	335,104,986,926
	Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402	0	0	0	10,749,607,402
	Gasto de Operación	13,458,757,536	0	0	0	13,458,757,536
	Fondo de Compensación	9,683,667,329	0	0	0	9,683,667,329
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	93,385,757,549	0	0	0	93,385,757,549
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	72,844,729,362	0	576,718,377	576,718,377	73,421,447,739
	Entidades	8,829,838,706	0	69,906,640	69,906,640	8,899,745,346
	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	64,014,890,656	0	506,811,737	506,811,737	64,521,702,393
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	73,792,223,470	0	584,219,774	584,219,774	74,376,443,244
	Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	23,442,559,382	0	185,596,884	185,596,884	23,628,156,266
	Asistencia Social	10,783,577,316	0	85,374,566	85,374,566	10,868,951,882
	Infraestructura Educativa	12,658,982,066	0	100,222,318	100,222,318	12,759,204,384
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	6,744,757,958	0	150,000,000	150,000,000	6,894,757,958
	Educación Tecnológica	4,279,441,041	0	150,000,000	150,000,000	4,429,441,041
	Educación de Adultos	2,465,316,917	0	0	0	2,465,316,917
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,000,000,000	0	0	0	7,000,000,000
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	40,318,898,200	0	319,208,400	319,208,400	40,638,106,600
Gasto No Programable						
24	Deuda Pública	489,126,225,003	16,000,000,000	0	-16,000,000,000	473,126,225,003
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	806,516,735,163	0	5,414,880,009	5,414,880,009	811,931,615,172
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	34,691,100,000	17,600,000,000	0	-17,600,000,000	17,091,100,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	38,168,500,900	0	0	0	38,168,500,900
	Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900	0	0	0	900
	Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	38,168,500,000	0	0	0	38,168,500,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		**961,916,843,767**	**0**	**0**	**0**	**961,916,843,767**
Gasto Programable						
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	282,632,561,843	0	0	0	282,632,561,843
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	679,284,281,924	0	0	0	679,284,281,924
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		**915,720,047,868**	**0**	**0**	**0**	**915,720,047,868**
Gasto Programable						
TYY	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	391,946,000,000	0	0	0	391,946,000,000
TVV	Comisión Federal de	387,588,946,400	0	0	0	387,588,946,400

	Electricidad					
Gasto No Programable						
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	136,185,101,468	0	0	0	136,185,101,468
TYY	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	110,810,101,404	0	0	0	110,810,101,404
TVV	Comisión Federal de Electricidad	25,375,000,064	0	0	0	25,375,000,064
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.		**688,112,918,481**	**0**	**0**	**0**	**688,112,918,481**
GASTO NETO TOTAL		**5,236,375,600,000**	**40,523,546,811**	**83,814,946,811**	**43,291,400,000**	**5,279,667,000,000**

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 01 PODER LEGISLATIVO (pesos)

	Monto
RAMO: 01 PODER LEGISLATIVO	**200,000,000**
Rehabilitación y reconstrucción del inmueble de la H. Cámara de Diputados	200,000,000

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL RAMO 04 GOBERNACIÓN (pesos)

	Monto
RAMO: 04 GOBERNACIÓN	**1,080,701,816**
Acciones en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares así como la Búsqueda de Personas y el combate a los delitos relacionados con las mismas [1/]	186,354,100
Subsidios a las entidades federativas para realizar acciones en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares así como la Búsqueda de Personas y el combate a los delitos relacionados con las mismas	282,592,800
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres 2[/]	111,754,916
Programa Nacional de Prevención del Delito	300,000,000
Operativos para la prevención y disuasión del delito	200,000,000

[1/] Incluye 30.0 millones de pesos de servicios personales.

[2/] Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 35. AMPLIACIONES AL RAMO 05 RELACIONES EXTERIORES (pesos)

	Monto
RAMO: 5 RELACIONES EXTERIORES	**400,000,000**
Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	400,000,000

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (pesos)

		MONTO
Ramo 06: Hacienda y Crédito Público		**750,000,000**
GSA	**Agroasemex, S.A.**	**100,000,000**
S265	Programa de Aseguramiento Agropecuario	100,000,000
HAN	**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**	**450,000,000**
F001	Garantías Líquidas	160,000,000
F002	Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales	27,500,000
F029	Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito	162,500,000

F030	Reducción de Costos de Acceso al Crédito	100,000,000
HAS	**Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios**	**50,000,000**
F017	Apoyos a los Sectores Pesquero y Rural	50,000,000
000	**Sector Central**	**150,000,000**
P003	Diseño y aplicación de la política económica	150,000,000

ANEXO 37. AMPLIACIONES AL RAMO 08 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (pesos)

		MONTO
Ramo 08: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		**7,800,300,000**
S240	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**	**2,000,000,000**
S257	**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**	**374,100,000**
	Acceso al Financiamiento	200,000,000
	Desarrollo Productivo Sur-Sureste y Zonas Económicas Especiales	174,100,000
S259	**Programa de Fomento a la Agricultura**	**846,200,000**
	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola	396,200,000
	Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua	300,000,000
	PROAGRO Productivo	150,000,000
S260	**Programa de Fomento Ganadero**	**191,000,000**
	Capitalización Productiva Pecuaria	191,000,000
S261	**Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola**	**250,000,000**
	Impulso a la Capitalización	250,000,000
S262	**Programa de Apoyos a la Comercialización**	**1,500,000,000**
	Incentivos a la Comercialización	1,400,000,000
	Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	100,000,000
S266	**Programa de Apoyos a Pequeños Productores**	**2,639,000,000**
	El Campo en Nuestras Manos	350,000,000
	Atención a Siniestros Agropecuarios	163,000,000
	Arráigate Joven - Impulso Emprendedor	265,000,000
	Proyectos Productivos FAPPA	350,000,000
	PROCAFE e Impulso productivo al Café	200,000,000
	Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	935,000,000
	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	300,000,000
	Fortalecimiento a las Organizaciones Rurales	76,000,000

ANEXO 38. AMPLIACIONES AL RAMO 09 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

	MONTO
RAMO 09: Comunicaciones y Transportes	**7,294,395,870**
E009 Programa México conectado	400,000,000
G002 Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo	50,000,000
K003 Proyectos de construcción de carreteras	1,253,289,762
K004 Proyectos de construcción de puertos	250,000,000
K005 Proyectos de construcción de aeropuertos	50,000,000
K031 Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	1,853,584,514

K032 Reconstrucción y Conservación de Carreteras	20,000,000
K037 Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	3,417,521,594

ANEXO 38.1. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

Estado	Proyecto	PPEF 2018	Ampliación	Reducción	Total
Aguascalientes		**-**	**112.0**	**-**	**112.0**
	Pavimentación y Ampliación del Camino Rural El Sauz- El Zapote-Piedras Chinas, tramo km 1+100 a Km 3+200, obra en proceso	-	15.0	-	15.0
	Pavimentación y Ampliación del Camino Rural Milpillas de Arriba- Los Muñoz, tramo Km 2+000 a Km 3+400, obra en proceso	-	7.5	-	7.5
	Modernización Carretera Estatal Agostaderito, tramo Ent. Salto de los Salado - Tanque de los Jiménez, a sección tipo A2 , tercera etapa, Km 14+800 a Km 17+500 (2.7 Km)	-	21.0	-	21.0
	Pavimentación y Ampliación del Camino Canal Grande - Pabellón de Hidalgo	-	12.5	-	12.5
	Modernización de Carretera Estatal Rincón de Romos-Pabellón de Hidalgo, a sección tipo A2, Ruta Histórica	-	40.0	-	40.0
	Pavimentación y Ampliación del Camino La Tinajuela-Tanque de Guadalupe	-	8.5	-	8.5
	Pavimentación y Ampliación del Camino Ojo de Agua de Los Montes- E.C. (La Punta Mesillas)	-	5.5	-	5.5
	Pavimentación y Ampliación Camino La Esperanza - La Punta	-	2.0	-	2.0
Baja California		**-**	**87.7**	**-**	**87.7**
	Conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras	-	87.7	-	87.7
Baja California Sur		**-**	**112.0**	**-**	**112.0**
	Conservación de diversos caminos rurales y carreteras alimentadoras en el estado de Baja California Sur.	-	112.0	-	112.0
Campeche		**-**	**151.3**	**-**	**151.3**
	Acceso al Puerto Seybaplaya	-	151.3	-	151.3
Coahuila de Zaragoza		**-**	**209.4**	**-**	**209.4**
	Conservación de diversos Caminos en el estado de Coahuila de Zaragoza	-	209.4	-	209.4
Colima		**-**	**153.0**	**-**	**153.0**
	Conservación de diversos caminos rurales y carreteras alimentadoras en el estado de Colima	-	153.0	-	153.0
Chiapas		**-**	**584.0**	**-**	**584.0**
	Ocozocoautla- Villaflores	-	584.0	-	584.0
Chihuahua		**-**	**274.0**	**-**	**274.0**
	Estación Chilicote Ojinaga El Oasis E.C. km. 108+000 carr. (Julimes- El Cuervo)	-	60.0	-	60.0
	Guachochi- Baborigame	-	60.0	-	60.0
	Valerio- San José del Sitio- Valle del Rosario	-	60.0	-	60.0
	Bocoyna- Sisoguichi- Carichi	-	60.0	-	60.0

	Conservación de diversos Caminos rurales y carreteras alimentadoras en el estado de Chihuahua	-	34.0	-	34.0
Durango		**-**	**165.4**	**-**	**165.4**
	Los Herrera- Tamazula	-	165.4	-	165.4
Guanajuato		**-**	**173.4**	**-**	**173.4**
	Camino Del Crucero Chico A La Purísima	-	11.7	-	11.7
	Modernización de la carretera Cortázar - Jaral del Progreso	-	40.1	-	40.1
	La Lagunita - San Juan de Dios - Los Álamos	-	30.0	-	30.0
	Tejamanil - Vista hermosa (2da etapa)	-	5.0	-	5.0
	San Luis de la Paz- Río Verde, Tramo: Chupadero-Mesas de Jesús-el Realito	-	17.3	-	17.3
	Pavimentación del Camino Rural Las Cruces- Santa Rosa Tejocote	-	17.3	-	17.3
	Aldama- Cañada de la Muerte- El Encino	-	17.3	-	17.3
	Conservación de diversos caminos de carreteras alimentadoras y caminos rurales	-	17.3	-	17.3
	Boulevard Guadalupe Victoria	-	17.3	-	17.3
Guerrero		**-**	**378.0**	**-**	**378.0**
	Conservación para diversos Caminos rurales en el estado de Guerrero	-	378.0	-	378.0
Hidalgo		**-**	**358.0**	**-**	**358.0**
	Actopan- Atotonilco	-	50.0	-	50.0
	Ferrería de Apulco San Pedro Vaquerías	-	30.0	-	30.0
	Huehuetla- San Lorenzo- Lim. Ixhuatlán de Madero, Puebla	-	28.0	-	28.0
	Tepeji de Río- Tula	-	50.0	-	50.0
	Vialidad en Encauzamiento del Río de las Avenidas de Puente La Paz a Blvd. Las Torres (incluye Distribuidor Vial Columbia)	-	200.0	-	200.0
Jalisco		**-**	**250.0**	**-**	**250.0**
	Conservación de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras en el estado de Jalisco	-	250.0	-	250.0
México		**-**	**394.0**	**-**	**394.0**
	Conservación de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	-	394.0	-	394.0
Michoacán de Ocampo		**-**	**174.5**	**-**	**174.5**
	Camino Imbaracuaro-La Yerbabuena	-	8.0	-	8.0
	Buenos Aires- El Cahulote	-	7.0	-	7.0
	La Palma-La Angostura	-	7.0	-	7.0
	E.C. (Acuitzio-Villamadero) Ziparapio El Alto 2a etapa	-	3.0	-	3.0
	Pedregoso- Las Latas.	-	7.0	-	7.0
	Monte Grande-Ixtaro	-	3.5	-	3.5
	Santa Cruz-Coenembo	-	7.0	-	7.0
	Arroyo Seco-Montecillos 2a etapa	-	7.0	-	7.0
	Naranja de Tapia-La Mojonera-San Isidro 3a etapa	-	7.0	-	7.0
	San Jerónimo-Cañada de Buena Vista 3a etapa	-	3.0	-	3.0
	San Antonio de Viña- Loma Ceñida 2a etapa	-	5.0	-	5.0
	Cuanajo - La Noria-Yuretzio E.C. (Opopeo-Tacambaro)	-	10.0	-	10.0
	El Copetiro-Tancitaro, Apundaro-Pareo	-	3.5	-	3.5
	Coahuayana de Hidalgo-Zapotan-Santa María Miramar-Achotan- El Camalote	-	7.4	-	7.4
	Conservación y Reconstrucción de Carretera Morelia	-	30.6	-	30.6

	- Huetamo, tramo Tiripetío - Eréndira, tramo del Km 58+000 - 71+500				
	Conservación y Reconstrucción de Carretera Comburindio - Tzirandaro	-	18.0	-	18.0
	Conservación y Reconstrucción de Carretera Jacona - Los Reyes, meta 3 km	-	12.0	-	12.0
	Conservación y Reconstrucción del tramo El Triunfo - Chapitiro, long 2.5 km	-	8.5	-	8.5
	Conservación y Reconstrucción del Libramiento de Morelia	-	20.0	-	20.0
Morelos		**-**	**42.0**	**-**	**42.0**
	Carretera Tepalcingo- Axochiapan	-	11.0	-	11.0
	Huautla- Xochipala- Huaxtla	-	7.0	-	7.0
	Cajones- El Estudiante	-	14.0	-	14.0
	Marcelino Rodríguez- Cayehuacán	-	4.0	-	4.0
	Tetelilla- E.C. (Jonacatepec- Atotonilco)	-	6.0	-	6.0
Nayarit		**-**	**184.0**	**-**	**184.0**
	Boulevard Costero Riviera Nayarit	-	150.0	-	150.0
	Construcción de Camino con Pavimento de Carpeta Asfáltica E.C. km 160+000 de la Carretera (Tepic-Mazatlán), subtramo a modernizar: Entronque- Valle de la Urraca km 3+000 al km 9+000	-	10.0	-	10.0
	Rehabilitación de la superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la Carretera E.C. San Blas-Gpe. Victoria del km 0+000 al km 16+400	-	10.0	-	10.0
	Jala- Coapan---- Modernización de camino en una longitud de 5.2 km y a paso existente a 7.0 metros de ancho de corona para alojar dos carriles de 3.5 m de ancho de cada uno	-	10.0	-	10.0
	Conservación de diversos caminos del estado de Nayarit	-	4.0	-	4.0
Nuevo León		**-**	**135.0**	**-**	**135.0**
	Conservación de diversos caminos rurales y carreteras alimentadoras en el estado de Nuevo León	-	135.0	-	135.0
Oaxaca		**-**	**338.0**	**-**	**338.0**
	Conservación de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	-	338.0	-	338.0
Puebla		**-**	**163.6**	**-**	**163.6**
	Conservación de la Carretera: Azumbilla- Tlacotepec de Díaz, tr. Azumbilla- Alcomunga y ramal del km. 0+000 al 60+000, en el estado de Puebla.	-	13.3	-	13.3
	Conservación de la Carretera: Coyotepec - San Martin Atexcal - Pino Suarez del km. 0+000 al 47+800, en el estado de Puebla.	-	23.5	-	23.5
	Conservación de la Carretera: Zacatlán -La Cumbre, tramo: Zapotitlán - La Cumbre (Interserrana) del km. 67+000 al km 102+500, en el estado de Puebla.	-	17.5	-	17.5
	Conservación de la Carretera: Izúcar- Santa Ana Necoxtla- Coatzingo- Zacapala del km. 0+000 al km 58+800, en el estado de Puebla.	-	28.7	-	28.7
	Conservación de la Carretera: Chiautla de Tapia- San Juan del Rio- Ocotlán- Chila del km. 0+000 al 39+200, en el estado de Puebla.	-	19.5	-	19.5
	Conservación de la Carretera: Izúcar- Barranca del Muerto (limite de estados) del km. 0+000 al 30+300, en el estado de Puebla.	-	15.0	-	15.0
	Conservación de la Carretera: Chiautla de Tapia- Ixcamilpa del km. 0+000 al 61+086, en el estado de Puebla.	-	30.6	-	30.6
	Carretera: Hueytamalco- Ayotoxco- Tenampulco, con una longitud de 10.00 kilómetros, tramo Ayotoxco-Tenampulco, del kilómetro 33+000 al kilómetro 43+000, en los municipio de Ayotoxco, Tenampulco,	-	5.0	-	5.0

	en el estado de Puebla.				
	Conservación de la Carretera: Molcaxac- Huatlatlauca del km. 0+000 al 21+300, en el estado de Puebla.	-	10.5	-	10.5
Querétaro		**-**	**230.0**	**-**	**230.0**
	Libramiento de San Juan del Río	-	100.0	-	100.0
	Carretera estatal Piedad- Jesús María	-	130.0	-	130.0
Quintana Roo		**-**	**51.0**	**-**	**51.0**
	Conservación de diversos caminos rurales y carreteras alimentadoras en el estado de Quintana Roo	-	51.0	-	51.0
San Luis Potosí		**-**	**153.0**	**-**	**153.0**
	Modernización de la carretera federal Mex- 085 Portezuelo- Cd. Valles	-	153.0	-	153.0
Sinaloa		**-**	**195.4**	**-**	**195.4**
	Pavimentación con concreto asfáltico del camino Badiraguato-Parral, del km 103+000 al km 140+000 en Badiraguato, Sinaloa	-	195.4	-	195.4
Sonora		**-**	**362.5**	**-**	**362.5**
	Conservación de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	-	362.5	-	362.5
Tabasco		**-**	**119.0**	**-**	**119.0**
	Comalcalco- Chichicapa	-	36.6	-	36.6
	Villahermosa- Teapa, tramo Villahermosa- Teapa distribuidor Guayabal km 2+500	-	78.4	-	78.4
	Pavimentación en Camino de Acceso Ej. Estampilla	-	4.0	-	4.0
Tamaulipas		**-**	**202.0**	**-**	**202.0**
	Conservación de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	-	202.0	-	202.0
Tlaxcala		**-**	**60.0**	**-**	**60.0**
	Santa Bárbara- San José Texopa	-	7.4	-	7.4
	E.C. (Benito Juárez- Carrillo Puerto)- San José Xicohténcatl- Ignacio Allende	-	4.4	-	4.4
	Atltzayanca- Buenavista- Cárdenas	-	6.1	-	6.1
	Tenexyecac- Huexoyucan	-	12.3	-	12.3
	E.C. (Capula- Lázaro Cárdenas)- Atotonilco y Ramal a la Ciénega	-	17.5	-	17.5
	E.C. (Tetlatlahuca- Xoxtla)- Zacatelco (Centro Turístico)	-	9.6	-	9.6
	Mazaquiahuac- Graciano Sanches y Ramal a Santiago Tetlapayac	-	2.6	-	2.6
Veracruz de Ignacio de la Llave		**-**	**374.0**	**-**	**374.0**
	Conservación de diversos Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras en el estado de Veracruz	-	339.0	-	339.0
	Crucero Barrancones - El Pozon - Ricardo Flores Magón - Comales	-	10.0	-	10.0
	Coyol - San Cristóbal - Soledad de Doblado	-	5.0	-	5.0
	Camino Diamante - Aparcio	-	5.0	-	5.0
	Camino Rural Matacasuelas - Tenexpan	-	10.0	-	10.0
	Misantla - Palchan- Pueblo Viejo - Díaz Mirón	-	5.0	-	5.0
Yucatán		**-**	**123.0**	**-**	**123.0**
	Conservación de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	-	123.0	-	123.0

Zacatecas	**-**	**235.2**	**-**	**235.2**
Florencia de Benito Juárez - Atolinga Tramo: Florencia - Limite de Edos. Jal/Zac.	-	10.0	-	10.0
Boquilla de Abajo-La Encantada.	-	3.0	-	3.0
El Salitre - Gpe. Garzaron - Ciénega de Rocamontes - E.C. Zac./Satillo.	-	13.0	-	13.0
San Lorenzo Gral. Joaquín Amaro.	-	10.0	-	10.0
Joaquín Amaro-La Labor.	-	3.0	-	3.0
Tanque Nuevo - Matehuapil	-	10.0	-	10.0
El Refugio de Abrego-San Marcos-San Pedro de Abrego.	-	3.9	-	3.9
Vicente Guerrero - Milpillas de La Sierra.	-	19.8	-	19.8
Milpillas de la Sierra-El Tigre (Los Nopales).	-	1.0	-	1.0
Chichimequillas-Charco Blanco	-	5.0	-	5.0
Las Chilitas El Tepetate La Purisima.	-	13.0	-	13.0
La Laguna-San Felipe de Jesús.	-	3.0	-	3.0
Guadalajarita-Yahualica tr. Guadalajarita-lim. Edos Zac. / Jal.	-	10.0	-	10.0
Boulevard Loreto - San Marcos.	-	4.0	-	4.0
E.C. (El Tepetate-Tierra Blanca) - Felipe Carrillo Puerto	-	8.8	-	8.8
Cedros-El Jaguey - E.C. Melchor Ocampo.	-	10.0	-	10.0
El Vinatero-Nuevo Mercurio.	-	5.0	-	5.0
E.C. Col. Hidalgo/Miguel Auza - La Honda.	-	1.0	-	1.0
Nigromante-Buenavista-Ojo de Agua de la Palma.	-	10.0	-	10.0
E.C. Pinos / Ojuelos - San Miguel - San Martín	-	10.0	-	10.0
Colonia Progreso-Nicolás Bravo.	-	15.0	-	15.0
El Conejo - Huitzila - Lim. De Edos. Zac./Jal.	-	10.0	-	10.0
Teúl-Juchipila Primera Etapa.	-	19.8	-	19.8
Lobatos - Adjuntas del Refugio.	-	10.0	-	10.0
Atotonilco - Las Amecas.	-	10.0	-	10.0
E.C. (Huejuquilla - Valparaíso) - El Astillero	-	10.0	-	10.0
Felipe Carrillo Puerto - La Manganita.	-	7.0	-	7.0
TOTAL	**-**	**6,544.4**	**-**	**6,544.4**

ANEXO 38.2 SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, FERROVIARIOS, PUERTOS Y OTROS (millones de pesos)

	PPEF 2018	Ampliación	Reducción	Total
CARRETERAS	**399.8**	**150.0**	**150.0**	**399.8**
Cd. Valles-Tampico, Tramo: Ent. Lib. Tamuín-Ent. Pánuco en San Luis Potosí	299.8	-	150.0	149.8
Modernización de la carretera federal Mex- 085 Portezuelo- Cd. Valles en San Luis Potosí	100.0	150.0	-	250.0
PUERTOS	**-**	**250.0**	**-**	**250.0**
Home Port Puerto Peñasco en Sonora	-	250.0	-	250.0
AEROPUERTOS	**-**	**50.0**	**-**	**50.0**

	Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua	-	50.0	-	50.0
TOTAL		**399.8**	**450.0**	**150.0**	**699.8**

ANEXO 39. AMPLIACIONES AL RAMO 10 ECONOMÍA (pesos)

			MONTO
RAMO: 10 ECONOMÍA			**50,000,000**
LAT		Procuraduría Federal del Consumidor 1/	50,000,000
	E005	Protección de los derechos de los consumidores y Sistema Nacional de Protección al Consumidor	50,000,000

1/ Incluye 20.0 y 30.0 millones de pesos para servicios personales y gasto corriente, respectivamente.

ANEXO 40 AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

		MONTO
RAMO: 11 EDUCACIÓN PÚBLICA		**5,526,000,000**
EDUCACIÓN BÁSICA		**4,300,000,000**
	B003 Producción y distribución de libros y materiales educativos: Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	700,000,000
	U031 Expansión de la Educación Inicial [1/]	300,000,000
	S221 Escuelas de Tiempo Completo	700,000,000
	U077 Programa de Inclusión Digital	100,000,000
	U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación	2,500,000,000
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		**30,000,000**
	E007 Servicios de Educación Media Superior: Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria [2/]	30,000,000
EDUCACIÓN SUPERIOR		**1,196,000,000**
	U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES	700,000,000
	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales: Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	300,000,000
	K009 Proyectos de infraestructura social del sector educativo: Universidad Autónoma Metropolitana	50,000,000
	E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado: Universidad Nacional Autónoma de México [3/]	106,000,000
	E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado: Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	40,000,000

[1/] Se destinarán recursos por 200.0 millones de pesos a la Dirección General de Desarrollo Curricular y 100.0 millones de pesos para el Programa de Centros de Atención Educativa a Hijos de Estudiantes.

[2/] Los recursos se destinarán para el proyecto de apicultura.

[3/] Los recursos se destinarán para la construcción de una sede alterna de monitoreo del Sismológico Nacional.

ANEXO 41. AMPLIACIONES AL RAMO 12 SALUD (pesos)

	Monto
RAMO: 12 SALUD	**622,510,609**
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	**222,510,609**
Atención a la Salud	30,000,000
Salud materna, sexual y reproductiva	192,510,609
Atención a la Salud	**400,000,000**

	M7A.-Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	35,000,000
	NAW.-Hospital Juárez de México	50,000,000
	NBB.-Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	20,000,000
	NBD.-Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	25,000,000
	NBG.-Hospital Infantil de México Federico Gómez	20,000,000
	NBQ.-Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	20,000,000
	NBR.-Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	50,000,000
	NBS.-Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	40,000,000
	NBT.-Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	20,000,000
	NBU.-Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	30,000,000
	NCD.-Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	20,000,000
	NCK.-Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	20,000,000
	NCZ.-Instituto Nacional de Pediatría	20,000,000
	NDE.-Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	30,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 42. AMPLIACIONES AL RAMO 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (pesos)

		MONTO
RAMO 14: Trabajo y Previsión Social		**200,000,000**
	P001 Instrumentación de la política laboral	200,000,000

ANEXO 43. AMPLIACIONES AL RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (pesos)

		Monto
RAMO: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		**100,000,000**
QDV	**Instituto Nacional del Suelo Sustentable**	100,000,000
M001	Actividades de apoyo administrativo (servicios personales)	100,000,000

ANEXO 44. AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

		Monto
RAMO: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		**535,000,000**
B00	**Comisión Nacional del Agua**	**475,000,000**
K007	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	175,000,000
	Construcción del Sistema de la Presa de Almacenamiento Milpillas y Línea de Conducción para al Abastecimiento del Corredor Zacatecas-Fresnillo	175,000,000
K141	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	150,000,000
	Proyecto Baluarte.Presidio, Presa Santa María	150,000,000
S217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	150,000,000
	Presa Pilares	150,000,000
G00	**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**	**60,000,000**

M001	Actividades de apoyo administrativo	60,000,000

ANEXO 44.1 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (millones de pesos)

	PPEF 2018	Ampliación	Reducción	Total
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	**-**	**475.0**	**-**	**475.0**
Construcción del Sistema de la Presa de Almacenamiento Milpillas y Línea de Conducción para al Abastecimiento del Corredor Zacatecas-Fresnillo, Zacatecas.	-	175.0	-	175.0
Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María en Sinaloa	-	150.0	-	150.0
Presa Pilares en Sonora	-	150.0	-	150.0
TOTAL	**-**	**475.0**	**-**	**475.0**

ANEXO 45. AMPLIACIONES AL RAMO 18 ENERGÍA (pesos)

		MONTO
Ramo 18: Energía		**60,000,000**
T0K	**Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias**	**60,000,000**
E016	Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica (servicios personales)	60,000,000

ANEXO 46. AMPLIACIONES AL RAMO 21 TURISMO (pesos)

		Monto
RAMO: 21 Turismo		**200,000,000**
W3N	**Fondo Nacional de Fomento al Turismo**	200,000,000
K021	Proyectos de infraestructura de turismo	200,000,000
	Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa	200,000,000

ANEXO 46.1 PROYECTOS DE TURISMO (millones de pesos)

	PPEF 2018	Ampliación	Reducción	Total
PROYECTOS DE TURISMO	**-**	**200.0**	**-**	**200.0**
NUEVO ACUARIO DE MAZATLÁN, SINALOA	-	200.0	-	200.0
TOTAL	**-**	**200.0**	**-**	**200.0**

ANEXO 47. AMPLIACIONES AL RAMO 31 TRIBUNALES AGRARIOS (pesos)

		Monto
RAMO: 31 Tribunales Agrarios		**30,000,000**
E002	Resolución de juicios agrarios dotatorios de tierras y los recursos de revisión	30,000,000

ANEXO 48. AMPLIACIONES AL RAMO 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

	Monto
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	**50,000,000**

Operación del Tribunal	50,000,000

ANEXO 49. AMPLIACIONES AL RAMO 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (pesos)

		MONTO
RAMO: 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		**300,000,000**
	S278 Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación 1_/	300,000,000

1_/ Los recursos se destinarán a los Fondos Mixtos.

ANEXO 50. AMPLIACIONES AL RAMO 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA (pesos)

		Monto
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		**200,000,000**
	Levantamiento del *Módulo de Condiciones Socioeconómicas* de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018	200,000,000

ANEXO 51. AMPLIACIONES AL RAMO 45 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (pesos)

		MONTO
Ramo 45: Comisión Reguladora de Energía		**66,903,126**
M001	Actividades de apoyo administrativo (servicios personales)	66,903,126

ANEXO 52. AMPLIACIONES AL RAMO 46 COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (pesos)

		MONTO
Ramo 46: Comisión Nacional de Hidrocarburos		**56,932,814**
M001	Actividades de apoyo administrativo (servicios personales)	56,932,814

ANEXO 53. AMPLIACIONES AL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS (pesos)

		Monto
RAMO: 47 Entidades No Sectorizadas		**164,000,015**
HHG	**Instituto Nacional de las Mujeres 1/**	164,000,015
P010	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	14,000,000
S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	150,000,015

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 54. AMPLIACIONES AL RAMO 48 CULTURA (pesos)

		MONTO
RAMO: 48 CULTURA		**1,200,000,000**
	R070 Programas de Cultura en las Entidades Federativas: Anexo 54.1 Ampliaciones a Cultura	300,000,000
	R070 Programas de Cultura en las Entidades Federativas: Ampliaciones a proyectos culturales 1_/	900,000,000

1_/ Los recursos destinados a donativos para proyectos culturales en asociaciones civiles no podrá exceder el 30% .

ANEXO 54.1. AMPLIACIONES A CULTURA (pesos)

			MONTO
APOYOS Y DONATIVOS			**300,000,000**
	PROYECTOS ESTATALES		
ENTIDAD FEDERATIVA		**PROYECTO**	**7,500,000**
Ciudad de México		Por 100 años más de esperanza: Esperanza Iris	2,500,000
Durango		Festival Internacional Revueltas	2,500,000
Quintana Roo		Premios Platino de Cine Iberoamericano	1,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Encuentro Estatal de las Artes 2018	1,000,000
	PROYECTOS MUNICIPALES		
ENTIDAD FEDERATIVA	**MUNICIPIO / DEMARCACIÓN**	**PROYECTO**	**15,000,000**
Aguascalientes	Aguascalientes	Festejos por el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Aguascalientes	1,500,000
Jalisco	Guadalajara	Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara	7,000,000
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Actividades del Centro Cultural "Rosa de los Cuatro Vientos"	2,000,000
Sonora	San Luis Río Colorado	Festival Cultural Tierra Sonora	2,500,000
Tamaulipas	Victoria	Carnaval Victoria Viva 2018	2,000,000
	PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES		
ENTIDAD FEDERATIVA	**MUNICIPIO / DEMARCACIÓN**	**PROYECTO**	**277,500,000**
Aguascalientes		Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Aguascalientes	2,120,000
Baja California		Festival Entijuanarte	3,000,000
Baja California		Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Baja California	2,120,000
Baja California		Temporada de Ópera en Baja California	2,000,000
Baja California Sur		Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Baja California Sur	2,120,000
Campeche		Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Campeche	2,120,000
Chiapas		Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Chiapas	2,120,000
Chihuahua		Conservación del Archivo Histórico de la Nueva Vizcaya	2,000,000
Chihuahua		Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Chihuahua	2,120,000
Ciudad de México		Actividades de Fomento a la Lectura en la Biblioteca BS-IBBY de México	1,000,000
Ciudad de México		Artene: Actividades del centro de Iniciación musical infantil	2,000,000
Ciudad de México		Encuentro de Mimos y Artistas Callejeros	2,000,000
Ciudad de México		Exposiciones del Museo del juguete antiguo de México	800,000
Ciudad de México		Exposiciones del Museo del Objeto	1,500,000
Ciudad de México		Exposiciones del Museo Interactivo de Economía	1,500,000
Ciudad de México		Exposiciones del Museo Universitario de Arte Contemporáneo, UNAM	1,800,000
Ciudad de México		Festival de la Catrina (La Catrina Fest MX)	2,000,000
Ciudad de México		Festival del Centro Histórico de la CDMX	2,500,000
Ciudad de México		Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Ciudad de México	2,120,000
Ciudad de México		SOMA: Espacio de Diálogo y Colaboración Entre Artistas	1,000,000

Ciudad de México	Un Proyecto de Cultura Pública Barrial en la Ciudad de México: Insite - Casa Gallina	1,000,000
Coahuila de Zaragoza	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Coahuila	2,120,000
Colima	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Colima	2,120,000
Durango	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Durango	2,120,000
Guanajuato	Niños Cantores de Acámbaro: Formación Cultural	600,000
Guanajuato	Feria internacional del libro en Guanajuato	2,000,000
Guanajuato	Festival Internacional de Cine Guanajuato	7,000,000
Guanajuato	Homenaje por el bicentenario de Ignacio Ramírez "El Nigromante"	1,500,000
Guanajuato	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guanajuato	2,120,000
Guerrero	Festival de Arte Contemporáneo de Guerrero	2,000,000
Guerrero	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Guerrero	2,120,000
Hidalgo	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Hidalgo	2,120,000
Jalisco	Feria Internacional del Libro de Guadalajara	5,000,000
Jalisco	Festival Internacional de Cine en Guadalajara	7,000,000
Jalisco	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Jalisco	2,120,000
México	Festival Internacional Cultural: Festival de las Almas	2,500,000
México	Orquesta Sinfónica del Estado de México (OSEM)	4,000,000
México	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Estado de México	2,120,000
México	Restauración del Acueducto del Padre Tembleque	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Festival de Música de Morelia, Miguel Bernal Jiménez	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Festival de Órgano de la Catedral de Morelia	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Festival Internacional de Cine de Morelia	7,000,000
Michoacán de Ocampo	Morelia en Boca 2018: Festival Internacional de la Cultura Gastronómica y Vino de México	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Michoacán	2,120,000
Morelos	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Morelos	2,120,000
Nacional	Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas	4,000,000
Nacional	Acercando la Ópera y el Bel Canto a las calles	1,000,000
Nacional	Actividades Culturales en Camino Real: Tierra Adentro	2,000,000
Nacional	Actividades del Museo Memoria y Tolerancia	3,000,000
Nacional	Actividades del Museo Universitario del Chopo	700,000
Nacional	Centro ARBORETUM: Centro de artes escénicas	1,500,000
Nacional	Centro de Estudios para el Uso de la Voz	1,000,000
Nacional	Cine Infantil: ChurumbelaFEST	1,000,000
Nacional	Cinema23: Premios Fénix	2,000,000
Nacional	Clasificación y Catalogación de Bienes y Recursos de Artes Escénicas para su Protección y Conservación	500,000
Nacional	Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Minería	1,500,000
Nacional	Conciertos de música Ópera-Pop "Pópera"	2,000,000
Nacional	Congreso de Caricatura Iberoamérican: Filo	1,000,000
Nacional	Coros de México	1,000,000
Nacional	Creación del Atlas de Jazz en México	800,000
Nacional	Curso de alto nivel para maestros del ballet:	2,000,000

	Maestra Elisa Carrillo	
Nacional	Difusión y Promoción de las Artes Escénicas y Cinematográficas: Paso de Gato	1,000,000
Nacional	Encuentro anual artístico: Festival por México	4,000,000
Nacional	Experiencia de la proyección arquitectónica del país	2,500,000
Nacional	Experiencia digital de acercamiento a los museos	2,500,000
Nacional	Exposiciones del Museo Franz Mayer	2,500,000
Nacional	Exposiciones del Antiguo Colegio de San Ildefonso	1,500,000
Nacional	Exposiciones del Museo del Estanquillo	1,000,000
Nacional	Exposiciones del Museo Dolores Olmedo Patiño	1,500,000
Nacional	Exposiciones del Museo Frida Kahlo y Anahuacalli	4,000,000
Nacional	Exposiciones del Museo Nacional de la Acuarela	1,000,000
Nacional	Feria de tradiciones y culturas gastronómicas	2,500,000
Nacional	Feria gastronómica internacional e intercambio cultural	2,000,000
Nacional	Festival de Animación, Comics y Videojuegos	1,000,000
Nacional	Festival de autores y compositores	4,000,000
Nacional	Festival de Cartonería Mexicana	1,500,000
Nacional	Festival de Cine Documental Itinerante: Ambulante	5,000,000
Nacional	Festival de Documentales "Docsmx"	2,300,000
Nacional	Festival de la Cultura Gastronómica Chiapaneca	2,000,000
Nacional	Festival de la Cultura Gastronómica Mexicana: nuestros sabores	2,000,000
Nacional	Festival de Música Contemporánea para un mundo mejor	2,000,000
Nacional	Festival de Todos los Músicos	4,500,000
Nacional	Festival Internacional de Cine Fantástico, Terror y Ciencia Ficción (FERATUM)	1,000,000
Nacional	Festival Internacional de Cine Judío en México	1,800,000
Nacional	Festival Internacional de Cortometrajes Ambientales: Ecofilm	1,000,000
Nacional	Festival Internacional de Dramaturgia Contemporánea (Dramafest)	2,500,000
Nacional	Festival nacional de artistas visuales contemporáneos	3,000,000
Nacional	Festival Nacional Infantil "Un Canto por la Paz"	5,000,000
Nacional	Formación de artes audiovisuales para jóvenes indígenas	1,500,000
Nacional	Homenaje al Cantautor Pedro Vargas: Ícono de la Cultura Mexicana	500,000
Nacional	Intercambio artístico y cultural Hidalguense	3,000,000
Nacional	Intercambio Cultural Fronterizo	2,500,000
Nacional	Jornadas y talleres Culturales para el Desarrollo Musical, Musitec	2,900,000
Nacional	Memoria Sinfónica e Histórica de Himnos Nacionales de la Convocatoria de Antonio López de Santa Anna	800,000
Nacional	Ópera de Sor Juana Inés de la Cruz	1,000,000
Nacional	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca (Nacional)	2,160,000
Nacional	Programa Comunitario para el futuro musical del	3,000,000

	noroeste mexicano: Redes 2025	
Nacional	Programa de fomento a la lectura: Crece Leyendo	1,000,000
Nacional	Proyección del México Contemporáneo en los monumentos	2,500,000
Nacional	Proyección y Producción artística independiente	3,000,000
Nacional	Taller de fomento a la lectura con perspectiva de género	2,500,000
Nacional	Talleres de Derechos culturales: Cultura de paz	1,300,000
Nayarit	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Nayarit	2,120,000
Nuevo León	Encuentro Cultural del Sur de México: Tradiciones, danza y música	3,000,000
Nuevo León	Festival de Globo Nuevo León	2,500,000
Nuevo León	Festival Internacional de Santa Lucia	2,500,000
Nuevo León	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Nuevo León	2,120,000
Nuevo León	Proyectos Culturales de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey: Formación Artística Profesional	2,200,000
Oaxaca	Feria Internacional del Libro de Oaxaca	3,000,000
Oaxaca	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Oaxaca	2,120,000
Puebla	Exposiciones del Museo Amparo	2,000,000
Puebla	Oferta Cultura y Artística de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	1,000,000
Puebla	Ópera y Música Contemporánea en la Ciudad de los Ángeles, Puebla	2,500,000
Puebla	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Puebla	2,120,000
Querétaro	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Querétaro	2,120,000
Quintana Roo	Festival de Cine de Quintana Roo	2,000,000
Quintana Roo	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Quintana Roo	2,120,000
San Luis Potosí	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca San Luis Potosí	2,120,000
Sinaloa	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Sinaloa	2,120,000
Sonora	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Sonora	2,120,000
Tabasco	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Tabasco	2,120,000
Tamaulipas	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Tamaulipas	2,120,000
Tlaxcala	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Tlaxcala	2,120,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Festival Internacional del Centro Histórico de Veracruz	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Veracruz	2,120,000
Yucatán	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Yucatán	2,120,000
Zacatecas	Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Zacatecas	2,120,000

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Dip. **Andrés Fernández del Valle Laisequilla**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.